BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

Dirección y Administración
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Jueves 11 de Febrero de 1932

Año XL. — Núm. 11.315

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa Fiscal Civil

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

151. — Dto. N.° 17 C. F. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Paraná, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan, hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresa y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° Exp. N.° 968-I-1931. — Contra el señor Julio Metre, por la suma de (pesos 2.91 m|n.) dos pesos con noventa y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

2.° Exp. N.° 1199-I-1931. — Contra los señores Colobig Hermanos, por la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

3.° Exp. N.° 1192-C-1931. — Contra el señor Fortunato Resett, por la suma de ($ 165.— m|n.) ciento sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

4.° Exp. N.° 1218-I-1931. — Contra los señores Tachella Hermanos, por la suma de ($ 66.— m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° Exp. N.° 979-I-1931. — Contra los señores Quipo y Bó, por la suma de ($ 11.11 m|n.) once pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° Exp. N.° 1051-C-1931. — Contra la señora Amaranta S. de Vergé, por la suma de ($ 33.— m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, y contra doña Filomena T. de Villanueva, por la suma de ($ 33.— m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

7.° Exp. N.° 1365-I-1931. — Contra el señor Julio Metre, por la suma de (pesos 74.16 m|n.) setenta y cuatro pesos con diez y seis centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida artificial.

8.° Exp. N.° 572-C-1931. — Contra el señor Ramón Rubini, ex conscripto del Regimiento 9 de Caballería, por la suma de ($ 19.34 m|n.) diez y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5379, dictada por la Contaduría General, el 20 de Julio de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1931.

Exp. 139-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Saturnino Costas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, a don Saturnino Costas, Inspector Técnico de Escuelas de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 12 de Enero de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

59. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos sesenta y cinco pesos ($ 665.— m/n.) moneda nacional, a don Saturnino Costas, Ispector Técnico de Escuelas de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1931.

Exp. 145-C-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Prudencio Cidra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la ley número 10.650, e incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400.— m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarias con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley número 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Decreto de 30 de Julio do 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don José Prudencio Cidra, Empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarias, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere al haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Señor Ministro:

La Ley 11.308 se opone a que en estos casos se efectúe el cómputo de los servicios con bonificación de tiempo, por lo que corresponde no aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

8. — 60. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 20 de Noviembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380.— m|n.), moneda nacional, a don José Prudencio Cidra, Empleado del Departamento Nacional de Higiene; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Nombramientos

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

154. — 36. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 9.° de Alcaidía de la Aduana de la Capital en reemplazo de doña Ana Vicidomini cuya renuncia se acepta, al Ayudante Principal (Encargado de Piso), don Alfredo Lema; en su lugar al Ayudante 1.° (Encargado de Pabellón), don Adolfo F. Besio; en vez de éste, al Ayudante 1.° de Alcaidía, don José M. Diz Martínez y para ocupar este puesto, a don Atilio Fuentes Berjano.

Art. 2.° — Agréguese a éste el expediente N.° 392, letra V., año 1932, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Nombramiento

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

155. — 35. —

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Gerente de la Dirección del Impuesto a las Transacciones, al Oficial 1.° (Inspector General) de la Administración General de Impuestos Internos, don Oscar del Pardo, con retención de su cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

URIBURU
Enrique Uriburu

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1931

Exp. 104-M-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Claudio Míguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195.— m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, y 31 de la 11.539, y 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185.25 m/n.) moneda nacional, a don Claudio Míguez, Cabo de la Policía de la Capital.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del art. 30 de la Ley 11.539 a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

156. — 61. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 18 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 185.25 m/n.), a don Claudio Míguez, Cabo de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

Exp. 72-C-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Costa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cinco pesos con cuarenta centavos ($ 505.40 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, con excepción de los que se mencionan a fojas 12 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y 35 (II parte) de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos ochenta pesos con trece centavos ($ 480.13 m/n.) moneda nacional, a doña María Luisa Costa, Profesora y Maestra de Grado de la Escuela Normal Superior de Paraná.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

157. — 62. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 28 de Diciembre de 1931, acordando jubilación ordinaria de cuatrocientos ochenta pesos con trece centavos ($ 480.13 m|n.) moneda nacional", a doña María Luisa Costa, Profesora y Maestra de Grado de la Escuela Normal Superior de Paraná; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficiail y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1932.

Exp. 90-A-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Victoria Ambrosetti Villa, solicitando acogerse a los beenficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones preducidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años de servicio en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas:

Que de conformidad con el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, el sueldo a los efectos de la jubilación es de quinientos cuarenta pesos ($ 540.— m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 24 y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos trece pesos ($ 513.— m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Ambrosetti Villa, Profesora de Música de las Escuelas 4 del Consejo Escolar 11 y 6 del Consejo 12.°.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

158. — 63. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 28 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos trece pesos ($ 513.— m|n.) moneda nacional, a doña Victoria Ambrosetti Villa, Profesora de Música de las Escuelas 4 del Consejo Escolar 11 y 5 del Consejo 12.°; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

Exp. 74-D-930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique D'Espouy, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional, incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 394.80 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, con excepción de los que se mencionan a fojas 51;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos setenta y cinco pesos con seis centavos ($ 375.06 m|n.) moneda nacional, a don Enrique A. D'Espouy, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 3 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

159. — 64. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 5 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos setenta y cinco pesos (pesos con seis centavos ($ 375.06 m|n.) moneda nacional, a don Enrique A. D'Espouy, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

—

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

Exp. 35-S-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Pedro Solari, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos dos pesos con treinta y ocho centavos ($ 402.38 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos, no producen confusión acerca de su identidad, por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del Superior Acuerdo del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del Superior Acuerdo del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de trescientos ochenta y dos pesos con veintiséis centavos ($ 382.26 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Solari, ex Empleado de la Administración General de Impuestos Internos.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

65. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 del Ley 4349, la resolución de fecha 5 de enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta y dos pesos con veinte y seis centavos ($ 382.26 m|n.) moneda nacional, a don Pedro Solari, ex empleado de la Administración General de Impuestos Internos; y oído el señor Procurador del Teosro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

1-W-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos White, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Oeste y Pacífico, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de novecientos noventa y ocho pesos con sesenta centavos (pesos 998.60 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 31 y de los que corresponde practicársele de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y 50 de la 10.650; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 31 de julio de 1931, y

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 948.67 m|n.) moneda nacional, a don Carlos White ex empleado de los Ferrocarriles del Estado.

2.° — Pasar este expediente a la Caja Ferroviaria, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.°— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y amortizándose el establecido por el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 o|o del importe de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

66. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 10 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y siete centavos ($ 948.67 m|n.) moneda nacional, a don Carlos White, ex empleado de los Ferrocarriles del Estado; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación Ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931.

M-68-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan P. Moyano, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional ($ 180.52 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 24 de septiembre de 1930, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 171.49 m|n. moneda nacional, a don Juan P. Moyano, Agente de la Policía de la Capital.

2.º— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932.

67. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 21 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 171.49 m|n.) moneda nacional a don Juan P. Moyano, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.

L-39-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Emilio López, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y siete (37) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos $ 180 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ($ 171 m|n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, a don Emilio López, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 por ciento del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aieres, Enero 12 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Febrero 1º de 1932.

68. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 7 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 171.00 m|n.) ciento setenta y un pesos moneda nacional, a don Emilio López, ex empleado de la Aduana de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — **Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.**

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1931.

L-57- 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lázaro Larrosa, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 180.52 m|n.) ciento ochenta pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º de la Ley 5143, y 31 de la 11.539; 3º del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3º del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 171.49 m|n.) moneda nacional, a don Lázaro Larrosa, Agente de la Policía de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932

164. — 69. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 10 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 171,49 m|n.) moneda nacional, a don Lázaro Larrosa, Agente de la Policía de la Capital; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

163 M. 931. — Visas estas actuaciones promovidas por doña María Luisa Menzutti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312,00 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.º del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 296,40 m|n.) doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional a doña María Luisa Menzutti, Maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 1.º

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932.

165. — 70. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 28 de Diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a doña María Luisa Menzutti, Maestra de la Escuela N.º 9 del Consejo Escolar 1.º; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

73 F. 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Matilde Verónica Villa de Favre, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Instrucción Primaria;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 331,20 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.º del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art 3.º del S. D. de 30 de Julioi de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 314,64 m|n.) trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, a doña Matilde Verónica Villa de Favre, Directora de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 9.º

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932.

166. — 71. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 5 de Enero del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 314,64 m|n.) trescientas catorce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, a doña Matilde Verónica Villa de Favre, Directora de la Escuela N.º 4 del Consejo Escolar 9.º; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1931.

V. 64. 1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia Vignolo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la solicitante ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 331,20 m|n.) trescientos treinta y un pesos con veinte centavos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fs. 12 vta.;

Que estas circunstáncias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143, 31 de la 11.539, 3.º del S. A. del 24 de Diciembre de 1930 y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.º del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ($ 314,64 m|n.) trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, a doña Delia Vignolo, Vicedirectora de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 14.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932.

167. — 72. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 24 de Diciembre ppdo.. acordando jubilación ordinaria de trescientos catorce pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 314,64 m|n.) moneda nacional, a doña Delia Vignolo, Vicedirectora de la Escuela N.º 18 del Consejo Escolar 14; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931.

143 G. 931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Olga Guida, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que la causante había prestado veintinueve (29) años de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por los arts. 35 (II parte) de la Ley 4349, y 31 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos cuarenta y siete pesos con treinta y seis centavos ($ 647.36 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios en las cátedras que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias colocan a la causante en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los arts. 1.º de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, 3.º del S. Acuerdo de Gobierno del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos y teniéndose presente lo dispuesto por el art. 3.º del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de seiscientos catorce pesos con noventa y nueve centavos ($ 614,99 m|n.) moneda nacional, o doña Olga Guida, Directora de la Escuela N.º 18 del C. E. 14 y de la de Adultos N.º 5 del mismo Consejo.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Eduardo Ocantos Acosta. —F. A. Valle.

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el Art. 35 de la Ley 4349, sólo corresponde la acumulación de sueldos en cátedras entre sí. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1932.

168. — 73. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del Art. 32 de la Ley N.º 4349, la resolución de fecha 28 de Diciembre ppdo.. acordando jubilación ordinaria de seiscientos catorce pesos con noventa y nueve centavos ($ 614,99 m|n.) moneda nacional, a doña Olga Guida, Directora de la Escuela N.º 18 del C. E. 14 y de la de Adultos N.º 5 del mismo Consejo; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

URIBURU. — Enrique Uriburu. — Octavio S. Pico — Francisco Medina. — Carlos Daireaux. — Adolfo Bioy. — Pablo Calatayud. — David M. Arias.

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

169. — Dto. N.º 18. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Contaduría General de la Nación, etc.,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Bahía Blanca, para que inicie y prosiga las acciones civiles, que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Expte. N.º 1190-I-1931. — Contra los señores Hugues y Puig, por la suma de ($ 186,— m|n.) ciento ochenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley, hasta la fecha del pago.

2.º — Expte. N.º 1379-C-1931. — Contra Luis Zampa, por la suma de (pesos 44,— m|n.) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, Luis Calvo, por la suma de ($ 22,— m|n.) veintidós pesos moneda nacional; Carolina A. de Franich, por la suma de ($ 11,— m|n.) once pesos moneda nacional; y contra Francisco Carbera, por la suma de ($ 22,— m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multas.

3.º — Expte. N.º 1265-I-1931. — Contra el señor Modesto Genovesi, por la suma de ($ 53,75 m|n.) cincuenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.º — Expte. N.º 1264-I-1931. — Contra Miguel Di Paolo, por la suma de ($ 66,— m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.º — Expte. N.º 1168-I-1931. — Contra el señor José Domínguez Rodríguez, por la suma de ($ 193,55 m|n.) ciento noventa y tres pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.º — Expte. N.º 1270-I-1931. — Contra el señor Salomón Chaluf, por la suma de ($ 96,20 m|n.) noventa y seis pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.º — Expte. N.º 1035-C-1931. — Contra Francisco Uzal, por la suma de (pesos 172,80 m|n.) ciento setenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional, por las causas y conceptos de que informa la resolución 9496, dictada el 31-10-1931, por la Contaduría General.

8.º — Expte. N.º 1163-I-1931. — Contra el señor José Dabien, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

9.º — Expte. N.º 1333-I-1931. — Contra el señor José Lagrecca, por la suma de ($ 330,— m|n.) trescientos treinta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

10. — Expte. N.º 1016-C-1931. — Contra el señor Eleodoro Leguizamón, ex conscripto de la Escuela de Artillería A|6, clase 1908, por la suma de ($ 32,86 m|n.) treinta y dos pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.º 9370, dictada por la Contaduría General de la Nación, el 30 de octubre de 1931.

11. — Expte. N.º 1038-I-1931. — Contra Almanzor de Antueno, por la suma de ($ 142,40 m|n.) ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

12. — Expte. N.º 1100-I-1931. — Contra el señor Manuel Herrero Camara, por la suma de ($ 15.588,80 m|n.) quince mil quinientos ochenta y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre cigarrillos.

13. — Expte. N.º 1004-I-1929. — Contra la firma Cantú, Ribatto y Cía., por la suma de ($ 400,— m|n.) cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento fiscal por una fracción de tierra correspondiente al año 1929.

14. — Expte. N.º 920-M-1931. — Contra el señor Américo Ribatto, por la suma de ($ 3.765,— m|n.) tres mil setecientos sesenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal; Cantú, Ribatto y Cía., por la suma de ($ 300,— m|n.) trescientos pesos moneda nacional de curso legal, y Fernando Catuogno, por la suma de ($ 1.800,— m|n.) un mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de cuotas correspondientes al 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1931, que adeudan por arrendamiento de terrenos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

170. — Dto. N.º 19. — De conformidad por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, Aduana de la Capital y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección La Plata, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.º — Expte. N.º 650-C-1931. — Contra los señores José Mario Cozza, contra la Sucesión de don Genaro Belvisi y don Venancio Campos, en su carácter de fiador solidario del segundo de los nombrados por la suma de ($ 329,46 m|n.) trescientos veintinueve pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, y don Miguel Cozza, por la suma de ($ 200,— m|n.) doscientos pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.º 5876, dictada por la Contaduría General el 4 de agosto de 1931.

2.º — Expte. N.º 701-C-1931. — Contra la firma Santiago Badaracco, por la suma de ($ 261,24 m|n.) doscientos sesenta y un pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamientos; dejando sin efecto lo dispuesto por decreto N.º 62, parcial 1, de fecha 21 de octubre de 1931.

3.º — Expte. N.º 1330-I-1931. — Contra el señor Juan B. Bellometti, por la suma de ($ 100,— m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre bebida alcohólica.

4.º — Expte. N.º 1331-I-1931. — Contra el señor Gaspar Alejandro, por la suma de ($ 654,— m|n.) seiscientos cincuenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impues-

to y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 1328-I-1931. — Contra la Viuda de Pardo e Hijos, por la suma de ($ 231,— m|n.) doscientos treinta y un pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. N.° 1095-C-1931. — Contra los señores J. P. Marcilese e Hijos, por la suma de ($ 33,— m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

7.° — Expte. N.° 1093-C-1931. — Contra doña María Luisa Rocha, por la suma de ($ 88,— m|n.) ochenta y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

8.° — Expte. N.° 1306-I-1931. — Contra los señores Gavazzi, Zabala y Cía., por la suma de ($ 502,12 m|n.) quinientos dos pesos con doce centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

9.° — Expte. N.° 1310-I-1931. — Contra los señores Modesto Suárez y Hermano, por la suma de ($ 105,60 m|n.) ciento cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

10. — Expte. N.° 8-I-1932. — Contra el señor Luis Bisognini, por la suma de ($ 11,70 m|n.) once pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

11. — Expte. N.° 6-I-1932. — Contra el señor Benjamín García, por la suma de ($ 75,— m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

12. — Expte. N.° 1309-I-1931. — Contra el señor Francisco Todaro, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

13. — Expte. N.° 1321-I-1931. — Contra el señor Benjamín García, por la suma de ($ 75,— m|n.) setenta y cinco tra el señor Gabriel Maccario, por la suma de ($ 123,75 m|n.) ciento veintitrés pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

14. — Expte. N.° 1380-C-1931. — Contra Francisco Crelier, por la suma de ($ 66,— m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional; Mateo Victorio Zorzoli, por la suma de ($ 55,— m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional; Antonio Gárgano, por la suma de ($ 66,— m|n.) sesenta y seis pesos moneda nacional; Benigna G. de Fernández, por la suma de ($ 33,— m|n.) treinta y tres pesos moneda nacional; Raúl Ithurralde, por la suma de ($ 55,— m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal; Sara F. de Infanson, por la suma de ($ 22,— m|n.) veintidós pesos moneda nacional; José Galletta, por la suma de ($ 77,— m|n.) setenta y siete pesos moneda nacional, y contra Raimundo Muñoz, por la suma de ($ 11,— m|n.) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

171. — Dto. N.° 20. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 592-C-1931. — Contra el señor Angel Frugoni y sus fiadores, señores Pedro Sisti y Héctor Franzetti, por la suma de ($ 35,— m|n.) treinta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de servicios de Aduana y reposición de sellos.

2.° — Expte. N.° 540-C-1931. — Contra el señor José Acosta y su fiador, don Gisberto Bruno, por la suma de (pesos 3.998,— m|n.) tres mil novecientos noventa y ocho pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios aduaneros, multas y reposición de sellado.

3.° — Expte. N.° 13-C-1931. — Contra el señor César Carballeda y su fiador don José M. Zaldívar, por la suma de ($ 22,95 m|n.) veintidós pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana y sellado.

4.° — Expte. N.° 263-C-1931. — Contra la firma Alfredo Numeriani (Expreso París), y su fiador Numeriano Numeriani, por la suma de ($ 258,87 m|n.) doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

5.° — Expte. N.° 520-C-1931. — Contra los señores José Rizzaro, Santiago E. Maglio y Fidias M. Pardo, y solidariamente a sus fiadores señores Julio Peña, Eugenio Rizzi y Eduardo Pardo, por la suma de ($ 242,— m|n. doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 6167, de 22 de diciembre de 1930 y 4800, de 6 de julio de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

6.° — Expte. N.° 451-C-1931. — Contra la firma Estévez Hnos. y Cía., por la suma de ($ 169,15 m|n.) ciento sesenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana, multa y sellado.

7.° — Expte. N.° 534-I-1931. — Contra el señor Juan María Capdepón, por la suma de ($ 10.388,25 m|n.) diez mil trescientos ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol y bebidas alcohólicas, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

8.° — Expte. N.° 494-C-1931. — Contra el señor Dante Moretti, por la suma de ($ 683,73 m|n.) seiscientos ochenta y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

9.° — Expte. N.° 59-C-1931. — Contra el señor Manuel Juritz, por la suma de ($ 5.715,25 m|n.) cinco mil setecientos quince pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

10. — Expte. N.° 537-I-1931. — Contra el señor Bernardo Majorena, por la suma de ($ 1.136,41 m|n.) un mil ciento treinta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

11. — Expte. N.° 99-C-1931. — Contra el señor Esteban Abud, por la suma de ($ 3.447,73 m|n.) tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

12. — Expte. N.° 591-C-1931. — Contra el señor Enrique Spehers, por la suma de ($ 245,10 m|n.) doscientos cuarenta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 6044, de fecha 9 de diciembre de 1931; 1301, de 7 de abril de 1931 y 5560, de 23 de julio de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

13. — Expte. N.° 794-C-1931. — Contra don José Juan Hamilton, por la suma de ($ 86,24 m|n.) ochenta y seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones números 7862, de septiembre 3|1931 y 932, de 21 de marzo de 1931, dictadas por la Contaduría General.

14. — Expte. N.° 564-C-1931. — Contra el señor Santiago M. Peralta, Director de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", por la suma de ($ 359,60 m|n.) trescientos cincuenta y nueve pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informa la resolución N.° 5093, dictada por la Contaduría General de la Nación.

15. — Expte. N.° 787-I-1931. — Contra el señor Anacleto S. Cavalli, por la suma de ($ 7.567,35 m|n.) siete mil quinientos sesenta y siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabaco, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

16. — Expte. N.° 646-C-1931. — Contra el señor Alvaro Platero, por la suma de ($ 213.92 m|n) doscientos trece pesos con noventa y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de arrendamiento.

17. — Expte. N.° 912-I-1931. — Contra el señor Pedro Más, por la suma de ($ 2.822.— m|n) dos mil ochocientos veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre cigarros.

18. — Expte. N.° 933-I-1931. — Contra el señor Luis Lewenthal, por la suma de ($ 4.216.80 m|n) cuatro mil doscientos diez y seis pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

19. — Expte. N.° 158-C-1931. — Contra el señor Atilio Larco y su fiador H. Canino Cazón, por la suma de ($ 225.85 m|n.) doscientos veinticinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

20. — Expte. N.° 559-C-1931. — Contra la firma Claris Appiani Hermanos, por la suma de ($ 2.506.20 m|n) dos mil quinientos seis pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana y reposición de sellos.

21. — Expte. N.° 754-C-1931. — Contra el señor Antonio Bozzola, por la suma de ($ 315.35 m|n) trescientos quince pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

22. — Expte. N.° 807-C-1931. — Contra la Sociedad Industrial de Corrientes, Baranda Koch y Roldán, por la suma de ($ 947.11 m|n) novecientos cuarenta y siete pesos con once centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana.

23. — Expte. N.° 953-I-1931. — Contra la firma Leiba Marín, por la suma de ($ 3.182.72 m|n) tres mil ciento ochenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

24. — Expte. N.° 640-I-1931. — Contra los señores Luis A. Fourvel y Cía., por la suma de ($ 15.000.— m|n) quince mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de letras y recibos provisorios vencidos en Junio de 1931.

25. — Expte. N.° 893-I-1931. — Contra el señor Dimas Ramón Díaz, por la suma de ($ 578.93 m|n) quinientos setenta y ocho pesos con noventa y tres centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

26. — Expte. N.° 311-C-1931. — Contra el señor Loza Amuchástegui, y sus fiadores Isaac R. Heffesse y Matta Hermanos y Cía., por la suma de ($ 505.95 m|n) quinientos cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana.

27. — Expte. N.° 981-I-1931. — Contra la S. A. Ingenio y Refinería Santa Ana-Hileret y Cía. Ltda., por la suma de ($ 67.756.50 m|n) sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de letra vencida (impuesto sobre alcohol), más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

28. — Expte. N.° 466-C-1931. — Contra don Juan Carlos Webb, ex-Juez de Paz de Ñorquincó (Río Negro), por la suma de ($ 489.55 m|n) cuatrocientos so legal, por las causas y conceptos de ochenta y nueve pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curque informa la resolución N.° 4030, dictada por la Contaduría General de la Nación, el 19 de Junio de 1931; dejando sin efecto el decreto N.° 53 parcial 2, de fecha Septiembre 24 de 1931.

29. — Expte. N.° 1083-I-1931. — Contra la Sucesión de Donato Didiego, por la suma de ($ 149.367.— m|n) ciento cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

30. — Expte. N.° 1084-I-1931. — Contra la S. A. Ingenio y Refinería Santa Ana-Hileret y Cía. Ltda., por la suma de ($ 58.933.50 m|n) cincuenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

31. — Expte. N.° 1139-I-1931. — Contra los señores J. S. Onagoity y Cía., por la suma de ($ 37.200.— m|n) treinta y siete mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hásta le fecha del pago.

32. — Expte. N.° 1219-I-1931. — Contra los señores Dumit Hermanos, por la suma de ($ 3.623.40 m|n) tres mil seiscientos veintitrés pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

33. — Expte. N.° 1191-I-1931. — Contra los señores Dumit Hermanos, por la suma de ($ 3.000.— m|n) tres mil pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

Artículo 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

178. — Dto. N.° 21. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Catamarca para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1052 C-1931. — Contra el señor Bartolomé Villagra, por la suma de ($ 11.— m|n) once pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

2.° — Expte. N.° 1006-I-1931. — Contra el señor Carlos J. Losso, por la suma de ($ 5.445.— m|n) cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 1010-I-1931. — Contra el señor Salomón Sesin, por la suma de ($ 47.50 m|n) cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta le fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 1110-I-1931. — Contra el señor Eleodoro Rizzo, por la suma de ($ 313.50 m|n) trescientos trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de multa sobre tabacos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 1123-C-1931. — Contra el señor Cesáreo B. Palacios, por la suma de ($ 22.— m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa, dejando sin efecto el Dto. 54-parcial 6 (Expte. 379-C-1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

173. — Dto. N.° 22. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Salta, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 1320-C-1931. — Contra el señor Gregorio Tobar, por la suma de ($ 981.75 m|n) novecientos ochenta y un pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

2.° — Expte. N.° 1262-I-1931. — Contra el señor Manuel F. Lavaque, por la suma de ($ 3.217.50 m|n) tres mil doscientos diez y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

3.° — Expte. N.° 980-I-1931. — Contra el señor Manuel F. Lavaque, por la suma de ($ 3.308,44 m|n.) tres mil trescientos ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol y bebida alcohólica, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 1039-I-1931. — Contra el señor Manuel F. Lavaque, por la suma de ($ 3.478.10 m|n) tres mil cuatrocientos setenta y ocho pesos con diez centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 1058-C-1931. — Contra Miguel Kaminsky, por la suma de ($ 22.— m|n) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, y contra doña Eulalia M. de Gómez, por la suma de ($ 22.— m|n.) veintidós pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

174. — Dto. N.° 23. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal de la Sección Concepción del Uruguay, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes.

1.° — Expte. N.° 1094-C-1931. — Contra el señor Lucas Merenciel, por la suma de ($ 143.— m|n) ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

2.° — Expte. N.° 428-C-1931. — Contra el señor José Pierotti, por la suma de ($ 44.— m|n) cuarenta y cuatro pesos moneda nacional; Antonio Rossi, por la suma de ($ 22.— m|n) veintidós pesos moneda nacional; Mercedes Paredes, por la suma de ($ 11.— m|n) once pesos moneda nacional de curso legal; Juan Nicanor Etchemendi, por la suma de ($ 22.— m|n) veintidós pesos moneda nacional; Bonifacio Contreras, por la suma de ($ 66.— m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional; y Marcos Bráveman, por la suma de ($ 33.— m|n) treinta y tres pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multas.

3.° — Expte. N.° 827-C-1931. — Contra el señor Rafael Lavarello, por la suma de ($ 66.— m|n) sesenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

4.° — Expte. N.° 760-C-1931. — Contra el señor Damián Benítez, por la suma de ($ 77.— m|n) setenta y siete pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

5.° — Expte. N.° 1410-I-1931. — Contra el señor Silvano P. Courvoisier, por la suma de ($ 50.— m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

175. — Dto. N.° 24. — De conformidad con lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Procurador Fiscal Federal, de la Sección Mendoza, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 2-C-1932. — Contra la Sucesión de don Angel Rossi, por la suma de ($ 242,— m|n.) doscientos cuarenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellos y multa.

2.° — Expte. N.° 1308-I-1931. — Contra la sucesión de Angel Rossi, por la suma de ($ 2.482,94 m|n.) dos mil cuatrocientos ochenta y dos pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre alcohol, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

3.° — Expte. N.° 1311-I-1931. — Contra el señor Juan Rizzo, por la suma de ($ 20,— m|n.) veinte pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

4.° — Expte. N.° 1312-I-1931. — Contra los señores Bernasconi y Cía. Ltda., por la suma de ($ 190,08 m|n.) ciento noventa pesos con ocho centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vinos, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

5.° — Expte. N.° 1335-I-1931. — Contra el señor Bernardino Cosimano, por la suma de ($ 551,67 m|n.) quinientos cincuenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto y multa sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

6.° — Expte. N.° 1396-I-1931. — Contra el señor Agostino Saporiti, por la suma de ($ 0,19 m|n.) diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto sobre vino, más los intereses punitorios de ley hasta la fecha del pago.

7.° — Expte. N.° 1397-I-1931. — Contra el señor Francisco Ristagno, por la suma de ($ 360,— m|n.) trescientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre alcoholes.

8.° — Expte. N.° 1396-I-1931. — Contra el señor Ernesto Bassi y Hermano, por la suma de ($ 75,— m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

9.° — Expte. N.° 1399-I-1931. — Contra el señor Angel Castaño, por la suma de ($ 75,— m|n.) setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

10. — Expte. N.° 1395-I-1931. — Contra el señor Antonio Boccia, por la suma de ($ 50,— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de multa sobre vinos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Causas fiscales civiles

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

176. — Dto. N.° 25. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos y Aduana de la Capital,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase al señor Agente Fiscal, de la Sección Capital, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan hasta obtener el pago de las sumas adeudadas al Fisco, por las personas que a continuación se expresan y por los conceptos de que informan en cada caso los siguientes expedientes:

1.° — Expte. N.° 799-C-1929. — Contra los señores Casal Hermanos, por la suma de ($ 3.126,80 m|n.) tres mil ciento veintiséis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos de Aduana, más la suma de ($ 11,80 m|n.) once pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, por reposición de sellos; dejando sin efecto lo dispuesto en el artículo 1.°, parcial 15, decreto N.° 61, de fecha 26 de noviembre de 1930.

2.° — Expte. N.° 1204-C-1931. — Contra el señor Fabio López García, por la suma de ($ 726,— m|n.) setecientos veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

3.° — Expte. N.° 620-C-1929. — Contra la Sucesión de don Antonio de Santos, por la suma de ($ 147,70 m|n.) ciento cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de derechos y servicios de Aduana; dejando sin efecto lo dispuesto por el artículo 1.°, parcial 83, del decreto N.° 2, de fecha 23 de diciembre de 1929, y lo dispuesto por providencia de fecha 16 de diciembre de 1930 que corre a fojas 56 vta., del presente expediente.

4.° — Expte. N.° 1236-C-1931. — Contra el señor Julio Bergallo, en representación de la Sucesión Seeber, por la suma de ($ 616.— m|n) seiscientos diez y seis pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

5.° — Expte. N.° 1018-C-1931. — Contra la Sucesión de don Enrique Rayces, por la suma de ($ 176.— m|n) ciento setenta y seis pesos moneda nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan las resoluciones Nros. 4886, de 10 de Julio de 1931 y 9364, de 30 de Octubre de 1931, dictadas por la Contaduría General de la Nación.

6.° — Expte. N.° 1237-C-1931. — Contra el señor Pedro Peters, por la suma de ($ 1.990.— m|n) un mil novecientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, y contra don Mario Mattioli, por la suma de ($ 2.189.— m|n) dos mil ciento ochenta y nueve pesos moneda nacional de curso legal, en concepto de impuesto de sellado y multa.

7.° — Expte. N.° 766-C-1931. — Contra la Sucesión de Heraclito Mabragaña, por la suma de ($ 15.019.— m|n) quince mil diez y nueve pesos m|nacional de curso legal, por las causas y conceptos de que informan la resolución N.° 7629, dictada por la Contaduría General el 31 de Agosto de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

URIBURU
Enrique Uriburu

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"Federación Argentina de Esgrima". — Aprobando nuevos estatutos

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

74. — F. 1|932. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Federación Argentina de Esgrima", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente realizada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con las modificaciones de fojas ochenta y cuatro vuelta (84 vuelta) en la forma de fojas setenta y una vuelta (71 vuelta) a setenta y ocho vuelta (78 vuelta), los nuevos estatutos de la asociación "Federación Argentina de Esgrima", sancionados por la asamblea realizada los días 16 de Julio, 31 de Agosto y 7 de Septiembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

"Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino" (Antes "Wiebeck Turtl y Compiani"). — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

75. — E-7. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino" (antes "Wiebeck Turtl y Compiani"), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que las mismas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fojas treinta y nueve (39) y cuarenta (40), introducidas en los estatutos de la "Sociedad Anónima Establecimiento Gráfico Argentino (antes Wie-

beck Turtl y Compiani"), por la asamblea realizada el 25 de Noviembre de 1931.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Compañía de Seguros "Providencia". — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932.

76. — P. 4-932. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Compañía de Seguros "Providencia" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° —Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y nueve (39) a cincuenta y tres (53) y con las modificaciones de fojas noventa y seis vuelta (96 vuelta), los nuevos estatutos de la sociedad anónima Compañía de Seguros "Providencia", sancionados por la asamblea realizada el 17 de Diciembre de 1931, que conforme a los mismos en lo sucesivo se denominará "Compañía Argentina de Seguros Providencia".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

URIBURU
Adolfo Bioy

Ministerio de Guerra

Disponiendo la entrega de diversos elementos de vestuario y equipo

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1981. — Visto el expediente L. 8358, (M. G.), iniciado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, con motivo de la provisión de diversos elementos de vestuario y equipo al raidista señor Gadde Landolfi, y

Considerando:

Que es un deber del Gobierno prestigiar moral y materialmente empresas que, como la iniciada por el señor Gadde Landolfi, ponen de manifiesto nuestro espíritu deportivo;

Que la mencionada provisión se halla encuadrada en las prescripciones del artículo 27 de la Ley 428 de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para entregar al señor Gadde Landolfi, lo siguiente:

Vestuario

(3) tres cascos de tropa.
(3) tres camisas verde oliva tipo sport.
(3) tres camisas verde oliva tipo sport de tartán.
(3) tres pantalones de brin.
(3) tres pantalones de paño verde oliva.
(3) tres cinturones de gimnasia.
(6) seis pares de medias v|o. de tropa.
(3) tres pares de borceguíes negros.
(3) tres pares de pantorrilleras negras.
(3) tres capotes de paño v|o. de tropa.

Equipo

(1) una bandera nacional.
(3) tres bolsas de víveres, con (3) tres platos de latón, (3) tres cuchillos, (3) tres tenedores y (3) tres jarros de tropa.
(6) seis caramañolas completas.
(5) cinco carpas individuales completas modelo alemán vivac tropa.
(6) seis mantas de tropa.
(3) tres forros de cabezales.
(3) tres forros de colchonetas.
(2) dos faroles "Sol de Noche", con un inflador, una llave para tuerca, un instructor para el manejo y una aguja para destapar.

Art. 2.° — La mencionada Gran Repartición descargará de sus existencias os elementos especificados en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la licitación para la ejecución de un cerco de alambre tejido en el terreno que ocupa el Cuartel de Infantería en Santa Fe.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1982. — Visto este expediente, (I. 580|923, corresponde 6539, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 28 de Diciembre de 1931, para la ejecución de un "cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Santa Fe; de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 9 de Noviembre de 1931, (B. M. número 8724), y eleva conjuntamente el contrato subscripto con los señores Justo Hermanos y Cía. Ltda., para la ejecución de dicho cerco; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que los proponentes que se mencionan a continuación, ofrecieron ejecutar el cerco de referencia, por los precios unitarios que se consignan en el presupuesto oficial, afectados de los porcentajes de rebaja siguientes:

Justo Hnos. y Cía. Ltda., rebajando el	15.2979 o|o
A. O. Latham Urtubey, rebajando el	8.— „
Mackintosh Hnos., rebajando el	10.81 „
A. Berton y P. Barzizza, sin porcentaje de rebaja ni de aumento	—

2.° — Estando las propuestas encuadradas dentro de las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones especiales, que sirvió de base a la licitación respectiva, corresponde sean consideradas en forma;

3.° — Que resultando ser la más conveniente la propuesta presentada por los señores Justo Hnos y Cía. Ltda., y satisfaciendo estos empresarios las condiciones de competencia técnica y capacidad financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que les fueren impuestas, corresponde les sean adjudicadas las obras licitadas;

4.° — Que la ejecución del cerco de alambre tejido de referencia, es absolutamente indispensable y de urgente realización por razones de orden y de disciplina interna del expresado Cuartel,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 28 de Diciembre de 1931, para la ejecución de un "cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Infantería, en Santa Fe.

Art. 2.° — Adjudícase a los señores Justo Hnos. y Cía. Ltda., la ejecución del cerco de alambre tejido de referencia.

Art. 3.° — Apruébase el contrato de fecha 18 de Enero de 1932, celebrado "ad-referéndum", entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Justo Hnos. y Cía. Ltda., para la ejecución de dicho cerco, por los precios unitarios que se consignan en el presupuesto oficial, afectados del 15.2979 o|o de rebaja, los que se aplicarán a las cantidades de obras realmente ejecutadas, a los efectos de la liquidación del expresado contrato.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno, procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 5.° — Devuélvase a los otros proponentes las boletas de los depósitos de garantía efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación.

Art. 6.° — A los efectos de atender los compromisos financieros de las obras cuya ejecución se adjudica y contrata por el presente decreto, autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para comprometer en concepto de obras hasta la cantidad de pesos 5.606 moneda nacional, importe del correspondiente presupuesto oficial de esas obras.

Art. 7.° — La suma de pesos 5.606 moneda nacional (cinco mil seiscientos seis pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 840.90 moneda nacional (ochocientos cuarenta pesos con 90|100 m|n.), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 6.446.90 moneda nacional (seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con 90|100 m|n.), que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de obras en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1983. — Visto este expediente, (C. 1923, corresponde 5812, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" de fijación de nuevos precios unitarios, que ha subscripto con los señores Remigio Occhi e Hijos, adjudicatarios de las obras de pavimentación con granitullo, de la primera sección de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería que se levantan en las Ciudades de Concordia y Curuzú-Cuatiá, y de los pisos interiores y veredones de acceso a las caballerizas del Cuartel en Concordia, contrato de fecha 27 de Julio de 1931, aprobado por decreto de fecha 17 de Septiembre del mismo año, (B. M. número 8880), referente a la fijación de precios unitarios para la ejecución de las canalizaciones de desagües pluviales de las cuatro caballerizas del Cuartel en Concordia, en correspondencia de las calles interiores y veredones de acceso a estas últimas no previstas en dicho contrato, atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° — Que las canalizaciones para desagües pluviales de las caballerizas en el Cuartel de Concordia, son un complemento indispensable de las obras contratadas con los señores Remigio Occhi e Hijos, y en consecuencia corresponde encomendar su ejecución a estos empresarios, con sujeción a las mismas condiciones estipuladas para las obras previstas en el contrato correspondiente;

2.° — Que los precios unitarios convenidos entre la Dirección General de Ingenieros y la Empresa Remigio Occhi e Hijos, consignados en el acta-convenio de referencia, son razonables y encuadran dentro de lo usual al respecto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" de fijación de precios unitarios, suscripta el día 18 de Enero de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Remigio Occhi e Hijos, para la ejecución de canalizaciones de desagües pluviales de las caballerizas, en correspondencia de las calles interiores y veredones de acceso a estas últimas, en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, y por el cual se ha convenido entre las partes contratantes, los precios unitarios siguientes:

Por la provisión y colocación de caños de hormigón:

		$ m|n.
a)	De 100 mm. de diámetro, por ml.	2.35
b)	de 150 mm. de diámetro, por ml.	3.10
c)	de 200 mm. de diámetro, por ml.	4.—
d)	de 250 mm. de diámetro, por ml.	5.10
e)	de 300 mm. de diámetro, por ml.	5.95
f)	de 400 mm. de diámetro, por ml.	7.—
g)	Por la provisión y colocación de ramales de hormigón, de 150 mm. de diámetro, c|uno	4.—
h)	Por la construcción de cámaras de desagüe completas, c|una	180.—
i)	Por la excavación para colocar cañerías y su relleno con tierra ulterior, por cada m3.	2.50

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que, de acuerdo a las estipulaciones del contrato vigente, encomiende a los señores Remigio Occhi e Hijos, la ejecución de las canalizaciones para los desagües pluviales de las expresadas caballerizas, por los precios unitarios mencionados precedentemente, hasta las siguientes cantidades de obra como máximas, computadas de los planos números 7075, 7076 y 7077 de la Dirección General de Ingenieros:

a)	Caños de 100 mm. de diámetro ml.	20
b)	Caños de 150 mm. de diámetro ml.	83
c)	Caños de 200 mm. de diámetro ml.	73
d)	Caños de 250 mm. de diámetro ml.	32
e)	Caños de 300 mm. de diámetro ml.	36
f)	Caños de 400 mm. de diámetro ml.	10
g)	Ramales de 150 mm. de diámetro N.°	8
h)	Cámaras de desagües N.°.	8
i)	Excavación y su relleno con tierra m3.	231.88

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1984. — Visto el presente expediente R. 372|32, (D. G. P.), lo establecido en el artículo 29, inciso a) de la Reglamentación General de Pensiones, R. R. M. 56), y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 8 meses de licencia para residir en París, (Francia), a la pensionista militar señora Magdalena Fonseca de Rohde, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar
Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1987. — Visto el presente sumario, G. número 6916|931, (D. G. P.), (G. número 1190|930; "Cdc. 1", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Valentín Gallegos, (C. 1907, D. M. 4, M. 593.355), perteneciente al Regimiento de Infantería número 4, inculpado de delito que afecta la disciplina y falta que afecta el servicio, del que resulta:

Que el día 25 de Octubre último, el causante se encontraba alojado en el pabellón de detenidos de la Cárcel de Encausados, bajo la vigilancia del personal del Regimiento de Infantería número 3;

Que al producirse un desorden entre los detenidos, el centinela tomó la intervención que le correspondía a fin de restablecer el orden, en cuya circunstancia fué insultado por el procesado;

Que anteriormente el soldado Gallegos, había consumado la falta de deserción reiteradamente, sin haber sido castigado, lo que constituye un agravante al hecho principal, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129, 538 y 645 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), impónese al soldado Valentín Gallegos, la sanción disciplinaria de dos años de "confinamiento" en el Regimiento de Gendarmería, por "ofender de palabra a un centinela, con el agravante de consumar deserción reiteradamente", debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Justicia Militar. — Imposición de penas

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1.988. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° Que los soldados Adriano Gómez, (C. 1909, D. M. 38, M. 2.475.983), del III Batallón de Zapadores Pontoneros, (expediente G. número 25.669|931, "corresponde 1", D. G. P.), (G. N.° 972-931 "Cde. 2", IV División, D. G. P.), y Juan Evangelista Vilche, (C. 1910, D. M. 52, M. 3.372.796), del Regto. de Caballería número 7, (expediente V. número 10.756|931, "Cde. 3", D. G. P.), (V. número 576|931, "Cde. 4", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendidos dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 764, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° Que los soldados Gregorio Tito Garay, (C. 1908, D. M. 31, M. 1.946.475), del Regimiento de Infantería Montada número 10, (expediente G. N.° 28.268-931, D. G. P.), (G. número 973|931, "corresponde 1", IV División, D. G. P.); Daniel Oscar Daneri, (C. 1908, D. M. 3, M. 335.192), del Regimiento de Caballería número 8 "Cazadores General Necochea", (expediente D. N.° 28.063-931, D. G. P.), (D. número 1632|931, IV División, D. G. P.); Alejandro Mederos, (C. 1907, D. M. 19, M. 1.095.313), del Regimiento de Infantería N.° 7, (expediente M. N.° 28.389|931, D. G. P.), (M. N.° 1643|931, IV División, D. G. P.); Néreo Anacleto Gómez, (C. 1910, D. M. 13, M. número 634.569), del III Batallón de Zapadores Pontoneros, (expediente G. número 28.098|931, D. G. P.), (G. número 1642|931, IV División, D. G. P.); Pablo Segismundo Alejandro Hugo Higinio Mario de Luca D'Oro, (C. 1909, D. M. 4, M. N.° 531.121), del Regimiento de Infantería N.° 3, (expediente D. N.° 27.467|931, D. G. P.), (D. número 1603|931, IV División, D. G. P.), y Mateo Escudero, (C. 1907, D. M. número 33, M. 2.161.442), del Regimiento de Infantería número 11 "General Las Heras", (expediente E. número 27.966-931, D. G. P.), (1626|931, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, (reiterada primer caso), habiendo sido aprhendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710, del antes citado Código.

3.° — Que el soldado César Torelli, (C. 1910, D. M. 1, M. 96.404), del I. Batallón de Zapadores Pontoneros, (expediente número 27.376|931, (D. G. P.), (T. N.° 159|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya mencionado Código.

4.° Que el soldado Raúl Antonio Carrione, (C. 1911, D. M. 1, M. 116.731), del Regimiento de Infantería número 3, (expediente C. número 28.471|931, D. G. P.), (C. número 1653|931, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya citado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al número 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

A los soldados Adriano Gómez y Juan Evangelista Vilche, la de cuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo ambos integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código y déjase sin efecto los castigos impuestos por sus anteriores deserciones. B.B. M.M. números 8860 y 8794, 1.ª Parte, respectivamente).

Al soldado Gregorio Tito Garay, la de 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, debiendo dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción. (B. M. 8860, 1.ª Parte).

Al soldado Daniel Oscar Daneri, la de 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio, en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Alejandro Mederos y Néreo Anacleto Gómez, la de 20 días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

A los soldados Pablo Segismundo Alejandro Hugo, Higinio Mario De Luca D'Oro y Mateo Escudero, la de 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Al soldado César Torelli, la de 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Raúl Antonio Carrione, la de noventa días de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverá los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído y al soldado Neréo Anacleto Gómez, por los gastos originados con motivo de la conducción a su destino, (número 341 de la citada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese estos sumarios e informaciones en el Consejo Snpremo de Guerra y Marina.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando el temperamento seguido por la Comisión Informativa de Calificación y las listas de propuestas presentadas por la misma.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932.

1.989. — Visto las listas elevadas por la Comisión Informativa de Calificación las constancias del libro de actas de la misma, y lo establecido en los artículos 73 y 77 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 7675 y N.° 165 de su Reglamentación (R. L. M. 4),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Comisión Informativa de Calificación, en lo referente a declarar no apto para el ascenso, al siguiente personal del Ejército:

....

....

Art. 2.° — Apruébanse las listas de propuestas presentadas por la Comisión Informativa de Calificación, las que, con las modificaciones establecidas quedarán como se expresa a continuación:

Orden de mérito definitivo de los Coroneles y Tenientes Coroneles de todas las armas, considerados aptos para el ascenso el año 1931:

....

....

Art. 3.° — Apruébase sin modificaciones, las propuestas del Cuerpo de Sanidad, de Administración y Jurídico Militar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese la parte pertinente de este Decreto en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la lista de orden de mérito de los aspirantes a Maestros de Banda de 4.ª "en comisión'.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

1.990. — Visto el expediente que antecede, ...931, (D. G. P.), por el que el señor Inspector General del Ejército, de acuerdo con lo determinado por el número 50 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4, b), eleva la nómina de los aspirantes a Maestros de Banda de 4.ª "en comisión",

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta lista de orden de mérito de los aspirantes a Maestros de Banda de 4.ª en "comisión", la que será válida desde el 31 de Diciembre de 1931 hasta el 30 de Diciembre de 1932.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General del Ejército a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Aprobando la lista de orden de mérito de los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima para su promoción a Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión".

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

1.991. — Visto el expediente que antecede, reservado, T. número 2309-931, (D. G. P.), por el que la Dirección General de Tiro y Gimnasia eleva la nómina de los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima en condiciones de ser promovidos a Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión", con especificación del resultado obtenido en el examen establecido en el Decreto de fecha 24 de Diciembre de 1930, inserto en el Boletín Militar número 2507 2.ª Parte, y de conformidad con lo prescripto por los números 50 y 60 de la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. L. M. 4 b),

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta lista de orden de mérito de los Ayudantes de Gimnasia y Esgrima para su promoción a Maestros de Gimnasia y Esgrima de 4.ª "en comisión".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Gimnasia y Esgrima a sus efectos.

URIBURU
Francisco Medina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Organización interna. — Se aprueba proyecto.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

134. — Expte. 1829-FF-1932. — Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el proyecto de su organización interna, y

Considerando:

Que es conveniente, como lo manifiesta la citada Repartición, conservar su estructura orgánica actual que data de 1927, en todo lo que se refiere a las investigaciones científicas y técnicas de diverso orden que la misma debe practicar en cumplimiento de su misión, de manera a propender a la especialización en sus estudios como el mejor procedimiento para su mayor eficacia y formación de personal idóneo, sin perjuicio de la diferente división del trabajo que la experiencia ha aconsejado;

Que en cambio es indispensable disponer la modificación sustancial del régimen del contralor de los servicios ferroviarios, por cuanto el vigente, caracterizado por una centralización excesiva, no ha dado los resultados esperados, siendo conveniente, a tal efecto, crear oficinas especiales en forma análoga a las existentes hasta 1927;

Que, por otra parte, la organización proyectada ha servido de base para confeccionar el presupuesto en vigor, al que, en consecuencia, se adapta perfectamente;

Que es necesario fijar un término prudencial, dentro del cual deberán tomarse todas las medidas para realizar la transformación ordenada, sin mengua para los servicios públicos;

Por tanto,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Ferrocarriles Nacionales, tendrá la siguiente organización administrativa:

a) Dirección General.
b) Secretaría General, dependiente de la Dirección General y constituída a su vez por dos subsecciones, de "Despacho" y de "Contralor Administrativo".
c) Cinco Inspecciones Generales, dependientes de la Dirección General, que se denominarán:: Inspección General de "Explotación Comercial", constituída por tres secciones de "Contralor Comercial", de "Tarifas y Estudios Económicos" y de "Estadística y mapas".
   Inspección General de "Contralor financiero".
   Inspección General de "Construcciones", dividida en dos secciones, de "Vía y Obras" y de "Estudios y Proyectos".
   Inspección General de "Explotación Técnica", dividida en dos secciones, de "Contralor Técnico de Explotación" y de "Mecánica y Talleres".
   Inspección General del "Trabajo Ferroviario", dividida en dos subsecciones, de "Reglamentación del Trabajo" y de "Escalafones y Contratos de trabajo".
d) Cinco secciones de "Contralor Ferroviario", dependientes de la Dirección General.
e) Asesoría Letrada, dependiente de la Dirección General.

Art. 2.° — La Direc. Gral. de Ferrocarriles someterá a consideración del Ministerio de Obras Públicas el proyecto de reglamentación de las funciones a fijar en cada oficina, y adoptará

las medidas necesarias para llevar a la práctica las normas del presente decreto, en un plazo no mayor de 90 días.

Art. 3.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ad. de los Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Avia Terai. — Estación El Quebrachal. — Instalación de una báscula para pesar carros, para particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

135. — Expediente 1342-F-1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación, el plano relativo a la ubicación de una fracción de terreno de 15 m.2., que ha arrendado el señor Eleodoro T. Rivas, en la estación El Quebrachal, Km. 1109 C. 12 ramal Avia Terai del Ferrocarril Central Norte Argentino, para instalar una báscula para pesar carros, obra que ha sido ejecutada por cuenta y para uso exclusivo del interesado;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocariles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano de ubicación presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativo a la instación de que se trata cuya permanencia se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de los expresados Ferrocarriles.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Salta, fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Central de Santa Fe. — Línea de Charadai al Oeste. — Construcción de una vía muerta para particulares.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

136. — Exp. 1343-F-1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores López Hermanos, proyecta llevar a cabo la construcción de una vía muerta de 221.16 ms. en la estación Enrique Urien, línea de Charadai al Oeste;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa de Ferrocarril de Santa Fe, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la vía muerta de que se trata, con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso, correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Sauce Viejo. — Construcción vía muerta e instalación vía Decauville para particulares. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

137. — Exp. 1344-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de la Sociedad Anónima Grüen y Bilginger, se propone llevar a cabo en la estación Sauce Viejo de la línea de Santa Fe a Rosario, la construcción de una vía muerta, instalación de una vía Decauville y demás obras emplementarias;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que no tiene observaciones que formular a los expresados documentos y aconseja su aprobación con la salvedad de que la Empresa deberá ejecutar la instalación de la vía Decauville, de conformidad a las prescripciones del decreto de fecha 26 de Noviembre de 1919,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario y con la salvedad determinada precedentemente, a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las obras de que se trata, dejándose establecido que la instalación de la vía muerta de que se trata, deberá subordinarse además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esa construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propidades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del materil rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de madera dura con destino a las obras del camino de Resolana a Colonia Española.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

138. — Exp. 1558-P-932. — Visto el resultado de la presnte licitación privada que ha realizado la Dirección General de Puentes y Caminos, relativa a la adquisición de madera dura, según se detalla en los adjuntos pedidos de precios, con destino a las obras del camino de Resolana a la Colonia Española, autorizadas por decreto de Julio 13 de 1931;

Teniendo en cuenta que dicho remate se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los artículos a que la misma se refiere, a la firma Carlos A. Simonelli e Hijos, por la suma de pesos 3.270.20 m|n.

Art. 2.º — El importe total de estas adquisiciones, que asciende a tres mil doscientos setenta pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.270.20 m|n.) se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la precitada Ley, la que una vez que se hayan recibido los materiales de referencia, procederá al pago de la factura respectiva, y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vecinos de Las Breñas solicitan la apertura del camino que una Las Breñas y Corzuela.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

139. — Exp. 1947-V-931. — Visto que los vecinos y pobladores de Las Breñas y Corzuela, Territorio del Chaco, solicitan la apertura del camino que, corriendo paralelamente a las vías del Ferrocarril Central Norte Argentino, una a ambas localidades; y

Considerando:

Que el pedido interpuesto se justifica toda vez que por falta de una vía directa los pobladores se encuentran obligados a efectuar un mayor recorrido de 4 kilómetros;

Que la traza del camino, cuya apertura se proyecta, afecta terrenos de propiedad Fiscal, que según informa el Ministerio de Agricultura, están libres de adjudicación y que, en cuanto a los lotes 1 - 30a1 - 60 - y 61 de la Sección y de la Colonia General Necochea, tampoco puede existir oposición, por cuanto por resolución de 12 de Agosto de 1929, se emplazó al arrendatario, señor Zoilo Cantón, para que en el término de un año los desaloje;

Por tanto y atento lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Habilítase al servicio público el camino, cuya traza y dimensiones indica la Dirección General de Puentes y Caminos a fojas 18, que une las localidades de Las Breñas y Corzuela del Territorio Nacional del Chaco y autorízase a los pobladores de esa zona para colocar tranqueras en los alambrados transversales que crucen dicha vía, de acuerdo con lo estatuído en el art. 43 del Código Rural para Territorios Nacionales.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y al de Agricultura y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de diversos materiales con destino a distintas obras que la misma realiza.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

140. — Expte. 1618-P-932 y agregados. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de transportar y adquirir diversos materiales y una máquina de calcular, con destino a distintas obras que la misma lleva a cabo; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase las licitaciones de que se trata y adjudícase el transporte y provisión de los materiales de la referencia a las casas y por los importes que a continuación se detalla:

Expediente 1.618-P-932.—

Camino de Corrientes a Itatí,. Transporte y descarga al pie de las obras a la firma Epifanio Cossini, por .... $ 784.—

Expediente 1.619-P-932.—

Camino de El Carmen a Pampa Blanca y Los Lapachos,. Provisión de ripio (2000 m.3), a Saúl S. Bustamante, por .... $ 3.380.—

Expediente 1.620-P-932.—

Camino de Córdoba a Río IV. Provisión 150.000 ladrillos a la firma José Marescotti, por .... $ 4.200.—

Expediente 1.621-P-932.—

Camino de Pergamino a San Nicolás, Sección Conesa a San Nicolás. Provisión máquina de calcular a la casa "La Camona", por .... $ 675.—

Expediente 1.625-P-932.—

Camino de Alemania a Cafayate. Tramo Km. 49 a Km. 75. Prov. 3.500 Kgs. pólvora para mina, a la firma Juan Testa, por .... $ 4.550.—

Art. 2.º — Impútese la suma total de trece mil quinientos ochenta y nueve pesos moneda nacional ($ 13.58[illegible] — m|n.), a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos abonar, por intermedio de las Seccionales respectivas, las facturas correspondientes, con los fondos destinados para las obras arriba mencionadas.

URIBURU
P. Calatayud

Dirección General de Puentes y Caminos. — Terminación del puente sobre el arroyo Calao (Tucumán) en el camino de Concepción a Andalgalá.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

141. — Exp. 96[illegible]-C-932. — Visto el proyecto, cómputos métricos, plano, presupuesto de $ 19.000.— m|n. y memoria descriptiva, que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos relativos a la terminación del puente sobre el arroyo Calao (Tucumán), en el camino de Concepción a Andalgalá, y a la reparación de los accesos al mismo;

Teniendo en cuenta que se trata de un camino interprovincial, que soporta un intenso tráfico dado que es utilizado para las comunicaciones entre la citada Provincia y la de Catamarca, procede autorizar la ejecución de los mencionados trabajos, en la forma propuesta por la repartición técnica, imputándose el gasto a originarse a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor éste de diez y nueve mil pesos moneda nacional ($ 19.000.— m|n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice, facultándosele al propio tiempo para que introduzca las modificaciones de detalle que fueren necesarias al proyecto, siempre que no comporten un mayor gasto con respecto al presupuesto aprobado.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

URIBURU
P. Calatayud

Arquitectura. — Reconociendo de legítimo abono $ 4.779.59 m|n., a favor de la Empresa Manuel Bayala.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

142. — Exp. 1303-A-932. — Visto este expediente, en el que la Empresa Manuel Bayala presenta para su cobro las facturas adjuntas números 1750, 1765 y 1771, por un importe total de $ 4.779.59 m|n., en concepto de pavimento de macadam asfáltico, construído frente al edificio ocupado por el Colegio Nacional de Tucumán;

Considerando que no existe crédito alguno para atender el referido importe, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de Junio de 1908, corresponde remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, para que oportunamente recabe del H. Congreso los fondos necesarios; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de cuatro mil setecientos setenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4.479.59 m|n.), a favor de la Empresa Manuel Bayala, por el concepto expresado y pase a la Contaduría General de la Nación para que efectúe la liquidación correspondiente.

Art. 2.° — Una vez efectuada la operación indicada en el artículo anterior y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pasen las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda a los efectos ya expresados.

Art. 3.° — Con antelación a los trámites ordenados, comuníquese y publíquese.

URIBURU
P. Calatayud

Irrigación. — Aprobando documentación observada por la D. G. de Contabilidad.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

143. — Expediente 27.493-C-931. — Vistas las presentes actuaciones relacionadas con los documentos de rendiciones de cuentas de responsables de la Dirección General de Irrigación, que han sido observadas por la de Contabilidad, por no haberse ajustado las operaciones que los originaron a los requisitos legales establecidos para las contrataciones, mediante licitación privada:

Considerando:

Que si bien los responsables se han apartado de las disposiciones vigentes, en el presente caso, sin embargo, son atendibles las razones expresadas a fojas 6 de estos actuados, que explican las razones por las cuales se vieron precisados a prescindir de las referidas disposiciones, por lo que pueden aprobarse, como un caso de excepción, dichos documentos; y

Atento lo informado al respecto por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación observada por la Dirección General de Contabilidad, agregada a la rendición de cuentas correspondientes a los responsables, Ing.° Luis Michaud y señor Olallo Borús, Director y Contador, respectivamente de las Obras de Embalse Las Maderas, comprobantes correspondientes al mes de Octubre de 1930, por un valor total de mil ciento ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 1.108.60 m|n.), quedando autorizada la citada Dirección General para aceptar su descargo, con la imputación que en cada caso corresponda.

Art. 2.° — Comuníquese, pase a la Dirección General de Contabilidad y hágase saber a la de Irrigación.

URIBURU
P. Calatayud

Obras Sanitarias de la Nación. — Donación de un terreno a la Municipalidad de la Capital. — Se autoriza.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

144. — Exp. 1776-O-932. — Visto que la Municipalidad de la Capital, en base al convenio celebrado con el Ministerio de Obras Públicas, con fecha 9 de Mayo de 1931, y cuya copia corre a fojas 12:8,99 del Boletín Municipal, agregado a fojas 4, gestiona de las Obras Sanitarias de la Nación, la cesión gratuita de una franja de 12.600 metros cuadrados, aproximadamente, del terreno de propiedad de esta Repartición, sito en el Bajo de Belgrano, con destino a la apertura de una avenida que como prolongación de la del Vivero y Centenario, desemboque en la calle Blandengues; y

Considerando que la cesión de que se trata y consecuentemente, la apertura de una calle que vincule el camino al Tigre con las mencionadas avenidas, valorizará equitativamente el resto del inmueble, más o menos 10 hectáreas, nada obsta en autorizar aquella cesión;

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, para que, con el destino expresado, ceda a la Municipalidad de la Capital, la franja de terreno de que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de origen.

URIBURU
P. Calatayud

Reconociendo de legítimo abono, pesos 1.304.93 m|n. a favor de Juan A. Peluffo.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

145. — Exp. 23.725-P-929. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Contabilidad, en orden a lo dispuesto en la providencia de fecha 28 de Diciembre de 1931, agregada a fojas 31 ha preparado la correspondiente liquidación de intereses a favor del señor Juan A. Peluffo, por la nota en el pago de las facturas que se especifican en la adjunta planilla, resultando un crédito por tal concepto para la mencionada firma, de $ 1.304.93 m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que se ha tomado para el cálculo respectivo, el 4 y 1|2 de interés anual, tasa Letras de Tesorería en la época en que se hicieron los pagos;

Que no existiendo crédito alguno para atender el referido importe, corresponde, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de Junio 10 de 1908, remitir este expediente al Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación para que oportunamente recabe del H. Congreso los Fondos necesarios; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono el importe de un mil trescientos cuatro pesos con noventa y tres centavos moneda nacional ($ 1.304.93 m|n.), a favor del señor Juan A. Peluffo, por el concepto expresado, y pase a la Contaduría General de la Nación para que realice la operación correspondiente.

Art. 2.° — Una vez efectuada la operación indicada en el artículo anterior y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, pasen las presentes actuaciones al Ministerio de Hacienda a los efectos ya expresados.

Art. 3.° — Con antelación a los trámites ordenados, comuníquese y publíquese.

URIBURU
P. Calatayud

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Nombrando delegados a la Comisión Reguladora de Gastos

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.

490. — En ejecución del Acuerdo General de Ministros de fecha 15 del corriente, por el que se prorroga para el año 1932, el funcionamiento de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Nómbrase Delegados del Ministerio de Hacienda a la Comisión Reguladora de Gastos, a los señores D. Amilcar A. Muschietti, Subtesorero General de la Nación, y D. Antonio Barini, Oficial Mayor, interino de este Departamento.

Nómbrase a D. Eduardo Ronco, Jefe de la Oficina de Contabilidad y Habilitación, Delegado representante de este Departamento en la Comisión Reguladora de Gastos.

Comuníquese, publíquese, etc.

Enrique Uriburu

Sin efecto suspensión

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

491. — R. N.° 30. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos, remite el sumario instruído con motivo de supuestas irregularidades realizadas y consentidas por empleados de la misma en la Fábrica de la Sociedad Anónima Francisco Cinzano y Cía Limitada y que dieron origen a la medida preventiva aprobada por resolución de fecha 9 de Septiembre ppdo., y

Considerando:

Que el detenido examen de las constancias sumariales hecho por la Administración del ramo y la agregación de los antecedentes administrativos, demuestran en forma evidente la inconsistencia de todos los cargos formulados en la resolución aludida y que sólo un excesivo celo ha podido darles el carácter de delictuosas a las irregularidades que no son tales, sino que el hecho de interpretar las autoridades de entonces con criterio distinto respecto a las normas y procedimientos implantados, puedan éstas atribuirles una intención y alcance que no tienen:

Que el apresuramiento de juzgar los hechos de primera intención, como resulta en el presente caso, es un inconveniente que debiera evitarse en el orden administrativo. aparte de la faz moral que afecta a los funcionarios y empleados, por los perjuicios que traen aparejados al Fisco, el hecho de verse privado durante la substanciación del sumario de los servicios que pudieran haber prestado los empleados, y el pago de los haberes devengados que se obliga por igual término:

Que la suspensión provisional de los empleados sólo procede en los casos en que su permanencia entrañe un peligro o entorpezca la formación del proceso;

Que debido a la jerarquía de los empleados que han intervenido en el asunto sería de equidad declarar que la substanciación del sumario no afecta administrativamente al buen concepto sobre la moral y corrección de los mismos;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Déjase sin efecto la suspensión provisional aplicada por resolución número 423, de fecha 9 de Septiembre próximo pasado, a los siguientes empleados de la Administración General de Impuestos Internos, señores: Oficial 1.° (Inspector General), don Oscar del Pardo; Oficial 1.° (Jefe de la División Alcoholes, etc.), don Rodolfo Cibils Aguirre; Auxiliar principal (2.° Jefe) de la Oficina de Estadística y Legislación, don Angel Alexander; Auxiliar mayor (Inspector de 3a.), don Pedro Telmo Martínez; Auxiliar 3.° (Subinspector de 2a.), don Francisco Addeo y Auxiliar 6.° (Subinspector de 3a.), don Juan A. Andrade, con la constancia de lo manifestado en el artículo último considerando de la presente resolución.

Agréguese a éste el expediente número 7596, letra I, año 1931.

Comuníquese, a quienes corresponda y vuelva a la Administración de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Enrique Uriburu

Ministerio de Guerra

Reglamento de Uniformes, (R. R. M. 44). — Se prorroga hasta el día 20 de Marzo del corriente año, para ponerse en vigor algunas modificaciones.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

1.689. — Visto el expediente de la Dirección General de Arsenales de Guerra S. número 7618|931, Cde. 2, (M. de G.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Prorrógase hasta el día 20 de Marzo del corriente año, el plazo que señala el artículo 5.° del S. D. de fecha 28 de Septiembre de 1931, (B. M. número 2614, 2.ª Parte), para ponerse en vigor las modificaciones al Reglamento de Uniformes (R. R. M. 44), a que se refiere el S. D. mencionado.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

F. Medina

Aprobando las clasificaciones obtenidas por los oficiales alumnos de la Escuela Superior Técnica.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932.

1.690. — Visto el expediente que antecede, de la Dirección de la Escuela Superior Técnica Rdo. E. 122, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Aprobar las clasificaciones en los Cursos que se expresan obtenidos por los Oficiales alumnos de la Escuela Superior Técnica, que a continuación se mencionan:

Del II Curso y que pasan al III Curso:

Tenientes 1os. de Infantería D. Salvador M. Müller, D. Eduardo Badaró, D. Federico Roitgardt y D. Pedro R. Quiroga.

Teniente 1.° de Artillería D. Leopoldo Frigoni y Tenientes de Artillería D. Luis A. Argüelles Benet y D. Carlos E. Salinas.

Teniente 1.° de Ingenieros D. Enrique O. Ferraris y Teniente de Ingenieros D. Lorenzo T. Toselli y D. Julio V. Balloffet.

Del I Curso y que pasan al II Curso:

Tenientes 1os. de Infantería D. Jerónimo A. Tasso y D. Roberto A. Carbonell y Teniente de Infantería D. Eduardo Dozo.

Teniente 1.° de Ingenieros D. Justo F. Treviranus y Teniente de Ingenieros D. Juan Telmo Necol Aroeena.

2.° Han aprobando además:

El II Curso:

Capitán de Ingenieros D. José L. Osinaga.

Teniente 1.° de Infantería D. Salviano Herrera Chueca.

Teniente de Artillería D. Oscar A. Machiavello.

El I Curso:

Capitán de Infantería D. Juan B. Machiavelli, Teniente 1.° de Infantería D. Enrique Lynch Pueyrredón y D. Carlos Fenestri.

Teniente 1.° de Artillería D. Juan A. Pascual.

Teniente 1.° de Caballería D. Gerardo Gemetro y Teniente de Caballería D. Juan A. Dengri.

Teniente 1.° de Ingeniero D. Rodolfo J. Nito Moreno.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes y archívese en el Dirección General del Personal.

F. Medina

Salvando error

1.691. — En el Superior Decreto de promociones, de fecha 31 de Diciembre de 1931, inserto en el Boletín Militar número 8964, 1.ª Parte, aparece por error: Teniente D. Jorge S. N. Salinas, debiendo decir, en cambio, Teniente D. José S. M. Salinas.

Buenos Aires, 27 de Enero de 1932.

F. Medina

Disponiendo se eleve con carácter urgente la planilla nominal de los S.S. Jefes y Oficiales designados profesores, a quienes corresponde el respectivo sobresueldo mensual por cátedra.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

—1692—

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Los señores Directores de Escuelas e Institutos, elevarán en carácter de urgente, a la Dirección General del Personal, a los efectos de la correspondiente confirmación o nombramiento, una planilla nominal de los señores Jefes y Oficiales designados Profesores a quienes corresponde el respectivo sobresueldo mensual por cátedra, con especificación de cada una de éstas.

2.° La Dirección General del Personal, elevará de inmediato el correspondiente proyecto de Decreto.

3.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, fecho, archívese en la Dirección General del Personal.

F. Medina

Aprobando una factura y autorizando su abono por el suministro de semillas de diversos pastos para jardines.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932.

1.693. — Visto este expediente, (I. 1500|24, corresponde 1496, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por la casa Bridger y Cía., por el suministro de semillas de diversos pastos para jardines, sembrados en el terreno que rodea a la cuadra "A", de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada casa: atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Apruébase la factura presentada por la casa Bridger y Cía., por el suministro de semillas de diversos pastos para jardines, sembrada en el terreno que rodea a la cuadra "A", de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal (Maldonado).

2.° Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la casa Bridger y Cía., la suma de pesos 72.00 m|n. (setenta y dos pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3.° La suma de pesos 72.00 m|n. (setenta y dos pesos moneda nacional), importe del suministro de semillas autorizado, acrecida en pesos 10.80 m|n. (diez pesos con 80|100 m|n.), (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección, y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad total de pesos 82.80 m|n. (ochenta y dos pesos con 80|100 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1929.

4.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

F. Medina

Aprobando el resultado del examen de un aspirante a Segundo Maestro de Banda.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

1.694. — Visto el informe producido en el expediente I. número 25.760|931, (D. G. P.), por la Comisión designada en la Resolución de fecha 19 de Octubre de 1931, inserta en el Boletín Militar número 8965, 1.ª Parte, y de conformidad con lo establecido en el número 86 de la la Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército, (R. I. D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Apruébase el resultado del examen del aspirante a Segundo Maestro de Banda:

Cabo 1.°, Codoni Américo, clasificación 3.35, bonificación 0.75.

2.° Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

F. Medina

Dejando sin efecto el llamado a concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra de un oficial.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

1.695. — Vista la solicitud que antecede, expediente E. 26.470|931, "Cde. 2", (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Déjase sin efecto, a su solicitud, el llamado del Capitán D. José C. Ríos, del Regimiento número 12 de Infantería "General Arenales", al concurso de admisión a la Escuela Superior de Guerra, dispuesto por Resolución de fecha 3 de Diciembre de 1931, inserta en el Boletín Militar número 8943, 1.ª Parte.

2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

F. Medina

Licencia

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

1.696. — Visto el presente expediente (expediente letra V. número 1198, D. G. P.), los informes producidos y encontrándose el causante comprendido en el 3er. párrafo del número 24 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra, (R. R. M. 61, II Edición),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° Concédese 6 meses de licencia, con goce de jornal, al operario de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Angel Vega, con anterioridad al 15 de Enero del corriente año.

2.° Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

F. Medina

Salvando error

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

1.697. — En la Superior Resolución de fecha 22 de Enero ppdo., inserta en el Boletín Militar número 8982, 1.ª Parte, figura por error, el pase del Cabo, D. José Curci, debiendo ser "José M. Curci".

F. Medina

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Resolución N°. 9

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.

Expediente 77906|931. — Visto el pedido de la firma Esteban Centenaro inscripta como importadora bajo el número 587; atento lo informado por la Sección Pesos y Medidas, y

Considerando:

Que la balanza de mostrador, automática, marca: "Bizerba", presentada para su aprobación cumple con todas las especificaciones y tolerancias que le son aplicables;

El Director General de Comercio e Industria, de acuerdo a las atribuciones conferidas por decretos de fecha 27 de Marzo de 1931,

Resuelve:

1.° — Aprobar el tipo de balanza de mostrador, marca: "Bizerba", de un kilogramo de capacidad, automática, a péndulo simple (sentido negativo), con carta graduada modelo abanico lateral; autorizando su uso para transacciones comerciales en el territorio de la República, así como las de igual tipo y construcción, registrándose bajo el número de serie M. 3013.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el artículo 6.° de la resolución ministerial de 9 de Septiembre de 1926, y presentados que sean los ejemplares que la contengan extiéndase el certificado de práctica y entréguese bajo constancia.

3.° — Vuelva a la Sección Pesos y Medidas, para su notificación, previa reposición de sellado.

Javier Padilla, Director General.

e6 febrero N°. 15.203 v11 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico. — Servicio telegráfico

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 08674-P-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la instalación de nuevos cables de entrada de cobre, forrados de plomo, en las estaciones Retiro, Alianza,-Tracción, Alianza,-Depósito, Mercedes, Cortines, Chacabuco y Rufino, obra que fué autorizada por resolución de 29 de Agosto de 1923 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	1.024.89
Explotación	735.15

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción Tinglado en estación Ignacio Correa

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 01743-S-1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un tinglado en su estación Ignacio Correa; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha 5 de Febrero de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 566.20 m|n.) quinientos sesenta y seis pesos con veinte centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Adquisición de zorras

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 021289-S-1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la adquisición de 13 zorras livianas con acoplados, obra que fué autorizada por resolución de 26 de Octubre de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 28.441.52 m|n.) veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Supresión coches restaurants

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 029835-S-1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud solicita autorización para suprimir en los días domingos el servicio de los coches restaurants en los trenes que corren entre P. Constitución y La Plata; y

Considerando:

Que la supresión de dicho servicio en los días domingos no afectará mayormente al público si se tiene en cuenta que el pasajero de los días indicados no es el que viaja habitualmente en días hábiles, compuesto en su mayoría de funcionarios y empleados provinciales y nacionales; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Conceder con carácter precario la autorización que solicita.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte N.° 031414-S-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del F. del Sud referente a la construcción de un galpón para cereales y ejecución de obras complementarias en la estación López, obra autorizada por resolución de 5 de Febrero de 1931 cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	14.524.96
Explotación	558.94

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 030081-S-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en la estación "Las Martinetas", obra que fué autorizada por resolución de 31 de Diciembre de 1929 y cuyo importe de ($ 14.142.12 m|n), catorce mil ciento cuarenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción piso en galpones

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 05871-S-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de piso de asfalto en 25 galpones para cereales en varias estaciones, obra autorizada por resoluciones de 22 de Agosto de 1929 y 17 de Mayo de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital-Débito	141.551.30
Explotación -Crédito	17.568.31

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón para cereales

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 031548-S-1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por le empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en su estación "Croto", obra que fué autorizada por resolución de 31 de Diciembre de 1929 y cuyo importe de ($ 14.051.94 m|n.) catorce mil cincuenta y un pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Conversión 10 vagones

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 05872-S-1930. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud, referente al retiro del servicio público de 10 vagones cubiertos, obra autorizada por resolución de 30 de Abril de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

	$ o|s.
Capital-Crédito	25.816.05
Renovación	31.096.80

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Transformación pasos a nivel

Buenos Aires, Enero 26 de 1932.

Expte. N.° 010361-S-1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación el plano G. 4579, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la transformación de los pasos a nivel particulares de Kms. 400|881 y 407|515, entre las estaciones López y Juárez, en pasos a nivel públicos; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano G. 4579, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a su efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Proyecto tarifa especial

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Exp. 030.803-S-1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril del Sud, para legumbres frescas y verduras, de Mar del Plata, Macedo, Guancho, General Madariaga, Dolores, Castelli y Olavarría a Plaza Constitución; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Sobre modificación tarifa especial E. 15|1

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Exptes. 010.087-S-1931. — 029.596-S-1931. — 030.576-S-1931. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, propone ampliar la tarifa especial N°. E. 15|1, para fruta, legumbres, frescas y verduras, haciendo extensivos sus beneficios desde Río Colorado (en vez de Choele-Choel) a estaciones situadas al Oeste, con destino a todas las estaciones y empalmes de su línea y de la Sección Bahía Blanca Noroeste; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Exp. 089-S-1932. — Visto que la Empresa del F. C. del Sud, a raíz de un pedido formulado por la Comisin Protectora de Obras Vicentinas, de Mar del Plata, propone conceder una rebaja del 50 o|o, sobre el flete de ida y vuelta de los petizos que enviará a dicha Ciudad, el Club de Polo "Los Indios", para participar en diversos encuentros a beneficio de esa Institución y otras asociaciones benéficas; atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación del caso, para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. del Sud. — Proyecto especial

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Exp. 030.578-S-1931. — Visto este expediente, y atento el informe que precede, .

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial, presentado por la Empresa del F. C. del Sud, sobre boletos especiales de ida y vuelta de Olavarría a Hinojo, Sierras Bayas, Nieves, Azul y viceversa; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano. — Ensanche paso a nivel público de Km. 694.306.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Exp. 023.506-R-1921. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente al ensanche del paso a nivel público de Km. 694.306; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 26 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Capital	463.80
Explotación	60.—

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación portón en desvío Km. 7|323|42.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Exp. 05.868-P-1930. — Visto de nuevo este expediente, y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de un portón en el desvío Km. 7|323.42 del Circuito San Juan; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Mayo 19 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 88.39 o|s) ochenta y ocho pesos con treinta y nueve centavos oro sellado, imputará la Empresa a la Cuenta Capital G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Señalización Villa del Parque y Km. 7.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932.

Exp. 07.113-P-1923. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de una tercer vía entre Kms. 8|941.38 y 6.248.88 de su línea principal y modificaciones en las Estaciones La Paternal y Villa del Parque; obra ejecutada de acuerdo a los diagramas y demás documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 31 de 1923, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

	o|s.
Capital	146.269.50
Explotación	24.373.78

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de los diagramas, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano — Construcción casilla para alojamiento de peón cambista de Est. «Chapuy» «Bariloche» «Quiñihual» y «Marucha»

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 021716 —R— 1927.— Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos:

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano, referente a la construcción de casillas para alojamiento de peón cambista en cada una de sus estaciones, «Chapuy», «Bariloche», «Quiñihual» y «Marucha», obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resoluciones de fecha Marzo 29 de 1927 y Dic. 19 de 1928, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ moneda nacional 31.028.96) treinta y un mil veintiocho pesos con noventa y seis centavos moneda nacional imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de las telas, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Entre Ríos. — Conversión vagón borde bajo

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 021142 —P— 1931. Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación el plano —14 —V— 1, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente relativos a la conversión del vagón borde bajo E. R. 3350, en vagón ventilado para el transporte de frutas envasadas y

Considerando:

Que si bien del estudio del presupuesto presentado surgen diversas observaciones en lo referente a los gastos de conversión teniendo en cuenta qué en el expediente 025750. V. 1931 se trata lo relativo a las normas a seguir para la imputación de obras relacionada con el material rodante pueden aceptarse los cargos propuestos con carácter provisorio. supeditado a la resolución que recaiga en oportunidad en el expediente referido;

Se resuelve

Aprobar el plano 14 —V— 1, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, con la salvedad expresada en cuanto se refiere a esté último documento.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud. Modificación del clasificador de hacienda.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 030581 —S— 1931. Visto que la Empresa del Ferrocarril de Sud, propone elevar a 30 cerdos el límite de 20 fijado para la aplicación del 50 % de la tarifa correspondiente a un vagón de 4 ejes; modificando en consecuencia su clasificador ordinario; y atento el informe que precede;

Se resuelve

Aprobar la propuesta de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. S/clasificación de semilla de soja

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud propone incluir en el clasificador de cargas para las tarifas básicas reducidas, la semilla de ssoja, con la clase A (Z) para los transportes por vagón completo; y atento el informe que precede;

Se resuelve

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a comercial a sus demás efectos

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Exención pago remolque en tráfico de mercaderías generales

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado teniendo en cuenta la situación porque atraviesan los pobladores y ganaderos de la Patagonia servidos por las estaciones del Ferrocarril Puerto Deseado a Colonia Las Heras propone conceder al tráfico de mercaderías generales procedente del muelle la misma franquicia acordada al tráfico de lanas y cueros mediante el aviso N.° 6, que exime del pago de remolque de vagones én Puerto Deseado, establecido por la tarifa especial S. 2; y atento el informe que precede,

Se resuelve

Aprobar la propuesta consignada debiendo la recurrente emitir los ejémplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Clasificación para cubiertas de goma para automóviles, inutilizadas.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. Visto

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone incluir en los libros 1 y 3 del F.C.C.N. Argentino, el renglón «Cubiertas de goma para automóviles viejas e inutilizadas» con las clases 5, 6 y 8 para mínimos de 1000 y 6000 Kgs. respectivamente; y atento el informe que precede,

Se resuelve

Aprobar la propuesta de que se trata con la salvedad de que se procederá a su modificación si las características del transporte demuestran que conviene la solución en forma general debiendo la recurrente emitir los éjemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Modificación tarifas especiales

Buenos Aires Enero 12 de 1932.

Expediente 028683 —C— 1931.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles, en mérito a las razones que expone, propone modificar la observación primera de las tarifas especiales P. 33 y P. 34. del Ferrocarril Central Norte Argentino, en la forma que indica en su presentación; y atento el informe que precede,

Se resuelve

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios,

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — S/clasificación para cabos o palos de escoba.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Expediente 032707 —C— 1931. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone restablecer el término «etc.», en la clasificación para cabos o palos de escoba, etc., en «líos», página 37 del libro número 3 del Ferrocarril Central Argentino, el cual fuera testado erróneamente por Aviso número 240; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Tarifas especiales P. 14, P. 15 y P. 16

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Expediente 03.708 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar las siguientes tarifas especiales del Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, presentadas por la Administración de los Ferrocarriles del Estado;

a) Número P. 14, sobre boletos especiales de ida y vuelta, de turismo, desde Plaza Constitución Ferrocarril del Sud, hasta Pilcaniyeu.

b) Número P. 15, sobre boletos de ida entre las estaciones que indica, vía empalme Patagones.

c) Número P. 16, sobre exceso de equipajes entre las estaciones que indica, vía empalme Patagones.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción puentes Km. 21.930 y Km. 26.181, ramal Victoria a Vagues.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.

Expediente 028702 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la reconstrucción de los puentes existentes en los kilómetros 21.930 y 26.181 del ramal de Victoria a Vagues; obra efectuada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 22 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital, pesos 11.4.9..0 moneda nacional.

Renovación, pesos 18.926,70 moneda nacional.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese, previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Ampliación paso a nivel

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expedientes 027020 —C— 1929. 38201 —F— 1929. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, no ha dado cumplimiento hasta el presente a lo dispuesto en la resolución de 27 de Julio último, que le fija un plazo de noventa días para la presentación de los documentos relativos a las obras que deberá ejecutar en el paso a nivel que accede a la Avenida San Martín, y

Considerando:

Que en atención a los serios inconvenientes que significan para el tráfico público, las actuales instalaciones del referido paso, no procede contemplar mayores dilaciones en el cumplimiento de lo ordenado, máxime cuando ello constituye una infracción a las disposiciones en vigor,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, el cumplimiento de lo ordenado en la resolución de 27 de Julio último, a cuyo efecto fíjasele un último plazo de 30 días.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Construcción cuarto de baño en estación Pilar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 029909 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 1191/17, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se propone llevar a cabo, la construcción de un cuarto de baño, en su estación Pilar; debiendo la Empresa, al finalizar los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto para adquisición de dos relojes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 028282 —C— 1931. — Visto que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita autorización para adquirir dos relojes registradores a tarjeta, para fiscalizar la asistencia diaria del personal de sus Talleres de Riachuelo, los cuales serán instalados en los portones de entrada, a cuyo efecto acompaña la memoria descriptiva y liquidación final; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y liquidación final de que se trata, cuyo importe de ($ 2.300,00 m/n.) dos mil trescientos pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto tarifa especial para papas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 032324 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, para papas, de las estaciones que indica a Mercedes C. G. B. A.; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires — Prolongación del galpón N.º 1 estación Vedia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 019083 —C— 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 6450 G. VIII, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la prolongación del galpón N.º 1 de su estación Vedia; debiendo la Compañía a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Balasto de pedregullo varios trechos entre kms. 539 y 581 de la línea a Posadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 016275 —N— 1925. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente a la renovación de balasto y ensanche de los terraplenes de su vía entre los kms. 539 y 581 de la línea a Posadas; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Octubre 26 de 1925, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital. $ 27.392,15 m/n.

Renovación $ 21.004,00 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Clausura paso a nivel.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 029521 —O— 1928. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la clausura del paso a nivel particular de Km. 427.914, del ramal a Ingeniero Luiggi, obra que fué autorizada por resolución de 26 de Febrero de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito. $ 475,00 m/n.

Demolición, $ 464,76 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Modificación tarifa especial N.º 82/3.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 028478 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone modificar la tarifa especial N.º 82/3, colocando a la estación Fortín Tiburcio, en lo que respecta al trigo y maíz en igualdad de condiciones que la estación Agustina; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la modificación propuesta, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Rebaja en flete.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 030567 —P 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Comisión Administradora del Hospital de Caridad de Mercedes (Bs. As); propone conceder una rebaja de 25 % en el flete correspondiente al transporte de la leña que se destina a ese establecimiento; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — S/tarifa para nafta

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expediente 030862 —C— 1932.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con el fin de contrarrestar la competencia que el F. C. Central de Buenos Aires, le efectúa en el tráfico de combustibles líquidos desde Zárate a Buenos Aires, propone tarificar la nafta despachada desde Campana a Empalme Puerto Madero con el precio de $ 10,00 que figura en el especial B. 23 B. para el tráfico de kerosene entre los mismos puntos; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios y dejando establecido que la mencionada tarifa especial, así como la del Central de Buenos Aires, para el tráfico de combustibles líquidos, deberán sufrir una revisión al terminarse el estudio y aprobarse la clasificación ordinaria de los mismos productos, con cuya clasificación deberán hallarse en concordancia las tarifas especiales.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — S/ampliación tarifas especiales B.2. C.8. y B.7A

Buenos Aires Enero 12 de 1932. — Expediente 031385 —C— 1931. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone agregar en el cuadro D. de sus tarifas especiales S 2 y C.8 y cuadro D y C de la B.7 A y a continuación de Km. 658 C.N.A. los vocablos «o La Banda C.N.A.», con motivo de la habilitación de la estación La Banda de los FF. CC. del Estado, y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — proyectos tarifas especiales.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — Expediente 033150 —C— 1931. Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve

Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para boletos de ida, ida y vuelta, ida y vuelta diario, anuales y semanales para obreros de las Paradas «Las Barrancas», «Kilómetro 14» y «Miguelete», a las estaciones que indica, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Renovación parte metálica puente Km. 225.420 Línea de Rosario a Córdoba.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — Expediente 024765 — — 1930. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la renovación de la parte metálica y modificación de los estribos y pilares del puente existente en Km. 225.420 de su Línea de Rosario a Córdoba; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 17 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital Débito neto $ 8.285,01 m/n

Renovación Débito neto $ 12.013,43 moneda nacional

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Prórroga tarifas especiales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931.

Expediente 033840 —S— 1931. Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la aprobación un proyecto de suplemento al libro de tarifas N.º 2, por medio del cual se prorroga la vigencia de las tarifas especiales que menciona; y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar la prórroga de las tarifas especiales que figuran en el proyecto mencionado, hasta el 30 de Junio de 1932; la de la especial F.43 hasta el 31 de Diciembre de 1932, y hasta nuevo aviso la N.º C.128; con excepción de la prórroga de la vigencia de las especiales: C.71.1 que no ha sido aceptada A.2 y A.14, que no se encuentran en vigencia, y en sustitución de la C.71.1 prorrógase hasta el 30 de Junio próximo, la C.71, que sustituye la C.71.1 debiendo la recurrente emitir los ejemplares de practica de conformidad con lo que se deja aprobado.

Comuníquese, tómese razón en el día en Comercial y dése vista por quince días a la Empresa a fin de que se expida con respecto a las especiales C. 71/1 A. 2 y A. 14.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — S/modificación tarifa especial C.85.

Buenos Aires Diciembre 31 de 1931.

Expediente 030583 —S— 1931.—Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en mérito a las razones que expone, propone modificar la tarifa especial C. 85 para el transporte de cemento, elevando el precio qué $ 4,50 m/n. más 5% que figura en la misma a $ 5.00 m/n más 5% por cada 1.000 kilos con iguales condiciones de aplicación que las que rigen actualmente a contar del 1.º de Enero de 1932; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la modificación propuesta por la Empresa la que debe emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Construcción galpón cereales

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 04818 —S— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales y un desvío en la estación Cristiano Muerto, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Noviembre de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 45.317,33 m/n.

Explotación $ 789.72 moneda nacional

Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Galpón para cereales

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 02852 —S— 1929.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para cereales en su estación «La Dulce», obra que fué autorizada por resolución de 9 de Enero ppdo. y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 21.0 2 06 m/n

Renovación $ 2.998 53 m/n

Explotación $ 2.720 47 m/n

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Adición propuesta en señalización Emp. Pavón

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 02085 — S — 1930.

Atento que la resolución de 23 de Junio ppdo. aprobatoria del diagrama de señales y cuadro de enclavamiento número S. O. 1816 G. referente a la instalación de una nueva señal en el Empalme denominado Pavón, línea a Quilmes, del Ferrocarril del Sud, se consignó por error que dicho documento no era en sustitución S O 748/G. presentado en expediente 02488 —S— 1927 siendo en cambio una nueva modificación de la señalización del empalme de referencia,

Se resuelve:

Aclarar la resolución de que se trata en el sentido de que el diagrama que se aprueba no se relaciona con el últimamente citado.

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho vuelva a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud — Conversión Estación Block.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 034285 — S — 1930.

Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la introducción de mejoras en la señalización de su estación Godoy, con el objeto de convertirla en estación Block, obra que fué autorizada por resolución de 29 de Enero de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital $ 5.465.53 moneda nacional

Explotación $ 428.19 moneda nacional

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud — Construcción galpón

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 01116 — S — 1929.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación «La Negra», obra autorizada por resoluciones de 31 de Diciembre de 1929 y 7 de Enero ppdo. cuyo importe que asciende a la suma de ($ 15.039.06 m/n) quince mil treinta y nueve pesos con seis centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. — Enclavamiento de barreras.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 025513 — S — 1928.

Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente al enclavamiento de las barreras del paso nivel de empalme Crucesita, obra que fué autorizada por resolución de 21 de Noviembre de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito $ 3.138 16 m/n

Explotación $ 3.614.92 moneda nacional.

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Sud.—Galpón para cereales

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 01901 —S— 1929.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud, referente a la construcción de un galpón para depositar cereales en la estación Falcón, obra autorizada por resolución del 11 de Abril de 1929 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma.

Capital Credito $ 29.715.09 moneda nacional

Explotación $ 17.756 03 moneda nacional

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud. Servicio de agua.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 013096 —S— 1930.

Visto este expediente y atento los informes producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud referente a la instalación de un tanque en la estación Tres Arroyos obra autorizada por resolución del 12 de Septiembre de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital Crédito $ 1.423 38 moneda nacional

Renovación $ 16.097 82 moneda nacional

Comuníquese tómese razón en Comercial, y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Trasandino Argentino. Proyecto Suplemento

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 030872 — T — 1931.

Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino por medio del cual se prorroga hasta el 30 de Junio de 1932, la vigencia de las tarifas especiales que indica, debiéndo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado — Proyecto de aviso.

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 032320 — C — 1931.

Visto el proyecto de aviso presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para regir en el Ferrocarril Central Norte Argentino y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

1.o) Aprobar la prórroga que en el mismo figura, de la vigencia de las tarifas locales y combinadas que indica, y caducan el 31 del corriente mes hasta el 30 de Junio de 1932; así como de la rebaja adicional de 10% para el carbón de leña en la tarifa especial C. 1 y de las tarifas locales de la sección Las Lomitas a Formosa.

2.o) Aprobar, asimismo, las modificaciones incluidas en aquel proyecto, de las tarifas especiales C. 33 y C. 85; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios de la parte que se aprueba por esta resolución, incluyendo lo relativo a la tarifa C. V 20.

3.o) Observar la modificación propuesta para la tarifa especial C.97

Comuníquese, tómese razón en el día en Explotación Comercial, y dése vista por quince días a la Administración recurrente.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Mingitorios para obreros en estación Boulogne.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 07151 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de mingitorios para el personal del galpón de máquinas de su estación Boulogne; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 17 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 508,47 m/n.) quinientos ocho pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Ensanche casa para personal en descanso en estación Frontera.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 023996 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente al ensanche de la casa para el personal en descanso en su estación Frontera; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 5 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital $ 5.127,88 m/n.

Renovación $ 2.175,59 m/n.

Explotación $ 63,08 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto Suplemento.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 031142 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se efectúan diversos agregados a las tarifas especiales C. 29/2; C. 30/1; C. 32/3; C. 70/1; C. 78/2 y C. 96; se comunica un cambio de nombre de estación en las tarifas especiales C. 70/1 y C. 71/2, y se establecen nuevos mínimos para el transporte de maderas en vagones del F. C. C. Norte Argentino, serie 27050 a 27199; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Proyecto de Suplemento.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 027196 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de Suplemento presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se efectúan diversos agregados al Libro Nº 1, 1º de Enero de 1925; a la tarifa especial C. 29/2 y se modifican las especiales B. 112/1, B. 115 y C. 100/1; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Construcción galpones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 01366 —C— 1929. — Visto este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la construcción de dos galpones para cereales en las estaciones Gonzalez Catán, obra que fué autorizada por resolución de 27 de Marzo de 1929 y cuyo importe de ($ 48.201,39 m/n.) cuarenta y ocho mil doscientos un pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Tipo de cortina metálica para galpones.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 021515 —G— 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº G. I. 6519 y su memoria descriptiva correspondiente, documentos relativos a un tipo de cortina metálica para galpones, que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, se propone adoptar.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Reconstrucción puente existente en Km. 114 557 línea Uruguay.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 013105 —N— 1929. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 5769 A/3, ficha de cálculos Nº 5776 A/3, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, documentos relativos a la reconstrucción del puente de 10 m. de luz, existente en el Km. 114.557 de la línea a Uruguay y que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, ha llevado a cabo dicha reconstrucción en el Km. 114.462 de la misma línea, colocando en el lugar en que estaba empleado anteriormente, dos caños de desagüe «Armco» de 1 m. de diámetro, los que vendrán a quedar en el antiguo curso del arroyo Fernández, y que por el presente proyecto ha sido desviado en la forma indicada en el plano de referencia, además como complemento de la mencionada obra, ha construido un revestimiento del terreno en una extensión de 40 m. y un pequeño tajamar en el punto que ha efectuado la desviación del arroyo, cuyo importe se propone la Empresa imputar en la siguiente forma:

Capital $ 13.159,92 m/n.

Renovación (Ley Mitre) $ 793,15 m/n.

Explotación $ 1.944,79 m/n.

Renovación (Construcción) $ 5.329,26 m/n.

Total: $ 21.227,12 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Nord-Este Argentino. — Renovación parcial de 21 cambios en Este de la línea Concordia a Monte Caseros.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 029587 —N— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, proyecta llevar a cabo la renovación de las partes desgastadas de algunos cambios en las estaciones: Federación, Santa Ana, Chajarí, Mocoretá, Saenz Valiente, Juan Pujol, y Parada Labougle, de la línea de Concordia a Monte Caseros; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular, Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, — Retiro furgones
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 011048 —O— 1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la aprobación la liquidación final correspondiente a las obras autorizadas en la resolución de 21 de Enero de 1929; y
Considerando:
Que en el traslado acordado a la Empresa con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial a la imputación de los gastos incurridos, la misma se expide sin aportar nuevos elementos de juicio que desvirtúen el criterio sustentado sobre el particular, por lo que corresponde estarse a lo aconsejado, sin perjuicio de la resolución que en oportunidad se dicte en expediente 025759—V—1931, que trata lo relativo a las imputaciones de obra del material rodante; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar con carácter provisorio la liquidación final de que se trata, dejando establecido que proceden los siguientes cargos:
Capital. $ 450.442,79 m/n.
Renovación. $ 467.792,16 m/n.
Total. $ 918.234,95 m/n.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, desglósense los planos y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Prórroga tarifas especiales
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 032031 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone prorrogar hasta nuevo aviso las tarifas especiales números 158/1 y 163, que por el momento tiene a estudio; y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar la prórroga de las tarifas de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — S. modificación en clasificador de hacienda.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expte. 031144 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, propone elevar a 30 cerdos el límite de 20 fijando para la ampliación del 50 % de la tarifa de clase I, e introducir en consecuencia las modificaciones correspondientes en el Libro N.º 1; y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Trenes especiales a Chile
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expte. 030765 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, solicita autorización para correr trenes especiales entre Retiro y Mendoza, los días Miércoles, víspera de las fechas de excursión de los trenes que hará circular el Ferrocarril Trasandino Argentino, de acuerdo a lo tramitado en el expediente 029652—T—1931, a cuyo efecto propone como precio para el boleto de ida y vuelta la cantidad de $ 85.20 m/n. calculado en la misma proporción los medios boletos y para el servicio de camas $ 27.20 m/n.; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Conceder la autorización que se solicita, debiendo la Empresa efectuar las publicaciones de práctica y someter a la aprobación el horario que regirá, para dichos servicios.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Administrativa, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ensanche de casilla para bomba e instalación de dos motores para el servicio de bombeo, estación Villa Mercedes.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 03631 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al ensanche de la casilla existente para bombas en la estación Villa Mercedes; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 30 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital G. O. A., $ 5.789,28 o/s.
Capital G. O. A.. Crédito 2.517,76 $ o/s.
Explotación. $ 2.827,15 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Apertura calle de circunvalación estación San Patricio
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 09211 —P— 1927. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente al traslado del paso a nivel público, rectificación de la calle de circunvalación y construcción de una sanja de acceso al brete de su estación San Patricio; obra ejecutada de acuerdo a los planos y demás documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 31 de 1929, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma;
Capital. $ 1.436,77 o/s.
Explotación. $ 327,15 o/s.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Apertura y clausura pasos a nivel en kms. 10/176.75 y 10/405.40.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 026114 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la apertura de un paso a nivel público en el km. 10/405.40 y clausura de otro particular en el kilómetro 10/176.75 de su ramal de Saforcada a Santa Isabel; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Marzo 12 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma;
Capital. $ 552,38 m/n.
Explotación. $ 487,58 m/n.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Mejoras en paso a nivel
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 016490 —P— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la introducción de mejoras en el paso a nivel de la calle Videla Correa en la ciudad de Mendoza, obra autorizada por resolución del 23 de Enero de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma;

Capital G. O. A., $ 3.945,93 m/n.
Capital G. O. A.. Crédito $ m/n. 216.53 3.729,60
Explotación. $ 731,50 m/n.
Explotación Crédito $ m/n. 216,33 947,83.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Instalación tanques
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expte. 019910 —P— 1930. — Visto este expediente y, atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, referente a la instalación de tanques para el servicio de agua en la estación Rufino, obra que fué autorizada por resolución de 30 de Septiembre de 1930 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma;
Capital. $ 12.808,60 m/n.
Capital Crédito. $ 735,59 m/n.
Explotación, $ 1.531,31 m/n.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal Villa Mercedes a Villa Dolores, alcantarillas de dos metros de luz en kilómetros 99 412 y 170.509.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expte. 025606 —P— 1931. — Visto este expediente y atento los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º G°. D. C. 1/5237 U., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone reconstruir las alcantarillas existentes en km. 99.404.49 y 170.507,68 de su ramal a Villa Dolores; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Cocina para empleados de tráfico en estación Donovan.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1931
Expte. 027186 —P— 1931. — Visto este expediente y atento los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º G°. V. P. 5303, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la construcción de una cocina en su estación Daniel Donovan; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Abrigo y veredas estación Cortines.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expte. 01175 —P— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una vereda de escoria y la colocación de un molinete en su estación Cortines; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Abril 24 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 268,31 m/n.) doscientos sesenta y ocho pesos con treinta y un centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Instalación alumbrado eléctrico en estación Rawson.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte 07948 —P— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º E. T. 8147 A., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone llevar a cabo, la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio de pasajeros, playa y demás dependencias en la estación Rawson, dando cumplimiento así a lo dispuesto en la resolución de fecha Agosto 29 de 1930, dictada en este mismo expediente, haciéndole saber a la Empresa, que en cuanto al pedido que ha formulado en su nota de fecha Septiembre 8 de 1931, respecto a la suspensión de los trabajos ordenados en las presente actuaciones, esta Dirección General, accede en la parte que se refiere a la construcción del puente para peatones por tratarse de una obra que no se de necesidad inmediata; pero deberá ejecutar los que se relacionan a la iluminación eléctrica; como también ajustarse además a la terminación de los mismos, a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción de cocinas en varias estaciones.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expte. 028785 —P— 1931. — Visto este expediente y atento los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano N.º G. O. P. V. P. 5214/18, memoria discriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo alos cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la instalación de cocinas en las estaciones Río Quinto Chischaca, Cazador, Gorgonta y Donado, para uso de las cuadrillas de vía permanente; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Proyectos tarifas especiales para pasajeros.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Expte. 030347 —C— 1931. — Visto este expediente y atento el informe que precede;
Se resuelve:
Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, sobre boletos de ida e ida y vuelta, uno que abarca las estaciones comprendidas entre Alta Córdoba y Quilino y el otro entre sí de las estaciones comprendidas entre Guiñazú y Jesús María; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Reconstrucción coche.
Buenos Aires, Enero 12 de 1932.
Exptes. 021712 —C— 1930 y 08106 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Córdoba, solicita que se reconsidere la resolución de 20 de Febrero ppdo. en cuanto se refiere a la imputación dispuesta, aduciendo que por tratarse de trabajos que representan un aumento de obra deben ser imputados a la cuenta Capital en la proporción de los gastos de reconstrucción, y
Considerando:
Que en atención al criterio sustentado en el presente expediente, no resulta lógico ni equitativo aumentar el cargo de la cuenta Capital con gastos en la reconstrucción de un coche que lleva 40 años de servicio, si se tienen en cuenta que las mejoras introducidas no son en el presente caso imputables a la referida cuen-

ta, por lo que corresponde estarse a lo resuelto hasta tanto recaiga resolución en el expediente 025.759—V—1931, que trata de imputaciones de obras relacionadas con el material rodante,

Se resuelve:

Mantener con carácter provisorio la imputación dispuesta en la resolución recurrida.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Caños de desagües en Km. 452/008.06

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 25797 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la colocación de dos caños de desagües en el paso a nivel del Kilómetro 452/008.06; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 11 de 1931, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 167.59 m/n.) ciento sesenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese, previo desglose de la tela.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Construcción rampa en Colonia Velez

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte 06672 —C— 1930. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de una rampa en su estación Colonia Velez; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 17 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 665.77 m/n.) seiscientos setenta y cinco pesos con setenta y siete centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Desvío adicional en Talleres Alta Córdoba.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 027189 —C— 1929. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la construcción de un desvío adicional en sus Talleres de Alta Córdoba; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 21 de 1929, dictada en este mismo expediente, y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 5.953,92 m/n.) cinco mil novecientos cincuenta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, previo desglose de la tela, archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Adquisición martillos a vapor.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 07190 —C— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la adquisición e instalación de dos martillos a vapor, destinados a la fabricación de piezas estampadas para repuestos de locomotoras, coches y vagones, obra autorizada por resolución de 21 de Mayo ppdo., y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 55.352.67 m/n.) cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y dos pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Instalación alambrado.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932.

Expte. 027679 —C— 1930. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la colocación de un alambrado en la estación Don Torcuato, obra que fué autorizada por resolución de 20 de Febrero de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 47,92 o/s.) cuarenta y siete pesos con noventa y dos centavos oro sellado, será imputado a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello.

Ferrocarril Central Argentino —S— Tarifas de competencia.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 026311 —C— 191. Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino propone agregar en la tarifa especial B. 7-A la estación Freyre como competitiva de la estación La Paquita C. N. A., en el cuadro 5, que rige el transporte de cereales de varias estaciones a Santa Fe y empalme Puerto Santa Fe; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el agregado de que se trata debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. C. Argentino. — Sclasificación para caños de bronce.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 028193. —C— 1931. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino propone agregar en su clasificador los caños de bronce, en igualdad de condiciones que los «Caños de cobre, plomo o zinc» que figuran en la página 38 del clasificador vigente; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción vagones.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 0482. —C— 1928. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación la liquidación final correspondiente a la construcción de 300 vagones cubiertos de 45 toneladas, así como el de los vagones retirados del servicio, y

Considerando:

Que no debe admitirse un nuevo cargo a Capital cuando hay aumento en la capacidad de los vagones renovados, por cuanto no hay razón que justifique distintos procedimientos para la renovación de la vía y la del material rodante; en el primer caso el aumento a Capital responde únicamente al mayor peso del riel; en el material rodante, debe ese aumento responder a la mayor capacidad del transporte o eficiencia en el servicio;

Que consecuente con éste criterio la cuenta Capital no debe sufrir alteraciones, siendo únicamente las cuentas de Renovación, hoy Reserva (accidentes) las que debe soportar el costo final de las obras consideradas; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el costo final de que se trata con las siguientes imputaciones;

Costo original de los 1090 vagones retirados, m$n 1. 908 279. 35. Costo de los nuevos vagones m$n. 2.004 138,51, Diferencia: 95.904.,16, mas; costo desmantelar vagones m$n. 49.631,19. total m$n. 145 535,35 menos materiales devueltos m$n 41.660 69 total m nacional 103 875,29 que deben imputarse;

A cuenta Renovación m$n. 100.229,96
Fondo accidente vida a correr m$n.3.645,33
Total m$n. 103.875,29

Dejando establecido que se aprueba con carácter transitorio, hasta tanto recaiga resolución en el expediente N.o 025759 V. 1931 que trata lo relativo a imputaciones de obras del material rodante.

Comuníquese, tómese razón en Comercial desglósese el plano y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba — Proyecto tarifas especiales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 030824 —C— 1931. Visto éste expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, sobre expendición de boletos de ida, ida y vuelta ordinarios y diarios entre: Alta Córdoba y estaciones hasta Transito, y estaciones intermediarias; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. —Tarifas para arrendamiento de terrenos para depositar cereales.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932.

Expediente 029.0.24 —C— 19.1. Visto este expediente y atento lo informado precedentemente.

Se resuelve:

Aprobar las siguientes tarifas propuestas por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para arrendamiento de los terrenos libres en las estaciones para depositar cereales: pesos 0,15 por mes y por metro cuadrado y $ 0,1125 en períodos de seis meses y $ 0,075 por el término de un año; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba Construcción de cámaras sépticas en estación San Francisco.

Buenos Aires, Enero 11 de 19.2.

Expediente 0.9.7 —C— 19.0. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba referente a la construcción de una cámara séptica en su estación San Francisco, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 17 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe asciende a la suma de un mil ciento noventa y tres pesos con cincuenta y tres centavos m-n. ($ 1.193 53 m-n.), imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, previo desglose de la tela archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Córdoba. Prolongación cañería.

Buenos Aires, Enero 11 de 19 2

Expediente 6856. —C— 1930. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a pesar de lo manifestado en su nota de 12 de Noviembre último, no ha procedido a ejecutar las obras autorizadas por la resolución de 17 de Julio ppdo., consistente en la prolongación de una cañería contra incendio en la estación Retiro Norte; y

Considerando:

Que dado la necesidad manifiesta de proveer de servicio de agua a la zona considerada por la Prefectura General de Policía en su nota 3 de Noviembre último, corresponde fijar un breve plazo para la ejecución de dichos trabajos a fin de proveer los inconvenientes puntualizados en la misma; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, un último plazo de 30 días para que proceda a ejecutar las obras de que se trata.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Proyectos tarifas especiales.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 030115. —C— 1931. Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar los siguientes proyectos de tarifas especiales del F. C. Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios de los mismos;

1.o sobre rebaja en pasajes para colonos, Vía Empalmes Zárate y Crespo;

2.o sobre rebajas en fletes para el transporte de muebles usados, útiles domésticos usados, útiles de labranza, etc. de colonos, Vía Empalmes Zárate y Crespo;

3.o sobre rebaja en fletes para el transporte de animales en pie para colonos Vía Empalmes Zárate y Crespo.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos — Adquisición aparato «Skatoskalo»

Buenos Aires Diciembre 29 de 1931.

Expediente 027639 —P— 1931. Visto este expediente en el que la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos, somete a la aprobación la memoria descriptiva y el presupuesto, referente a la adquisición de un aparato portátil «Skatoskalo» para limpiar y pulir materiales, destinado a los talleres de Paraná; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular N.o 35 de 1923.

Comuníquese tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles Entre Ríos — Colocación «Garra S».

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 2.1. —P—1931. Visto que que la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación la liquidación final referente a las obras autorizadas por resolución de fecha 5 de Octubre de 1930, consistente en la colocación de «garras o Winbay anti-rillcreepers» entre los kilómetros 362 y 38. de la línea de Basabilvaso a Ibicuy y

Considerando:

Que la obra ejecutada tiene por objeto evitar el movimiento longitudinal de los rieles a fin de eliminar el peligro que entraña la deformación de la vía por cuyo motivo puede aceptarse la imputación propuesta a la cuenta Capital.

Se resuelve:

Aprobar el presupuesto de costo final de que se trata, con la imputación de la suma de once mil doscientos setenta y nueve pesos con sesenta y dos centavos m-n. ($.11.279,62 m-n) a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Rebaja en fletes

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 029837 —S— 1931. Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud a raíz de un pedido formulado por el Comisionado Municipal de Miramar, propone conceder una rebaja de 50% sobre los fletes correspondientes al transporte hasta esa localidad de diversos materiales destinados a la erección de un monumento al General Alvarado de acuerdo con el detalle que indica, a despacharse desde Buenos Aires y desde Tandil; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demas efectos.

M. F. Castello

Tranvías Eléctricos del Sud — Medidas seguridad puente elevadizo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 023137 —T— 1930. Visto este expediente; y

Atento lo informado por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar con carácter de definitivo el presupuesto considerado como de máxima en la resolución de 27 de Octubre último, de acuerdo con el cual la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud ha procedido a la colocación de una série de dispositivos en el puente elevadizo sobre el Riachuelo, cuya suma de ($ 6.384.73 m-n.) debe ser cargado a la cuenta Capital, bajo el rubro «Cuenta Riachuelo».

Comuníquese, desglósese el plano, tómese razón en Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril del Sud — Adquisición vagones hacienda.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931.

Expediente 012172 —S— 1931. Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril del Sud referente a la construcción de 100 vagones clase «E 8», Nos. 61255 al 61355, obra que fué autorizada por resolución de 24 de Julio ppdo., y cuyo importe que asciende a la suma de novecientos veinte mil trece pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 920.013.33 m-n.) será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Galpón de cereales.

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1931.

Expediente 018.85 —C— 1929. Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino manifiesta que ha desistido de efectuar la construcción del galpón proyectado en su estación «Hernando» de acuerdo con los documentos aprobados en la resolución de 30 de Noviembre de 1929 fundando dicho pedido en el hecho de que la Cooperativa Agrícola «La Vencedora» ha construído un elevador de granos lo que traerá una disminución de pedidos de espacio cubierto para el almacenamiento de cereales; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Dejar en suspenso la construcción de la obra de que se trata, hasta tanto se estudie el resultado de la próxima cosecha en cuya oportunidad de considerarse una merma apreciable en los pedidos de espacio cubierto, se acordará la autorización en los términos que se solicita.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones. Fecho vuelva a Técnica hasta su oportunidad.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Adquisición propiedad para vivienda personal en estación Frontera

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

Expte. 028312 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Go 4203 0 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos relativos a la adquisición de una propiedad contigua a la estación Frontera, en la que se halla ubicada una casa habitación de 3 piezas y otra de 8 y un W. C. las que previas modificaciones, la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se propone destinarlas a viviendas del personal; debiendo la misma, al finalizar los trabajos, ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º nuevo en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis- del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ARGENTINA DE ELECTRO - MECANICOS

Maipú 474 U. T. 31-3787 Retiro

CONVOCATORIA

Estimado consocio: Comunico a Vd. que la Comisión Directiva de la A. A. de Electro - Mecánicos, ha resuelto convocar a Asamblea General, para el sábado 13 de Febrero a las 16 horas en el local de la Asociación, Maipú 474, 1er. piso, Dpto. F., Capital Federal

ORDEN DEL DÍA:

1.º Apertura del acto por el Presidente.
2.º Lectura del acta anterior.
3.º Lectura de la Memoria y Balance del año 1931.
4.º Modificación del pago de cuotas.
5.º Modificación de varios artículos del Estatuto y Reglamento.
6.º Aplicación del Art. 24 inc. b) del Reglamento a varios socios.
7.º Consideraciones sobre la Revista "Dinámica".
8.º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

En la seguridad de que hará acto de presencia, me es grato saludarle muy atentamente.

Mario Villanueva, secretario.

e-11 febrero N.º 15210 v-11 febrero

"LA PLATENSE"

Sociedad Anónima
Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a lo dispuesto por el Artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General rdinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social calle Montevideo N.º 170 1er. piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio vencido el día 31 de Octubre de 1931.
2.º Designar (3) tres Directores por haber terminado su mandato los señores Vicente La Valle, Armando La Valle y Vicente Rossi.
3.º Nombramiento de Síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de (2) dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea deberán los señores accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito, por lo menos tres días antes de la reunión (Artículo 15 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

R. Rinaldi, Presidente.

e-11 febrero N.º 15211 v-27 febrero

CLUB ATLETICO PLATENSE

Estimado consocio:

De conformidad con las disposiciones del artículo 6.º de los Estatutos, y 66, 101 y 103 del Reglamento General, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de Febrero de 1932, a las 9.30 horas, en el local social calle Manuela Pedraza 2886, a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta anterior.
2.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al año 1931.
3.º Designación de dos socios para suscribir el acta.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios para el domingo 28 de Febrero de 1932, para proceder a la elección de la C. D. para el período 1932-1933 (de acuerdo al artículo 4.º de los Estatutos y 51 y 115 del Reglamento General).

Buenos Aires, 11 de Febrero de 1932. — Miguel Porriarena, Secretario.

e-11 febrero N.º 15.128 v-20 febrero

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 29 de Febrero de 1932, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º. — Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2º. Distribución de utilidades.
3º. — Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Cayetano Graziosi y Guido Graziosi, que cesan en su mandato.
4º. — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º. — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas, deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 29 de Febrero de 1932, a las catorce horas.

El Directorio

e11 febrero Nº. 15215 v27 febrero

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por Disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas de la Sociedad, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar: Febrero 29 de 1932, a las 16 horas, estudio del Dr. Barroetaveña, Maipú 234, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º. — Tratar la prórroga de la Sociedad por veinte años más.
2º. — Agregar un inciso al artículo 22, que diga: "nombrará un Subgerente que tenga las mismas atribuciones que el Director Gerente en caso de enfermedad, ausencia o renuncia de éste".

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

El Secretario

e11 febrero Nº. 15220 v27 febrero

ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR

José Enrique Rodó y Fomento Villa General Lamadrid

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 14 de Febrero a las 8.30 horas en su local social, calle Andalgalá 2055, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Informe y balance anual.
2.º Elección de 5 miembros titulares y 6 suplentes.
3.º Designación de 2 socios para firmar el acta.

Gerardo Russo, presidente. — Ramón Segriá, secretario.

e11 febrero Nº. 15.119 v13 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA AGR. GAN. "LA FLORINDA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, el día 27 de Febrero de 1932 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria, inventarios cuenta de ganancias y pérdidas y balance del doce ejercicio económico e informe del Síndico.
2.º Nombramiento de cinco directores titulares y dos directores suplentes.
3.º Nombramiento del Síndico.
4.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito en un Banco, aceptado por el directorio con tres días de anticipación, recibiendo de éste un certificado y boleto de entrada a la Asamblea.

El Directorio.

e11 febrero Nº. 15.116 v27 febrero

COMPAÑIA DE FOSFOROS HORUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria el día 29 del corriente mes de febrero a las diez y siete horas en la sede social, Victoria 450, 4.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria y balance del primer ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1931 e informe del síndico.
2.º Nombramiento de directores en reemplazo de los salientes.
3.º Nombramiento de síndico y suplente.

4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, es indispensable depositar con tres días de anticipación en las oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean o presentar con la misma anticipación un certificado de algún Banco de plaza aceptado por el directorio, en el que conste su entrega para ese objeto. Se le otorgará entonces una boleta de admisión para la asamblea, en la que constará el nombre del accionista y los votos que le corresponden. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1932. — El Secretario.

e11 febrero N.° 15.222 v17 febrero

CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el Lunes 29 de Febrero, a las 11.30 horas en los Escritorios Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de cinco Directores Titulares por el término de tres años por terminación de mandato.

3.° — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año por terminación de mandato.

4.° Fijar la remuneración del Directorio y Síndico por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

5.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1932.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco en la Caja Social con tres días de anticipación a la Asamblea.

e11 febrero N°. 15.122 v27 febrero.

LICITACIONES

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de artículos de: ferretería, carpintería, automóviles, consultorio, calefacción, limpieza, uniformes, etc., que requerirá la Aduana de la Capital para el año 1932, de conformidad con el pliego de condiciones que puede consultarse en esa Repartición.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14 horas, en el despacho del señor Administrador ante el señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — Alberto Soares, Director General Int.

v-7 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz F. C. S.

Expediente N.° 2-L-1932

Llámase a licitación para la provisión a esta Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, con destino al abastecimiento de la misma, durante el mes de Marzo próximo: 45 animales vacunos para consumo, gordos, carne de 1.ª y de un peso no inferior a 500 kilos c|u., no aceptándose bueyes, toros ni torunos. Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas, que provee la Institución a quienes las soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación Hacienda Vacuna Consumo".

La apertura tendrá lugar el día 16 del mes en curso a las 10 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de este personal superior y concurrentes al acto.

Por datos, planillas, pliego de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles, de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. U. T. 4 Marcos Paz.

Colonia, 6 de Febrero de 1932. — El Secretario.

v-16 febrero

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Marzo 1932, de los siguientes artículos:

Carne—
17.000 kilos carne vacuna, de 1.ª, libre de garrones y cogote, de 200 a 250 kgs. de peso por res, provista en medias reses, de un mismo animal.

Mercado—
1.150 docenas de frutas frescas de estación, (especificando clases).
70 docenas de huevos frescos, "de granja".
20 kilos de acelgas.
31 kilos de ajíes.
16 kilos de ajos secos.
16 kilos de albahacas.
20 kilos de alcauciles.
20 kilos de arvejas frescas.
30 kilos de apio.
20 kilos de berenjenas.
310 kilos de cebollas.
20 kilos de coliflores.
20 kilos de chauchas.
20 kilos de espinacas.
20 kilos de espárragos.
30 kilos de lechuga.
16 kilos de orégano.
16 kilos de perejil.
186 kilos de porros.
4.000 kilos de repollos.
20 kilos de salsifí.
60 kilos de tomates.
16 kilos de tomillo.
310 kilos de zanahorias.
20 kilos de zapallitos tiernos.
310 kilos de zapallos de angola.
7.500 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.

Lechería—
10.500 litros de leche de vaca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura de Ordenanza.
93 kilos de manteca fresca.

Almacén—
60 kilos de arroz del país tipo Carolina.
140 kilos de azúcar R. A. en terrones.
350 kilos de azúcar Tucumana 1.ª.
1.050 kilos de azúcar Tucumana 2.ª.
2 cajones de kerosene del país.
20 kilos de sal fina del país (en bolsitas de 1 kilo).
4 kilos de té "Gartmore".
1.190 kilos de arroz del país, tipo Bremen.
20 kilos de conserva tomate, en pasta.
180 kilos de grasa de vaca derretida, de 1.ª.
2 kilos de hongos secos, de 1.ª, "Extra".
700 kilos de sal gruesa, del país, blanca.
20 litros de vinagre de vino "Omega", embotellado.
160 kilos de aceite puro de oliva, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
120 kilos de aceite de nabo o maní, en envases, de acuerdo a las Ordenanzas Municipales.
680 kilos de garbanzos del país.
50 kilos de pimentón dulce, de 1.ª.
530 kilos de porotos del país.
25 kilos de queso de rallar, de 1.ª.
210 kilos de yerba argentina, para mate cocido.
280 kilos de harina de maíz de 1.ª.
20 kilos de harina de trigo 000.
10 kilos de sémola de 1.ª.
80 kilos de tocino de 1.ª.
18 litros de alcohol desnaturalizado.

Café—
70 kgrs. de café, en grano, tostado, mezcla de Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales.
150 kgrs. de café, Brasil de 1.ª, molido.
150 kilos de café Brasil, de 2.ª, molido.

Jabón—
800 kilos de jabón amarillo común, de 1.ª, en barras, bien estacionado.

Artículos de ferretería—
2 docenas de sapolios.
3 latas de cera nogal para piso, de 2 1|2 kilos cada una.
5 docenas de juegos cubiertos de madera.
3 docenas de ladrillos para limpieza.
5 docenas de tazas de hierro enlozado, de 11 cms., con asa.
10 docenas de trapos de piso, de 0.60 x 0.60, buena clase.
1 docena de repasadores de hilo.
5 docenas de platos cónicos, hierro enlozado, de 0.20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
200 litros de flúido desinfectante.
2 plumeros buena clase, tamaño mediano.
10 kilos de plombagina negra.
400 kilos netto de soda cristal.
2 jarras de 2 litros cada una, para agua, vidrio cortado.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
24 cucharas de metal, inmitación alpaca, para mesa.
24 tenedores de metal, imitación alpaca, para mesa.
24 cuchillos de metal imitación alpaca, para mesa.
24 tazas hierro enlozado, para desayuno, con asa.
1 sopera de loza para 8 personas.
10 chapas de hierro, galvanizadas, lisas, N.° 26.
3 hojas de latón, de 2.50 x 1.00, XXXX.
100 metros de soga, de cáñamo, de 0.08 m.
12 espátulas para rasquetear, de 0.08, buena clase.
100 kilos de hierro redondo de 0.019 milímetros.
50 kilos de hierro redondo de 0.006 milímetros.
100 kilos de planchuelas de 0.003 x 0.025 mm.

Combustible—
8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
18.000 kilos carbón "Cardiff", en briquetas, de la mejor calidad.

Farmacia—
6 cajas de sellos N.° 1, cierre seco.
8 cajas de sellos N.° 2, cierre seco.
250 gramos de aspirina sinónima.
10 kilos de algodón hidrófilo.
1 damajuana de 10 litros agua oxigenada de 10 volúmenes, Industria Argentina.
1 litro de glicerina.
1000 gramos de guayacol absoluto.
200 gramos de iodo metálico.
5 litros de vaselina líquida.
5 gramos de novocaína.
20 kilos de carbonato de cal común.
10 gramos de codeína.
2 litros de esencia trementina.
250 gramos de tintura de quina.
15 piezas de 40 metros cada una gasa hidrófila, Jhonson y Jhonson.
15 piezas de género para vendas.
24 jabones Regio.
10 kilos de sulfato de soda, comercial.
500 gramos de urotropina sinónimo.
500 gramos de subnitrato bismuto.
20 litros de alcohol rectificado "Mattaldi".
500 gramos de amoníaco líquido.
1 kilo de alumbre en polvo.
250 gramos de cáscara sagrada, en polvo.
1 litro de formol.
250 gramos de láudano "Sydeham".
2 kilos de magnesia calcinada pesada, Ind. Argentina.
1.000 gramos de extracto flúido p. jarabe iodotánico.
250 gramos de píldoras Deau París.
500 gramos de salicilato metilo.
10 gramos de luminal.
250 gramos de terpina hidrato.
250 gramos de tintura Kola.
250 gramos de tintura beleño.
500 gramos de cloroformo común.
500 gramos de cloruro de sodio, puro.
10 gramos de morfina chorhidrato.
25 gramos de proto yoduro de mercurio.
100 gramos de polvos Dower.
100 gramos de tiocol sinónimo.
12 botellas de hidroclorina, de 1 litro cada una.
250 gramos de azáfrán.
250 gramos de citrato de hierro amoniacal.
250 gramos de salipirina en polvo.

Librería—
1 resma de papel oficio rayado.
6 resmas de papel imitación tela, tamaño oficio, buena clase.
6 cajas de broches N.° 0 al 6.
4 resmas de papel blanco envolver Barrilete.
2 docenas de lápices Fáber N.° 2.
15 hojas de papel secante gris marca "Esponja".
2 cajas de 144 plumas Leonardt, N.° 516.
1 docena de gomas circulares para máquina de escribir.
500 sobres blancos de oficio.
1 docena gomas para lápiz, tamaño 12.
1 docena frascos chicos goma líquida.
1 docena lápices bicolor, azul y colorado, exagonal.
2 cajas de papel carbónico, tamaño oficio buena clase.
3 frascos de 1 litro c|u. tinta común "Stephens".

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 15 horas, en el local de la Dirección de esta Cárcel, en presencia de los interesados que concurran, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Por más datos, pliegos, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, calle Pasco 2113, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

La Dirección

Buenos Aires, Febrero 6 de 1932. — La Direccióon.

v17 febrero

EDICTOS DEL DIA

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES RESOLUCIONES DE LA DIRECCION

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **F. Morgadanet Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — El Secretario.

v16 marzo

CRONICA ADMINISTRATIVA

CAJA DE CONVERSION

Ministerio de Hacienda

BALANCE

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal Debe	Moneda Legal Haber	Oro Sellado Debe	Oro Sellado Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.207.354.455.—				
Emisión menor en billetes	2.645.626.50				
Emisión menor en níquel	34.233.724.20				
Emisión menor en cobre	875.969.63		1.245.109.775.33		
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		592.933.373.39			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. Cuenta emisión		359.158.143.50			
Oro:					
Caja oro				260.890.696.676	
Ley 3871. — Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					260.890.696.676
Redescuento:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		359.158.143.50			
Leyes de redescuento Nos 9479 y 9577. — Cuenta documentos			359.158.143.50		
Títulos:					
Depositantes de títulos			3.360.000.—		5.169.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		3.360.000.—		5.169.866.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					19.500.—
		1.607.627.918.83	1.607.627.918.83	266.080.063.276	266.080.063.276

Emisión en circulación .... $ m/n 1.245.109.775.33 c|l.

Garantía:
Caja de Conversión. — Encaje .... $ m/n 260.890.696.676 o|s.

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	Entradas	Salidas
Ley N.º 3871 .... $ o|s.	—	8.436.181.996
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. Acuerdo 7 de abril de 1931 ...... ”	—	4.145.600.—

Operaciones de redescuento:

Redescontado .... $ 133.787.657.01
Cancelado .... ” 91.148.808.38

Quema:
Quemado durante el mes .... $ c|l. 23.828.867.—

Nicolás A. Avellaneda, Presidente. — Ernesto Mignaquy, Director de Turno. — Ernesto Mallea Gil, Secretario. — Angel Sesma, Gerente. — Fernando E. Pérez, Contador. — Enrique C. Romero, Tesorero

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1931

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal Debe	Moneda Legal Haber	Oro Sellado Debe	Oro Sellado Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.193.507.311.—				
Emisión menor en billetes	2.647.791.50				
Emisión menor en níquel	34.034.853.55				
Emisión menor en cobre	875.929.73		1.231.065.885.78		
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44			
Ley 3871, Art. 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		612.106.514.29			
Ley 3871. Artículo 7.º — Acuerdo del 7 de abril de 1931. — Cuenta emisión por bonos		9.421.818.18			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta emisión		316.519.294.87			
Oro:					
Caja oro				269.326.878.672	
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas. — Acuerdo 7 de abril de 1931.				4.145.600.—	
Ley 3871. — Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					269.326.878.672
Ley 3871. Artículo 7.º — Acuerdo 7 de abril de 1931. — Cuenta bonos.					4.145.600.—
Redescuentos:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		316.519.294.87			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta documentos			316.519.294.87		
Varios:					
Depositantes de títulos			3.360.000.—		5.169.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		3.360.000.—		5.169.866.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía de contrato Portals Ltda.					19.500.—
		1.550.945.180.65	1.550.945.180.65	278.661.845.272	278.661.845.272

Circulación general .... $ c|l. 1.231.065.885.78

Garantía:
Caja de Conversión. — Encaje .... $ oro 269.326.878.672
Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas, Acuerdo 7 de abril de 1931 .... ” 4.145.600.—

Total .... $ oro 273.472.478.672

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	Entradas	Salidas
Ley 3871. — Operaciones de conversión .... $ oro	—	3.078.387.828
Ley 3871. — Bonos por oro depositado en las Legaciones Argentinas, Acuerdo 7 de abril de 1931 ”	—	3.109.200.—

Operaciones de redescuento:

Redescontado .... $ 129.391.263.44
Cancelado .... ” 77.293.757.08

Quema:
Quemado en el mes .... $ 24.071.627.—

Nicolás A. Avellaneda, Presidente. — Samuel Ortiz Basualdo, Director de turno. — Ernesto Mallea Gil, Secretario. — A. Sesma, Gerente. — Fernando E. Pérez, Contador. — Enrique C. Romero, Tesorero

CAJA DE CONVERSION

CONTADURIA

BALANCE

Buenos Aires, Enero 31 de 1932

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal		Oro Sellado	
		Debe	Haber	Debe	Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.205.005.308.—				
Emisión menor en billetes	2.629.671.50				
Emisión menor en níquel	34.132.787.70				
Emisión menor en cobre	876.102.40		1.242.643.869.60		
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. — Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		590.233.033.19			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta emisión		359.392.577.97			
Oro:					
Caja oro				259.702.546.988	
Ley 3871. Artículo 7.º — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					259.702.546.988
Redescuento:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		359.392.577.97			
Leyes por redescuento Nos 9479 y 9577. — Cuenta documentos			359.392.577.97		
Títulos:					
Depositantes de títulos			3.360.000.—		5.169.866.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		3.360.000.—		5.169.866.600	
Certificados de depósito de títulos				19.500.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					19.500.—
		1.605.396.447.57	1.605.396.447.57	264.891.913.588	264.891.913.588

Emisión en circulación .... $ m/n 1.242.643.869.60 c|l.

Garantía:
Caja de Conversión. — Encaje .... $ m/n 259.702.546.988 o|s.

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

		Entradas	Salidas
Ley N.º 3871	$ o|s.	—	1.188.149.688

Operaciones de redescuento:

Redescontado .... $ 118.135.883.44
Cancelado .... $ 117.901.448.97

Quema:
Quemado durante el mes .... $ 21.878.578.— c|l.

Antonio M. Delfino, Presidente. — Ernesto Mignaquy, Director de turno. — Guillermo A. Hopff, p. Secretario. — Angel Sesma, Gerente. — José A. Cortinaz, p. Contador. — Enrique C. Romero, Tesorero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

Producido en el día 10 de Febrero de 1932

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Boletines	0.20
" venta de Boletines	7.—
" venta de folletos nuevos gravámenes	28.80
" subscripción	373.50
" marcas	120.—
" avisos varios	2.560.—
" adicional	328.—
	3.417.50

César Peña
Adm.-Interv.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10	m|n
Número atrasado	" 0.30	"
Número atrasado de más de un mes	" 0.60	"
Suscripción mensual	" 2.30	"
Suscripción trimestral	" 6.50	"
Suscripción semestral	" 12.50	"
Suscripción anual	" 24.—	"

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

(Las fracciones menores de diez palabras no se computan).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

> Solicitudes de registro de ampliación de notificación; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad, (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

AVISO

A los padres de familia

Instrucción primaria y matrícula obligatoria paar todos los niños de 6 a 14 años de edad.

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8.º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad", (artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del 2 de Enero, y la inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas que indicará oportunamente el Consejo Nacional de Educación.

El Secretario General

v-29 febrero

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Sa hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Mnisterio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin

457/2383

Mercados Generales de Haciendas de la "Provincia de Buenos Aires"

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 643, 2°. piso
Autorizado por el Poder Ejecutivo el 17 de Octubre de 1931
Inscripta en el R. P. de Comercio en trámite

Capital:
Autorizado .... $ 1.250.000.—
Suscripto y realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1931
Aprobado sin observación, ni modificación alguna en la Asamblea celebrada el 30 de Noviembre de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles - Terreno de Avellaneda saldo 2 lotes.....		6480 —	
Muebles y útiles	$ 6952 65		
Amortización 10 %	» 695 26	6257 39	12737 39
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		706 29	
Banco Provincia c/corriente.....		73052 87	
» Argentino Uruguayo c/plazo fijo		60000 —	133759 16
Activo exigible:			
Compradores tierras Avellaneda		427981 79	
Deudores préstamos para edificar.....		5222 49	
Deudores en cuenta corriente		30162 66	463316 94
Activo transitorio:			
Dividendo provisional.....		14880 —	
Directorio y síndico 7 %.....		1050 —	15930 —
Activo nominal:			
Concesiones e instalaciones.....		470855 10	
Arrendamientos a amortizar.....		68778 84	539633 94
Cuentas de orden:			
Acciones rescatadas en custodia Bco. Prov.....		500000 —	
Directorio - su garantía.....		25000 —	525000 —
			1690377 43

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto y realizado.....	500000 —	
Acciones rescatadas	500000 —	
Fondo de reserva	100000 —	1100000 —
Pasivo exigible:		
Gobierno Prov. de Buenos Aires	22394 43	
Municipalidad de Matanza.....	2747 59	25142 02
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Su importe.....		40235 41
Cuentas de orden:		
Accionistas	500000 —	
Directorio - su garantía.....	25000 —	525000 —
		1690377 43

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones 10 % Muebles y útiles	695 26	
Gastos generales	85786 37	
Patentes e impuestos	1000 —	
Saldo: Utilidad	40235 41	
Administración tierras Avellaneda.....	3698 69	131415 73
		131415 73

HABER		
Saldo anterior	1817 57	
Piso de lanares	115900 07	
Intereses	778 45	
Arrendamientos y alquileres.....	14019 64	131415 73
		131415 73

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1931

Se hace constar que habiéndose adquirido por un valor global las "Concesiones e instalaciones" las cuales a la expiración de la Ley-contrato deben pasar a poder del Fisco, sin indemnización alguna, no ha sido desdoblada la cuenta dejándose establecido aquí que se ha amortizado en su totalidad con el retiro efectivo de $ 500.000.— m|l. en acciones en circulación.

Pedro C. Iturralde, presidente. — C. C. Corti, síndico
Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 15.115 v11 febrero

22/2074

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón 515 (4o. Piso)

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Julio de 1907
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero de 1908
Capital:
Autorizado ..... $ m/n 350.000.—
Suscripto..... » » 350.000.—
Realizado ..... » » 350.000.—

BALANCE DE SALDOS AL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

(Trim. N°. 2) ejercicio No 25

ACTIVO		$ m/n	$ m|n
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos.....	$ 128475 87		
Pavimentación.....	» 103678 65		
Edificios del Club.....	» 96085 92		
Edificios anexos.....	» 23612 75		
Molinos y aguadas.....	» 26107 04		
Alambrados	» 331 —		
La cancha.....	» 68994 92		
La cancha de Tennis	» 1349 46		
Mejoras edificio Club	» 27699 95	478335 52	
Materiales, máquinas y herramientas.....		4715 80	
Muebles y útiles.....		6935 30	
Instalaciones.....		780 40	
Animales.....		100 —	490867 02
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		184 91	
Bancos		5257 03	5441 94
Activo exigible:			
Subscripciones a cobrar			2044 50
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales—Gastos cancha, etc.			36728 52
			535081 98

PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto.....	350000 —	
Reserva	30000 —	380000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados.		
Debentures (obligaciones).....	98250 —	98250 —
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio.....		3598 —
Ganancia:		
Concursos—Cuota ingreso, subscripciones, etc.....		53233 98
		535081 98

J. Asher, presidente — R. Montgomery, síndico

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 15.050 v12 febrero

5: 15 8

THE RIVER PLATE

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín N.° 440 — Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre 1911 y 23 de Enero de 1924.

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1930.

Ramos en que opera:

Incendio, Vida, (en liquidación) Accidentes materiales, (Cristales) Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000.—
» emitido	» »	250.000.—
» suscripto	» »	222.500.—
» realizado	» »	220.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1931. — 2.° Trimestre.

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l.
Accionistas	2500 —	
Caja y Bancos	82943 80	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta	83129 53	
Préstamos sobre pólizas Vida	29029 25	
Obligaciones a cobrar	33727 45	
Muebles y útiles	5406 91	
Diversos deudores	23477 27	
Gastos de organización a Amortizar		
Comisiones descontadas Sección Vida:		
Cuentas explotación	98166 50	
Siniestros	47060 19	
Deudorers por premios	39981 89	
Cuentas de orden	37500 —	
Ganancias y pérdidas	12170 10	
Obligaciones de orden (1)	255000 —	
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —	
Deudores varios	5302 39	
Deudores por premios	86325 16	
Siniestros	53936 32	
Cuenta Explotación	46971 85	
	987628 61	

PASIVO

Capital subscripto		222500 —
Reserva legal	10265 38	
» Incendio	45450 82	
» Cristales	18411 41	
» Matemática Vida	52510 11	
» Para gastos de explotación Incendio	7730 74	
» Para gastos explotación Cristales	4131 45	238499 86
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		6771 07
Varios acreedores		52300 28
Dividendos		3520 —
Cuenta explotación		87147 92
Cuentas de orden		37500 —
Obligaciones de orden (2)		255000 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva de riesgos en curso	59244 17	
Reserva para gastos de explotación	26845 81	86089 98
Siniestros pendientes		3204 85
Acredores varios		631 —
Cuenta Explotación		94463 65
		987628 61

Pedro A. Adamoli, presidente. — José D'Onofrio, gerente. — Fernando Loli, tesorero. — Vo. Bo. Rafael Vitale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 14.990 v13 febrero

37|2230.

THE RIVER PLATE

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín N.° 440 - BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas: 6 de Septiembre de 1911, 6 de Diciembre de 1909 y 23 de Enero de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 10 de Marzo de 1930

Ramos en que opera: Incendio - Vida (en liquidación) - Accidentes Materiales (Cristales) - Accidentes del Trabajo

Capital:

Autorizado	$	1.000.000.—
Emitido	„	250.000.—
Suscripto	„	222.500.—
Realizado	„	220.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	2.500.—
Caja y Bancos	68.675.13
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta	31.329.53
Préstamos s| Póliza Vida	29.029.25
Obligaciones a cobrar	35.029.95
Muebles y útiles	5.406.91
Diversos deudores	25.223.31
Gastos de organización a amortizar	—
Comisiones descontadas Secc. Vida	—
Cuenta explotación	173.179.67
Siniestros	56.155.87
Deudores por premios	39.965.40
Cuentas de orden	37.500.—
Obligaciones de orden (1)	255.000.—
Ganancias y pérdidas	12.170.10
Sección Accidentes del Trabajo:	
Títulos Crédito Arg. Interno	45.000.—
Deudores varios	5.302.39
Deudores por premios	80.318.91
Siniestros	78.008.43
Cuenta explotación	60.275.02
....	1.040.069.88

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		222.500.—
Reserva legal	10.265.33	
Reserva Incendio	45.450.82	
Reserva Cristales	18.411.41	
Reserva matemática Vida	52.510.11	
Reserva p. gastos explotación Incendio	7.730.74	
Reserva p.| gastos explotación Cristales	4.131.45	138.499.86
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		6.771.07
Obligaciones a pagar		5.717.66
Varios acreedores		6.981.31
Dividendos		3.520.—
Cuenta explotación		155.326.70
Cuentas de orden		37.500.—
Obligaciones de orden (2)		255.000.—
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reserva riesgos en curso	59.244.17	
Reserva p.| gastos explotación	26.845.81	86.089.98
Siniestros pendientes		3.204.85
Acreedores varios		631.—
Cuenta explotación		118.327.45
		1.040.069.88

Pedro A. Amadoli, presidente. — José D'Onofrio, gerente. — Simón Lambruschini, tesorero. — Rafael Vitale, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 14.990 v13 febrero

—685|2487—

"LA PERSEVERANCE" SOCIEDAD ANONIMA

Sede Principal: en Tourcoing (Francia)
Sucursal en la República Argentina: Moreno 376 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 31 de Mayo de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Septiembre de 1920

Sede Principal:

Capital autorizado .... 5.000.000.— de francos
„ suscripto y realizado .... 5.000.000.— „ „
Esta sucursal no tiene capital asignado

Balance General Anual de la Sucursal al 30 de Septiembre de 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n
Activo fijo:			
Estancia "La Blanca":			
Mejoras	1.141.—		
Utiles	1.430.—		
Animales vacunos	60.760.—		
Animales lanares	8.460.—		
Animales yeguarizos	2.730.—	74.521.—	
Estancia "Chillen":			
Mejoras	12.465.50		
Utiles	700.—		
Animales vacunos	48.010.—		
Animales lanares	17.360.—		
Animales yeguarizos	2.670.—	81.205.50	
Existencia motor		400.—	156.126.50
Activo circulante:			
Explotación bosque La Blanca, existencia leña		6.560.—	
Estancia La Blanca, reserva pasto		10.371.77	
Estancia Chillen, reserva pasto		1.603.61	18.535.38
Activo disponible:			
Efectivo en caja			839.00
Activo exigible:			
Henry Caulliez, su cuenta corriente		163.967.11	
Pérdida transferida a La Persévérance, sede principal		77.028.51	240.995.62
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
No existen.			
			416.496.59
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
No existe.			
Pasivo exigible:			
La Persévérance S. A. Sede Principal, su cuenta corriente		396.765.65	
Juan Galant		2.933.60	399.699.25
Pasivo transitorio:			
Estancia "La Blanca":			
Previsión para trabajos en curso		10.000.—	
Estancia "La Blanca":			
Cuentas a pagar		4.033.34	
Estancia "Chillen":			
Cuentas a pagar		2.528.—	
Explotación bosques, La Blanca: cuentas a pagar		236.—	16.797.34
			416.496.59

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931
p. p. La Persévérance S. A., A. Risser R. Callens.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n.
Estancia La Blanca, pérdida	72.776.07
Estancia Chillen, pérdida	7.194.86
Explotación bosques La Blanca, pérdida	4.354.79
Gastos generales	735.41
	85.061.13

HABER	
Intereses	7.842.06
Comisión cobro s|. arrendamientos propiedades de La Persévérance, sede principal	190.56
Pérdidas transferidas a la sede principal	77.028.51
	85.061.13

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1931
p. p. La Persévérance S. A., A. Risser R. Callens.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el certificado que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.º 14.993 v11 febrero

2o 15.5

Compañía Aseguradora Argentina

Esmeralda No. 155

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 7 de Enero de 1919
SEGUROS CONTRA INCENDIOS, VIDA, ACCIDENTES (LEY 9688 PERSONALES Y ENFERMEDADES CRISTALES Y AUTOMOVILES

Capital autorizado .... $ m|n. de c|l. 2.000.000.—
" suscripto .... " " " " 2.000.000.—
" realizado .... " " " " 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 de Septiembre de 1931.
1er. Trimestre del Ejercicio Financiero.

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas		1600000 —
Caja y Banco		4·246 10
Propiedades inmuebles		458477 10
Títulos de renta y valores diversos		5·218 80
Prestamos hipotecarios y sobre valores		102.76 51
» sobre pólizas Vida		9691 40
Obligaciones a cobrar		9555 12
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles	16254 34	
Impresos y libros	3025 ·9	19279 73
Diversos deudores		52901 79
Comisiones descontadas — Sección Vida		43201 06
Gastos de organización a amortizar		9273 35
» » explotación		6 572 21
Siniestros		41510 92
Cuentas de orden:		
Títulos de los Directores	45000 —	
Valores en depósito	6·1000 —	676000 —
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688)		
Títulos depositados por valor de $ 50.000 — Su costo.	437·0	
Deudores por premios	10808 5	54508 55
		3239010 64
PASIVO		
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		260133 52
Beneficios asegurados Vida		27558 33
Siniestros pendientes		175·0
Diversos acreedores		86014 47
Cuentas de orden:		
Títulos de los Directores	45000 —	
Depositantes de valores	631000 —	676000 —
Cuenta explotación — (Premios, intereses, etc)		88 55 84
Sección Accidentes del Trabajo		
Reservas de riesgos en curso	43461 14	
Siniestros pendientes	37706 —	
Reserva para gastos de explotación	2161 71	83·28 85
Ganancias y Pérdidas:		
Del ejercicio anterior		325 13
		3239010 64

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.
Federico Devoto, presidente.— Mario E. Minervini, gerente interino.— José M. Meirille, contador.— Vo. Bo. César Negri, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.º 15.096 v13 febrero

597|2524

MC HARDY-BROWN COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Importación de Artículos de Sport, Sastrería y Bonetería

MAIPU 240 a 250

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Diciembre de 1922 y 4 de Agosto de 1926

Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 24 de Abril de 1923, 13 de Octubre de 1926

Capital

Capital autorizado	5.000 acciones preferidas de $ 100 c|u. $ c|l.	500.000.—
	15.000 acciones ordinarias de „ 100 c|u. „ „	1.500.000.—
		2.000.000.—
Capital suscripto	5.000 acciones preferidas de $ 100 c|u. $ c|l.	500.000.—
	15.000 acciones ordinarias de „ 100 c|u. „ „	1.500.000.—
50 bonos usufructuarias sin asignación de de valor.		2.000.000.—

Realizado: Acciones:

4.367 preferidas a $ 100 c|u.	436.700 c|l.
633 preferidos con 10 o|o pagados	6.330 „
13.101 acciones ordinarias a pesos 100 c|u.	1.310.100 c|l.
1.899 ordinarias con 10 o|o pagados	18.990 „
	$ 1.772.120 c|l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 28 de Noviembre de 1931

ACTIVO			Parciales	Totales por Capítulos
		$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad: Buenos Aires al precio adquisición	813.825.90			
Menos:				
Amortizaciones	59.925.90	753.900.—		
Propiedad Rosario	72.290.50			
Menos: Reserva	10.290.50	62.000.—	815.900.—	
Muebles y útiles		221.210.35		
Menos: Amortizaciones		88.577.88	132.632.47	
Instalaciones Maipú 240. Cangallo 690 y Mar del Plata		199.002.29		
Menos: Amortizaciones		198.998.29	4.—	
Cangallo 664|8		49.382.19		
Menos: Amortizaciones		12.265.45	37.116.74	
Automóviles		7.485.—		
Menos: Amortizaciones		2.245.49	5.239.51	990.892.72
II. Activo circulante:				
Mercaderías en existencia y en tránsito.				1.396.656.55
III. Activo disponible:				
Caja			6.604.60	
Cheques, giros, etc.			27.677.21	34.281.81
IV. Activo exigible:				
Varios deudores en cuentas corrientes ..			595.455.57	
Obligaciones a cobrar			14.593.—	
Cuentas corrientes accionistas			167.079.63	
Accionistas			227.880.—	1.005.008.20
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				84.639.14
VI. Activo nominal:				
No existe.				
Pérdidas:				
Pérdidas del año				177.683.85
				3.689.162.27
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas ..				93.752.73
Deposito de acciones en garantía (del Directorio)				35.000.—
Deudores por mercaderías en consignación				864.45
Mercaderías recibidas en consignación..				111.415.10
				3.930.194.55
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			2.000:000.—	
Reserva legal			19.946.66	2.019.946.66
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuentas corrientes			417.599.55	
Acreedores hipotecarios:				
Hipotecas gravadas sobre las Propiedades en Buenos Aires y Rosario			462.000.—	
Letras a pagar			325.861.39	
Bancos			338.629.74	1.544.090.68
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar			44.034.56	
Dividendos a pagar			2.345.—	
Fondo de accionistas			57.126.98	
Cuentas en suspenso			21.618.39	125.124.93
				3.689.162.27
Cuentas de orden:				
Descuentos con firmas de terceros				93.752.73
Depositantes de acciones en garantía ..				35.000.—
Mercaderías en consignación				864.45
Comitentes de efectos en consignación.				111.415.10
				3.930.194.55

Jorge G. Brown, presidente. — Geo. W. Crisp. contador
Alberto D. Justo, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1931

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Edificios	3.157.75	
Instalaciones y muebles	23.463.08	
Muebles y útiles	22.393.01	
Automóviles	1.497.—	50.510.84
Gastos generales:		
Honorarios, sueldos, comisiones, alquileres, propaganda, seguros, expedición, etc.		746.514.87
Intereses	84.006.77	
Menos: Intereses sobre cuentas corrientes accionistas..	14.015.25	69.991.52
Cambios		56.761.57
Patentes e impuestos		23.238.58
Deudas morosas		28.376.66
Propiedad Rosario: Gastos e intereses	3.563.45	
Menos: Alquileres	2.747.30	816.15
Descuentos		14.767.93
Varios		5.808.95
		996.787.07
HABER		
Mercaderías		799.929.38
Comisiones		5.826.49
Descuentos		11.204.50
Varios		2.142.85
Pérdidas del año		177.683.85
		996.787.07

Jorge G. Brown, presidente. — Geo. W. Crisp. contador
Alberto D. Justo, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 15.208 v11 febrero

48—22192

SOCIEDAD ANONIMA LA MUNDIAL

COMPAÑIA DE SEGUROS
Vida — Incendio
Avda. de Mayo 749 — Ciudad

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno: fecha 4 de Noviembre de 1910, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Cap'tal autorizado y suscripto........ $ c/l 2.000.000—
» realizado........................ » » 2.000.000—

BALANCE DE SALDOS

Tercer Trimestre del 21.o Ejercicio, (1.° de Julio de 1931 a 30 de Septiembre de 1931

DEBE			$ m/n
Caja y Bancos			34398 12
Propiedades inmuebles			5438090 83
Títulos de renta y valores diversos			205211 79
Préstamos hipotecarios			1538076 67
Préstamos sobre pólizas de Vida			1391142 80
Obligaciones a cobrar			371050 11
Diversos deudores			827276 88
Gastos de explotación			1360086 15
Siniestros y seguros vencidos			963734 82
Comisiones descontadas (Sección Vida)			2286099 83
Mobiliario y material			1 —
Gastos de organización a amortizar			1 —
Cuentas de orden			70000 —
			14485468 50
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	205931 32		
Riesgos en curso Incendio	25998 94		
Accidentes	81574 60		
Matemática Vida	6630960 99		
Rentas vitalicias	117004 80		
Extraordinaria	220000 —		
Cesiones Incendio	25907 70		
» Vida	98941 42		
Especial	16980 61	7378300 38	
Beneficios para asegurados Vida		1291511 02	
Siniestros pendientes		96 90 —	8761401 40
Diversos acreedores			1561267 13
Cuentas explotación (premios, intereses, etc.)			2092799 97
Cuentas de orden			70000 —
			14485468 50

Buenos Aires 30 de Septiembre de 1931
Elbio A. Coelho, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — Rodolfo Caubarrus, contador. — José Joaquín Ibáñez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 14.950 v12 febrero

48|2283

CAJA MUTUAL DE CREDITOS

SOCIEDAD ANONIMA
PIEDRAS 1487
Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 30 de Diciembre 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Junio de 1923

Capital autorizado .... $ 100.000.—
" suscripto .... „ 86.500.—
" realizado .... „ 69.200.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 15 DE OCTUBRE DE 1931
10 ejercicio, primer trimestre

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		579.85
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	3.410.57	
Nuevo Banco Italiano	1.298.44	4.709.01
IV. Activo exigible:		
Deudores varios accionistas	265.—	
Oblig. a cobrar	218.449.50	
Accionistas	17.300.—	
Doc. en gestión	842.—	
Depósitos en garantía de alquileres	460.—	237.316.50
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Int. s|oblig. a pagar	1.268.80	
Gastos generales	2.194.45	3.463.25
		246.068.61

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	86.500.—	
Reserva legal	1.356.74	
Fondo de previsión	485.66	88.342.40
II. Pasivo exigible:		
Oblig. a pagar	145.032.80	
Intereses pendientes de cobro	2.507.—	147.539.80
III. Pasivo transitorio:		
Cuotas de ingreso	70.—	
Intereses y descuentos	10.116.41	10.186.41
		246.068.61

Buenos Aires, Octubre 24 de 1931.
Alfredo F. Verotti, presidente. — Adolfo Fracchia Guy, vicepresidente
Arturo Formisano, secretario. — Jesús Falcón, contador
Miguel Savino, síndico

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 15.049 v12 febrero

71|2303

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA
Cangallo 667 – Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 8 de Julio de 1930
Inscripta en el R. P. de C. el 18 de Agosto de 1930.

Capital
Autorizado.................. $ m/n 2.000.000.—
Suscripto e integrado.......... » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 30 de Septiembre de 1931 3er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Aguas corrientes Bernal y Quilmes	2078562 36	
Cloacas y desagües » » »	1022056 86	
Obras en ejecución	4664979 89	
Muebles y útiles	12114 13	
Automóviles	12 0 —	7778913 24
II. Activo circulante.		
No existe.		
III Activo disponible:		
Caja	903 51	
Bancos	670 15	1573 66
IV Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
Gastos de instalación a li		849721 66
		8 30203 56
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		8680208 56

PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto		2000000 —
II. Pasivo exigible:		
Debentures	6000000 —	
Acreedores varios	680208 56	6680208 56
		8680208 56
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		50000 —
		8680208 56

Juan A. García Mansilla, presidente. — D. Bacigalupo, director. A. Nucci. síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Rosso

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 15.067 v12 febrero

104,2223

"La Reaseguradora Argentina S.A."

AVENIDA LEANDRO N. ALEM 168

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, el 3 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— c|l.
„ suscripto .... „ 1.300.000.— „
„ integrado .... „ 260.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

3er. trimestre del 9°. Ejercicio

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas	1040000 —	
Caja y Bancos	237288 08	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	144755 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	90000 —	
„ sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	401111 51	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de explotación	957424 01	
Siniestros	576146 0[illegible]	
Cuentas de orden	190 00 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1300000 —
Reservas		310827 36
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		71000 —
Diversos acreedores		220351 91
Cuentas de orden		190000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		1544546 38
	3636725 65	3636725 65

Edmundo Hermann vice-presidente. — Gustavo Kobelt, gerente general

Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que viso el balance Dr. A. Guerrico

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e10 febrero N.° 14.957 v12 febrero

24—2437.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA

(Antes "La Atlántica")

Incendios — Marítimos — Automóviles — Accidentes Personales — Responsabilidad Civil

Dirección General: Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N°. 530

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 1°. de Febrero de 1919

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de Marzo de 1919

Capital autorizado .... $ m|n. 5.000.000.—
" suscripto .... " " 1.250.000.—
" realizado .... " " 1.250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(Primer trimestre — 14° ejercicio)

ACTIVO		$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos		18.913.65
Propiedades inmuebles		1.198.463.73
Títulos de renta y valores diversos		608.899.02
Préstamo hipotecario		15.000.—
Mobiliario y material		3.098.09
Diversos deudores		656.290.26
Gastos de explotación		320.869.74
Siniestros		141.807.14
Deudores en gestión		3.163.97
Depósito Cédulas Banco Hipotecario Nacional		3.287.51
Gastos con cargo ejercicio 14°.		7.565.25
Cuentas de orden:		
Sucursal Río de Janeiro	141.338.75	
Acciones del Directorio	140.000.—	281.338.75
		3.258.697.11

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.250.000.—
Reservas		796.249.13
Siniestros pendientes		73.136.66
Diversos acreedores		393.486.13
Cuenta explotación		456.098.36
Cuenta garantía alquileres		5.467.51
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones	140.000.—	
Banco Alemán Transco. Cuenta especial	141.338.75	281.338.75
Balance		2.920.57
		3.258.697.11

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Antonio Robirosa, presidente. — Eduardo Reynal O'Connor, gerente general.— Mario A. Robirosa, síndico

Inspector que visó el balance: doctor A. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 15.083 v12 febrero

14—2187

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA NACIONAL DE SEGUROS
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires

Opera: Seguros de Vida, Hipotecas y Compra-Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Septiembre de 1903 bajo el número 39

Capital autorizado .... $ m/n 1.575.000.—
» suscripto .... » » 544 950.—
» realizado .... » » 544.950.—
» a reemitir .... » » 1.030.100.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1931
29° Ejercicio

(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	20314 80
Propiedades inmuebles	910253 02
Propiedades inmuebles c/prom. de venta	45931 59
Préstamos hipotecarios	54172 69
Préstamos s/pólizas	9663 75
Deudores por terrenos	1274992 75
Deudores varios	65[illegible]31 18
Mobiliario	1 —
Adelantos s/devoluc. de primas	308573 —
Comisiones descontadas «Sección Vida»	235216 86
Siniestros	266685 43
Rentas e intereses vencidos	1395 23
Gastos explotación	163621 63
Acciones depositadas, Art. 33 Estatutos	26700 —
	3382853 33
HABER	
Capital suscripto	544950 —
Reservas estatutarias	45161 69
» matemáticas «Dotalinas»	1279576 46
Fondo de dividendos de acciones	2910 35
Rentas a pagar	286303 27
Hipotecas a pagar	516839 66
Acreedores varios	11567 48
Devolución de primas «Dotalina No. 2»	4100 —
Rescate de pólizas «Dotalina»	375 —
Cuentas Corrientes	19469 86
Operaciones pendientes	18620 —
Ganancias sobre terrenos	169129 74
Ganancias y pérdidas	915 54
Cuenta Explotación	456284 28
Depósito de acciones Art. 33 estatutos	26700 —
	3382853 33

F. E. Alfonso, presidente. —G. M. Pavía, director-general. — A. J. Fernández, director delegado.— F. Antola, síndico suplente.— Terragno Giambruni y Cía — **Auditores revisadores.**

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la **Inspección General de Justicia.** e10 febrero N.° 15.105 v12 febrero

19|2456

AZUCARERA ARGENTINA

Sarmiento 443 — Buenos Aires

Fecha de autorización: Decreto del 11 de abril de 1882

Inscripción Registro Público de Comercio: 12 de mayo de 1882

Capital autorizado .... $ 1.500.000.— o|s.
" suscripto .... " 1.500.000.— "
" realizado .... " 1.500.000.— "

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

Tercer Trimestre — 50.° Ejercicio — Año 1931

ACTIVO		Parciales Oro	Parciales Papel	Totales Oro	Totales Papel
I. Activo fijo:					
a Inmuebl. y sus accesorios	1007879 72				
Amortización	149682 50	858197 22			
b Maquinarias	1554493 43				
Amortización	500317 50	1054175 93		1912373 15	
c Herramientas	120187 65				
Amortización	119071 73		1115 92		
d Muebles y útiles	16198 60				
Amortización	8419 75		7778 85		
e Carros	35355 —				
Amortización	20389 61		14965 39		
f Instalaciones	70224 67				
Amortizaciones	70223 67		1 —		23861 16
II. Activo circulante:					
a) Productos elaborados (Cosechas 1929 y 1930)			2097034 15		
b) Materiales, respuestos, etc.			492563 86		
c) Animales			105202 45		2694800 46
III. Activo disponible:					
a) Caja			5223 63		
b) Bancos			5469 64		10693 27
IV. Activo exigible:					
a) Varios deudores			482752 85		
b). Deudores hipotecarios			214063 64		
c) Valores al cobro			84879 78		
d) Varios consignatarios por ventas de azúcar			217932 83		999629 10
V. Activo transitorio:					
a) Gastos de Administración			150485 30		
b) Gastos cosecha 1931 y varios			2874528 21		
c) Gastos negociación debentures ...			34823 73		3059837 24
VI Activo nominal:					
No existe.					
Conversiones:				399079 93	
				2311453 08	6788321 23
VII. Cuentas de orden:					
a) Letras depositadas con gobierno de la Provincia de Tucumán			795428 66		
b) Azúcar prendado			1903663 50		2699092 16
				2311453 08	9487913 39
PASIVO					
I. Pasivo no exigible:					
a) Capital suscripto		1500000 —			
b) Reserva legal		150000 —			
c) Reserva extraordinaria		137500 —		1787500 —	
d) Fondo de previsión			10357 70		10357 70
II. Pasivo exigible:					
a) Acreedores en cuentas corrientes..		43953 08	728946 96		
b) Acreedores con prenda azúcar ...			1903663 50		
c) Bancos			1378828 04		
d) Debentures suscriptos ..	500000 —				
Amortización	20000 —	480000 —		523953 08	
e) Obligaciones a pagar			1059433 99		5070872 49
III. Pasivo transitorio:					
a) Intereses y rescate de debentures..			53843 68		
b) Ventas de productos			746747 66		800591 34
Conversiones:					906999 70
				2311453 08	6788821 23
IV. Cuentas de orden:					
a) Gobierno Privincia de Tucumán: por letras depositadas (Impuestos especial molienda 1930)			795428 66		
b) Prenda sobre azúcar			1903663 50		2699092 16
				2311453 08	9487913 39

R. N. Roberts, Presidente. — Julio A. García, Síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e10 febrero N.° 15.108 v12 febrero

25/2890

ST. GEORGE'S COLLEGE, LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: AVENIDA DE MA YO 645 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 30 de Enero de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Octubre de 1907

Capital autorizado .... $ m/n 300.000.—
» subscripto .... » 178.000.—
» realizado .... » 178.000.—

Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Septiembre de 1931,

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles :		
Propiedad del Colegio en Quilmes....................		109560 16
Edificios y construcciones....................	869389 49	
Amortizaciones	518000 —	551389 49
Muebles y útiles		4681 30
Activo circulante		
5 debentures de la misma Sociedad..................		500 —
Activo disponible		
Caja y Bancos..............................		21378 33
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente....................		9478 85
Activo transitorio		
Seguros..............................		1787 76
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas..............................		160413 97
		859189 86
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto..............................	178000 —	
Reserva legal..............................	16710 —	
Fondo de previsión..............................	10000 —	
Reserva especial asistencia médica..................	1040 45	
Donaciones..............................	154437 25	360187 70
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente....................	1305 40	
Préstamos..............................	55000 —	
Debentures..............................	188000 —	
Caja Colegio..............................	3050 55	247445 95
Pasivo transitorio		
Intereses a pagar sobre debentures..................	38 50	
Dividendos a pagar..............................	7032 —	7070 50
Ganancia :		
Saldo anterior..............................	18921 21	
Dividendo 1930..............................	10026 -	
	8895 21	
Pupilaje, etc..............................	235590 50	244485 71
		859189 86

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1931

R W Roberts presidente — W. E. O. Haxell, tesorero.

J. Howie Brown, síndico suplente

Inspector que visó el balance Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 31 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.

e10 febrero N.° 14.976 v12 febrero

542/2878

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"

SOCIEDAD ANONIMA

.. Reconquista N.° 165

Autorizada por Decretos del P. E. de fechas 17 de Diciembre 1908, 21 Noviembre 1916, 16 Diciembre 1924 y 22 de Junio 1928

Inscripta en el R. P. de C. el 30 de Enero 1909, 12 de Enero 1917, 24 Junio 1925 y 17 Septiembre 1928

Capital autorizado	$ m/n	2.280.000 —
» subscripto	» »	2.280.000 —
» realizado	» »	2.280 000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Bienes raíces:		
Campo «La Totora» 8616 Hs. 64 As. 76 Cs. en el partido Olavarría con sus alambrados y poblaciones	1356116 29	
Campo «Los Cerrillos» 10505 Hs. 77 As. 16 Cs. en el partido de Olavarría con sus alambrados y poblaciones	1060107 41	
	2416223 70	
Muebles y útiles	1 —	2416224 70
Activo circulante:		
Acciones: 4 acciones Sociedad Rral de Olavarría		400 —
Activo disponible:		
Caja	835 08	
Bancos	76411 24	77246 32
Activo exigible		
Deudores varios	16928 41	
Letras a cobrar	257093 75	274022 16
Activo transitorio:		
Mejoras campo		1 —
Activo nominal:		
Gastos renovación Sociedad		2205 10
		2770099 28

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Pasivo no exigible:		
Capital Subscripto	2280000 —	
Fondo de reserva legal	228000 —	
Fondo de previsión	34512 04	2542512 04
Pasivo exigible:		
Varios acreedores		2215 70
Pasivo transitorio:		
Alquileres	34842 41	
Intereses y comisiones	4216 84	39059 25
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	186308 67	
Remanente del año anterior	3 62	186312 29
		277 099 28

Establecimiento Rurales "La Totora" (Sociedad Anónima)
p. p. del Director-gerente, Octavio Auguiot
A. Tam, síndico-suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Ejercicio al 30 de Junio de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Mejoras campos:		
Amortización	2368 —	
Gastos renovación Sociedad:		
Amortización	2000 —	4368 —
Gastos generales:		
Patente anual, emolumentos, gratificaciones, gastos de escritorio		18628 01
Impuestos		32515 —
Saldo: Utilidad del año	186308 67	
Remanente del año anterior	3 62	186312 29
		241823 30

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		3 62
Alquileres		226790 78
Intereses y comisiones		15028 90
		241823 30

Establecimiento Rurales "La Totora" (Sociedad Anónima)
p. p. del Director-gerente, Octavio Auguiot
A. Tam, síndico-suplente

Buenos Aires, Enero 15 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c10 febrero N.° 15.053 v12 febrero

"ASTRA"

-089

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO N.° 145

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 9 de Noviembre de 1915

Capital autorizado .... $ m|n. 25.000.000.—
" suscripto y realizado .... " " 15.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1931
(Segundo Trimestre)

		$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Propiedad minera		5248464 91	
Minas en el Neuquén		1262485 51	
Acciones y títulos de otras sociedades		6638380 —	
Máquinas	4074153 39		
Menos amortización	1477663 83	2596489 56	
Materiales	598768 57		
Menos amortización	347884 76	250883 81	
Tanques y cañerías	2520566 43		
Menos amortización	1005584 34	1514982 09	
Inmuebles y accesorios	1956920 12		
Menos amortización	243869 69	1713050 43	
Oleoducto, accesorios y embarcadero en Caleta Córdoba	3090817 26		
Menos amortización	818523 58	2272293 68	
Ferrocarril Astra		295341 74	
Vapores y chatas petroleras	4073941 —		
Menos amortización	1592919 46	2481021 54	
Existencia de:			
Maquinarias, tubos, materiales, envases, etc.	2865991 49		
Menos amortización	181662 08	2684329 41	
Muebles, útiles y rodados	353821 62		
Menos amortización	290047 47	63774 15	27021496 83
II. Activo circulante:			
Petróleo y subproductos			321374 02
III. Activo disponible:			
Caja		14037 03	
Bancos		163568 53	177605 58
IV. Activo exigible			
Deudores varios			2639270 45
V. Activo transitorio:			
Obras en cuso, perforaciones, entubaciones y adelantos			2450981 83
VI. Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación:			
Varias			2924550 73
Cuentas de orden:			
Materiales en consignación		234688 13	
Garantía de Directores		35000 —	
Deudores por envases prestados		28265 —	297953 13
			35833232 55

PASIVO

		$ m|n.	$ m|n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		15000000 —	
Reserva legal	295782 16		
Fondo de seguros	469333 48		
Fondo de cateos	205000 —		
Reservas varias	3530753 85	4500819 49	19500819 49
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		2659155 73	
Sueldos y jornales a pagar		67970 30	
Obligaciones 7 o|o		7500000 —	10227126 03
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos y honorarios de Directores a pagar		840117 25	
Intereses de obligaciones		165371 50	
Cuentas varias		291499 05	1296987 80
Ganancias:			
Saldo del Ejercicio 1930			476230 70
Cuentas de explotación:			
Varias			4034113 40
Cuentas de orden:			
Consignación de materiales		234688 13	
Garantía de Directores		35000 —	
Envases recibidos en préstamo, a devolver		28265 —	297953 13
			35833232 55

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.
Carlos Agote, presidente. — E. L. Tissot, síndico.
Inspetcor que visó el balance :D. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por l Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** c6 febrero N.° 14.561 v11 febrero

60/2286

La Ibero Platense

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA
Maipú N.° 231 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Sup. Gob. de la Nación, de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el R. P. de C. con fecha 8 de Febrero 1911
(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros c/ Incendio)

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» Emitido y Suscripto .... » « 5.000.000.—
» Realizado .... » » 4.100.000.—
» Reservas .... » » 1.385.829.12

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1931

(3er. Trimestre)

ACTIVO	$ c/l
Caja y Bancos	21880 90
Sellos	886 80
Accionistas	900000 —
Bienes raíces	2[illegible]4660 72
Préstamos hipotecarios	6841895 34
Mobiliario y material	580 70
Agentes y corredores - Sección seguros	41313 85
Diversos deudores	1277 54
Cuentas de orden	99054 13
Gastos de explotación	293891 03
Acciones emitidas	—
	7908421 01
PASIVO	
Capital emitido	5000000 —
Reservas	1385829 12
Diversos acreedores	658993 80
Cuentas de orden	99054 13
Cuenta de explotación (premios, intereses, etc.)	764543 96
	7908421 01

Benito Sánchez, presidente.— J. Regc Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisador de contabilidad.
José Morante, síndico
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 14.946 v12 febrero

117/2239

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO - ARGENTINA DE SEGUROS

Avenida de Mayo N.° 840. — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925
Ramos en que opera: INCENDIO, AUTOMOVILES y CRISTALES

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c/l.
" suscripto y realizado .... " 305.500.— "

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(3er. Trimestre del 6.° ejercicio)

ACTIVO	$ m/n.
Cajas y Bancos	221.892.50
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios	140.000.—
Obligaciones a cobrar	
Mobiliario y material	883.—
Diversos deudores	63.215.21
Gastos de explotación y reaseguros	221.044.77
Gastos de Organización Sección Automóviles y Cristales, a amortizar	3.180.68
Siniestros (Sección Incendio)	33.486.99
Siniestros (Sección Automóviles y Cristales)	16.782.29
Cuentas de orden	26.000.—
	726.485.44
PASIVO	
Capital suscripto y realizado	305.500.—
Reservas de riesgos en curso (Sección Incendio)	30.221.73
Reservas y riesgos en curso (Sección Automóviles y Cristales)	21.737.42
Depósitos de garantía de reaseguros	26.498.03
Siniestros pendientes (Sección Incendio)	13.864.69
Siniestros pendientes (Sección Automóviles y Cristales)	1.607.35
Diversos acreedores	13.140.88
Cuenta explotación	287.346.57
Cuentas en suspenso	432.35
Ganancias y pérdidas	136.02
Cuentas de orden	26.000.—
	726.485.44

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.
G. E. Leguisamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — W. S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 15.035 v12 febrero

51/2288

"La Internacional" — Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo 319
SEGUROS c/ INCENDIO, MARITIMOS Y ROBO CON VIOLACIÓN DE DOMICILIO
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado y suscripto .... $ c/l 1.500.000 —
« realizado .... » » 450.000 —
en 15.000 acciones, Series 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(3er. Trimestre del 12.° Ejercicio)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas	—	1050000 —
Caja y Bancos	—	138574 53
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	559545 45
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	1068 76	13805 52
Gastos de organización a amortizar	—	—
Gastos de explotación	48023 25	220117 82
Siniestros	2565 07	78[illegible]50 21
Cuentas de orden	—	85000 —
Cambios	7899 79	—
	59556 87	2[illegible]9[illegible]293 53
PASIVO		
Capital suscripto	—	1500000 —
Reservas	—	185[illegible]45 27
Siniestros pendientes	—	21950 53
Diversos acreedores	958 58	43272 99
Cuentas de orden	—	85000 —
Cuenta explotación	58598 29	279127 84
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	7342 86
Cambios	—	17954 04
	59556 87	2090293 53

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.
Julio Hosmann, vicepresidente. — Hosmann & Cía. administradores. — Gmo. Kraft, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 14.949 v12 febrero

116/2144

UNIÓN INDUSTRIAL

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 953
INCENDIOS — AUTOMOVILES
Fecha de autorización: 15 de Octubre de 1925 y 28 de Septiembre de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio: 25 de Enero de 1926

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» suscripto .... » » 334 500.—
» realizado .... » » 334.500 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos	34707 70	
Propiedades inmuebles	—	
Títulos de renta y valores diversos	108889 55	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	313625 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y material	4010 —	
Diversos deudores	31566 90	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	68764 52	
Siniestros	28158 57	
Cuentas de orden	135954 55	
PASIVO:		
Capital subscripto y realizado		334500 —
Reservas		91047 74
Siniestros pendientes		37062 96
Reservas para gastos de explotación		5482 09
Diversos acreedores		27024 74
Cuenta de explotación		93211 59
Cuentas de orden		135954 55
Ganancias y Pérdidas — ejercicio anterior		1398 12
	725676 79	725676 79

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931
Ernesto L. Herbin, presidente.— R. Bendinger, gerente.— A. H. Terrabusi, tesorero. — Luis Colombo, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 15.043 v12 febrero

93—2377.

PATRIA

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Calle Sarmiento 348, Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922
Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 21 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Incendios y Accidentes Materiales

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto .... » » 500.000.—
» realizado .... » » 300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
(3er. Trimestre del 9º Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas		199990 —	
Caja y Bancos		27630 55	
Bancos: Anglo Sud Americano (plazo fijo)		10000 —	
Títulos de renta:			
Cédulas Hipotecarias Argentinas	$ 74589 13		
Crédito Argentino Interno 6 %	» 95522 46		
» Interno de la Nación (Ley 11.289)	» 99 63 30	269574 89	
Prèstamos hipotecarios y sobre valores			
Obligaciones a cobrar		6290 93	
Mobiliario y material		4002 30	
Diversos deudores		39362 15	
Gastos de organización a amortizar		— —	
Gastos de explotación y reaseguros		107310 83	
Siniestros		60167 85	
Saldo de pérdida		40022 35	
Cuentas de orden		14000 —	
Capital suscripto			600070
Reservas para riesgos en curso			65915 61
Reserva de premios para ejercicios futuros			1400 —
Reserva para saldos deudores y en gestión			2493 87
Siniestros pendientes (en liquidación)			17535 63
Diversos acreedores			31168 89
Cuenta de explotación			146167 97
Cuentas de orden			14000 —
		778681 90	778681 90

Buenos Aires, 31 Octubre de 1931.
C. Mendieta, presidente. — B. Terceño, gerente. — A. F. H. Cotterell, tesorero. — Willian S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.º 15.039 v12 febrero

52/2200

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros
Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.º 319
SEGUROS C/INCENDIO ROBO CON VIOLACION DE DOMICILIO Y AUTOMOVILES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Marzo de 1920
Capital autorizado y subscripto .... $ c/l 2.000.000.—
» realizado .... » » 300.000.—
en 20.000 acciones, Series 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1931
(3er. Trimestre del 12.º Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ c/l
Accionistas	—	1700000 —
Caja y Bancos	—	242539 11
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores diversos	—	—
Prèstamos hipotecarios y sobre valores	—	390000 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	—	—
Diversos deudores	921 61	23621 37
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	34 20 54	210504 91
Siniestros	113 58	22205 27
Cuentas de orden	—	45000 —
Cambios	6417 65	
	41703 38	2633870 66
PASIVO		
Capital subscripto	—	2000000 —
Reservas	—	228735 34
Siniestros pendientes	—	1456 56
Diversos acreedores	314 97	71663 12
Cuentas de orden	—	45000 —
Cuenta explotación	41358 41	266529 65
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	—	5827 22
Cambios	—	14653 77
	41703 38	2633870 66

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1931.
E. Albert, presidente. — Hosmann & Cía., administradores — Otto F. Frederking, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.º 14.947 v12 febrero

58-2114

CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo N.º 466 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 6-10-1928 y 25-3-1931

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 26 de Noviembre de 1928

Capital autorizado .... $ 3.000.000.— m|n.
„ suscripto .... „ 2.833.300.— „
„ realizado .... „ 733.330.— „

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

3er. Trimestre — Ejercicio 3ro.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Terrenos para venta	68.019.73	
Títulos y acciones de otras Sociedades	789.144.—	857.163.73
III. Activo disponible:		
Bancos		326.270.22
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	1.442.13	
Préstamos hipotecarios	200.000.—	
Préstamos con garantía prendaria	916.954.11	
Accionistas	2.099.970.—	3.218.366.24
V. Activo transitorio:		
Cuentas a liquidar	1.283.27	
Cuentas de explotación (gastos generales)	10.302.25	11.585.52
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	4.655.—	
Gastos y diferencias sobre emisión Debentures "B"	23.488.20	28.143.20
		4.441.528.91
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Compradores por terrenos vendidos	104.964.50	
Prendas en garantía	1.263.233.81	
Préstamos por cuenta de terceros	356.178.95	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	357.106.20	2.161.483.46
		6.603.012.37
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.833.300.—	
Reserva legal	1.569.74	
Reserva especial	30.000.—	2.864.869.74
II. Pasivo exigible:		
Debentures 7 o|o serie "A"	750.000.—	
Debentures 7 o|o serie "B"	750.000.—	1.500.000.—
III. Pasivo transitorio:		
Intereses a pagar sobre Debentures serie "A"	1.473.50	
Cuentas a liquidar	3.645.58	
Cuentas de explotación (intereses y comisiones)	60.471.63	65.590.71
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior		11.068.46
		4.441.528.91
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	80.000.—	
Terrenos con promesa de venta	104.964.50	
Prendas en garantía	1.263.233.81	
Participación de terceros en préstamos	356.178.95	
Prendas en garantía por cuenta de terceros	357.106.20	2.161.483.46
		6.603.012.37

W. Burhaus, presidente. — J. B. Morando, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.º 15.054 v12 febrero

29|2457

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING Co. LTD.

Sarmiento 459 - BUENOS AIRES

Fechas de autorización por el P. E. 19 de Mayo 1914 y 23 de Junio 1922
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 25 Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital:

Autorizado .... $ c|. 35.000.000.—
Suscripto .... „ „ 27.500.000.—
Realizado .... „ „ 27.500.000.—

Comprobación de Saldos

2.° BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1931

18.° Ejercicio

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos curso legal	oro sellado
Finca Ledesma y sus accesorios 25.539.495.15			
Menos amortización ... 894.756.08	4.644.739.07		
Fábrica de azúcar, destilería, talleres, ferrocarril industrial, instalaciones, etc. 14.441.879.33			
Menos amortización .. 4.788.494.18	.653.385.15		
Edificios y construcciones 2.353.054.73			
Menos amortización ... 1.208.164.39	1.144.890.34		
Herramientas, útiles, máquinas de trabajo, animales de trabajo, etc... 1.413.003.64			
Menos amortización ... 1.038.869.45	374.134.19		
Muebles y útiles 205.202.14			
Menos amortización 111.230.23	93.971.91		
Obras varias en ejecución	556.887.08		
Renovaciones y reconstrucciones varias	896.232.45	37.364.240.19	
Total amortización 8.041.514.33			
Activo circulante:			
Mercaderías, repuestos, animales de estancia, productos elaborados, productos forestales, etc.	3.647.372.51		
Títulos diversos	29.771.—		
Campo en Prov. de Salta	20.936.29	3.698.079.80	
Activo disponible:			
Caja	62.998.82		
Bancos	391.893.17	454.891.99	
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	2.599.589.49		
Documentos a cobrar	305.183.76		
Deudores morosos 47.632.99	2.904.773.25		
Menos reserva 44.678.99	2.954.—	2.907.727.25	
Activo transitorio:			
Adelantos s|futuros ejercicios	117.372.57		
Cuentas pendientes	28.204.73	145.577.30	
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas tributarias a Ganancias y Pérdidas:			
Cultivo y gastos záfra 1931	4.952.638.37		
Intereses, seguros, gastos generales, etc.	509.248.26	5.461.886.63	
Cuentas de orden:			
Conversiones			106.000.—
Acciones en garantía (Directorio)	70.000.—		
Acciones suscriptas	14.400.—		
Obligaciones de terceros descontadas ...	83.517.—		
Fianzas o|. Impuestos Internos	129.782.80		
Deudores p. azúcares en prenda	3.833.538.61		
Reclamos varios	37.166.15		
Ingenio varios	66.272.67	4.234.677.23	
Debentures:	oro sellado		
En custodia	3.511.600.—		
En circulación	106.000.—		
Sorteados			
Rescatados	382.400.—		4.000.000.—
		54.267.080.39	4.106.000.—

PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	27.500.000.—		
Fondo de reserva legal.. 2.733.609.13			
Fondo de previsión estatutario 3.400.600.74	6.134.209.87		
Reservas facultativas:			
Fondo de previsión especial .... 1.000.000.—			
Fondo de renovaciones .. 1.415.758.99	2.415.758.99		
Fondo de dividendos	1.100.000.—	37.149.968.86	

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ c|l.	$ o|s.
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Acreedores varios 1.776.992.14			
Bancos 223.121.72			
2.000.113.86			
Documentos a pagar 4.250.000.00	6.250.113.86		
Obligaciones con prenda	3.663.395.02		
Obligaciones empréstito Prov. de Jujuy	473.000.—		
Giros Ingenio a pagar	167.805.15	10.554.314.03	
Debentures suscriptos y no rescatados			106.000.—
Pasivo transitorio:			
Cuentas pendientes		349.967.04	
Ganancia:			
Saldo del ejercicio anterior		156.323.40	
Cuentas tributarias a Ganancias y Pérdidas:			
Ventas de productos	1.323.358.95		
Explotaciones varias	257.561.79	1.580.920.74	
Cuentas de orden:			
Conversiones		240.909.09	

PASIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ c|l.	$ o|s.
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	70.000.—		
Acciones a integrar	14.400.—		
Descuentos con firmas de terceros	83.517.—		
Letras en caución por derechos	129.782.80		
Azúcares en prenda	3.833.538.61		
Acreedores varios por reclamos	37.166.15		
Acreedores Ingenio por varios	66.272.67	4.234.677.23	
Emisión Debentures			4.000.000.—
		54.267.080.39	4.106.000.—

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd. — Carlos Delcasse. — N. H. Aabye, contador. — Mederico F. Anglade, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e10 febrero N.° 15.061 v12 febrero

125/2496

Compañía Argentina José Gamba Limitada

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Domicilio Social: Maipú 71 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 12 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Julio de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 2.000.000.—
» subscripto .... » » 2.000.000.—
» realizado........................ » » 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

(2°. trimestre)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	19^802 84	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	2110450 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	56968 63	
Comisiones descontadas (Sección Vida)		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	36997 97	
Cuentas de orden	45000 —	
Capital suscripto		2000000 —
Reservas		328212 44
Diversos acreedores		41245 29
Cuenta explotación		325762 71
Cuentas de orden		45000 —
	2740220 44	2740220 44

Manuel Augusto Montes de Oca, presidente. — V°. B°. Rufino Hernández, síndico.

Inspector que visó el balance Dr. . Guerizoli

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de Inspección General de Justicia.** e10 febrero N.° 14.987 **v12 febrero**

—1360|2427—

"TALISMAN"

Ganadera y Colonizadora

SOCIEDAD ANONIMA

Paseo Colón 482

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 3 de Abril de 1928
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 15 de Junio de 1928

Capital:
Autorizado .... $ 350.000.— o|s.
Suscripto .... „ 140.000.— „
Realizado .... „ 140.000.— „

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 28 de Octubre de 1931

ACTIVO		Parciales $ m|n.	Totales o|s.	Totales $ m|n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		1.011.299.23		
b) Muebles, útiles y maquinarias	19.234.56			
Amortización	4.808.63	14.425.93		1.025.725.16
II. Activo circulante:				
a) Semovientes		26.625.—		
b) Productos		4.144.—		30.769.—
III. Activo disponible:				
No existe.				
IV. Activo exigible:				
a) Colonos		278.036.93		
b) Deudores varios		1.380.91		297.417.84
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicio futuros				8.417.60
VI. Activo nominal:				
Gastos construcción		2.054.76		
Amortización		684.92		1.369.84
Conversión			140.000.—	
Pérdidas:				
a) Pérdidas del año		79.289.38		
b) Pérdida anterior		68.927.59		148.216.97
			140.000.—	1.493.916.41
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía			4.000.—	
b) Garantías				390.000.—
			144.000.—	1.883.916.41
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			140.000.—	
II. Pasivo exigible:				
a) Acreedores hipotecarios		783.312.31		
b) Acreedores varios		8.268.53		
c) Ultramar S. A. de Comercio y Depósitos		92.446.86		884.027.70
III. Pasivo transitorio:				
a) Chacras a escriturar		284.122.62		
b) Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		7.584.27		291.706.89
Conversión				318.181.82
			140.000.—	1.493.916.41
Cuentas de orden:				
a) Depositantes de acciones en garantía			4.000.—	
b) Garantías dadas				390.000.—
			144.000.—	1.883.916.41

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931

E. Waetge, presidente. — F. Mühlenberg, director. — V.° B.°: C. Fischer, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931
Ejercicio 3.°

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ordinaria del 28 de Octubre de 1931

DEBE	Parciales $ m|n.	Totales $ m|n.
1. Saldo anterior		68.927.59
2. Amortizaciones:		
Muebles, útiles y maquinarias	4.808.63	
Gastos constitución	684.92	5.493.55
3. Gastos generales:		
Sueldos, jornales, viajes, gastos de explotación y de administración		52.148.94
4. Intereses		25.712.29
5. Patentes e impuestos		4.822.33
		157.104.70

HABER		
1. Campos		8.887.73
Saldo:		
Pérdida del año	79.289.38	
Pérdida anterior	68.927.59	148.216.97
		157.104.70

Buenos Aires, 30 de Junio de 1931

E. Waetge, presidente. — F. Mühlenberg, director. — V.° B.°: C. Fischer, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 15.206 v11 febrero

---

49|2463

"LA PREVISORA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SAN MARTIN 274

Autorizada por el P. E., el 21 de Abril de 1885.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 3 de Agosto de 1880

Ramos en que opera: VIDA INCENDIO MARITIMO

Capital autorizado, suscripto e integrado...... $ c/l 5.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1931

(Ejercicio 47°). — Trimestre 4.°

ACTIVO	Parcial $ m/n	Total $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		599035 12
Títulos de renta y valores diversos		2442522 65
Propiedades inmuebles		15617652 44
Préstamos hipotecarios		2143339 [illegible]3
» s/pólizas Vida		3799[illegible]12 89
Obligaciones a cobrar		168171 08
Mobiliario y material		139990 42
Diversos deudores		3[illegible]85732 02
Comisiones descontadas — Sección Vida		1456547 15
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		3153800 99
Siniestros		2174592 26
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	43[illegible]2533 82	
Acciones del Directorio	20000 —	4402533 82
Explotaciones varias:		
Estancia Cañada Ombú (Explot.)	903090 82	
» La Porteña »	312622 93	
Grand Hotel »	400386 76	
» » Atlántico »	2[illegible]66[illegible]3 45	1882733 96
		41866564 03
PASIVO		
Capital suscripto		5000000 —
Reservas		17587735 48
Beneficios de asegurados Vida		30[illegible]45[illegible]9 11
Siniestros en tramite		601996 84
Diversos acreedores		41560[illegible]1 90
Cuenta explotación		4983841 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	4382335 82	
Directores, accion. depos.	20000 —	4402523 82
Caja de Ahorros		2039835 62
		41866564 03

Eduardo Rodríguez Lubary, presidente. — José Jaime O' Farrell
director general. — **Guillermo Watson**, síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Barón Peña
Buenos Aires, Diciembre 16 de 193

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e11 febrero N.° 14.995 v13 febrero

706|2425

F. MÜHLENBERG LIMITADA

Sociedad Anónima de Exportación

PASEO COLON 482

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 28 de Octubre de 1924

Capital autorizado . . . . . . $ 500.000.— o|s.
" subscripto . . . . " 200.000.— "
" realizado . . . . " 200.000.— "

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la asamblea ordinaria del 28 de Octubre de 1931

ACTIVO	Parciales o$s	Parciales m$n	Totales o$s	Totales m$n
I. Activo fijo				
a) Inmuebles:				
Tres barracas		650.000.—		
b) Muebles y útiles.. 4.702.—				
Amortización 1.175.50		3.526.50		653.526.50
II. Activo circulante				
a) Acciones			21.000.—	
b) Lanas				10.616.24
III. Activo disponible				
Caja				674.69
IV. Activo exigible				
a) Deudores varios	80.181.26	127.715.—		
b) Almacenajes a liquidar		46.194.22	80.181.26	173.909.22
V. Activo transitorio				
No existe.				
VI. Activo nominal				
No existe.				
Conversión			11.292.26	
Pérdidas:				
a) Pérdida anterior	95.761.01			
b) Utilidad del año	40.61		95.720.40	
			208.193.92	838.726.65
Cuentas de orden				
a) Depósito de acc. en garantía	8.000.—			
b) Consignaciones		747.019.—		
c) Varios		2.600.15	8.000.—	749.619.15
			216.193.92	1.588.345.80
PASIVO				
I. Pasivo no exigible				
a) Capital subscripto	200.000.—			
b) Reserva legal	5.462.61			
c) Reserva especial	2.731.31		208.193.92	
II. Pasivo exigible				
a) Acreedores hipotecarios		500.000.—		
b) Acreedores varios		42.023.61		
c) Ultramar S. A. de Comercio y Depósitos		246.448.20		788.471.81
III. Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio				24.590.68
Conversión				25.664.16
			208.193.92	838.726.65
Cuentas de orden				
a) Depositantes acc. en garantía	8.000.—			
b) Comitentes de efectos		747.019.—		
c) Varios		2.600.15	8.000.—	749.619.15
			216.193.92	1.588.345.80

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

S. E. u O.: E. Waetge, presidente.—G. Nelis, director.—Vº Bº: C. Fischer, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931
(Ejercicio 7.°)

DEBE	o$s	m$n.
1 Saldo anterior	95.761.01	
2 Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1.175.50
3 Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, locomoción y gastos de administración		82.491.97
4 Intereses, comisiones y cambios		48.785.82
5 Patentes e impuestos		3.369.80
6 Participaciones	40.61	
Conversión		184.60
	95.801.62	136.007.69

HABER		o$s	m$n
1 Barracajes			70.234.43
2 Lanas			65.773.26
Conversión		81.22	
Saldo:			
Pérdida anterior	95.761.01		
Utilidad del año	40.61	95.720.40	
		95.801.62	136.007.69

Buenos Aires, Junio 30 de 1931.

S. E. u O.: E. Waetge, presidente.—G. Nelis, director.—Vº Bº: C. Fischer, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1931. — Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 15.110 v11 febrero

98|2292

LA BUENOS AIRES

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Reconquista N.° 314

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, fechas: 9 de Marzo 1905, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio:
28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero 1927

Ramos en que opera: **Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida**

Capital autorizado . . . . $ c|l. 4.000.000.—
" suscripto . . . . " " 3.500.000.—
" integrado . . . . " " 1.279.680.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931
Primer trimestre - 29 ejercicio

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		2.220.320.—
Caja y Bancos		285.520.26
Propiedades inmuebles		10.107.50
Títulos de renta y valores diversos		2.504.360.12
Préstamos hipotecarios y sobre valores		435.090.—
Préstamos sobre pólizas. Vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Diversos deudores		593.194.23
Pólizas de vida vencidas y rescatadas		—
Primas vencidas a cobrar. Vida		5.932.—
Comisiones descontadas. Sección Vida		37.440.83
Gastos de organización a amortizar		—
Cuentas de explotación		69.233.30
Siniestros		139.282.25
Cuentas de orden		70.000.—
Letras de Tesorería General de la Nación		—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	24.180.47	
Cuentas de explotación	23.459.98	
Siniestros y asistencia médica	74.612.73	163.856.42
		6.534.246.91
PASIVO		
Capital suscripto		3.500.000.—
Reservas		1.992.340.88
Ganancia. Saldo del ejercicio anterior		11.897.97
Beneficios asegurados. Vida		—
Siniestros pendientes		99.112.30
Diversos acreedores		416.589.39
Reserva matemática de reaseguros cedidos conservada en depósito		—
Cuentas de orden		70.000.—
Cuentas de explotación		196.874.38
Redescuentos de letras de tesorería		—
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	142.963.99	
Siniestros pendientes	42.619.60	
Diversos acreedores	—	
Cuentas de explotación	61.848.40	247.431.99
		6.534.246.91

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. W. Roberts, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 15.201 v13 febrero

422—1603

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

BOLSA DE COMERCIO — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Octubre 17 de 1907

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Noviembre 28 de 1907

Capital:

Autorizado	$ m|n.	6.000.000.—
suscripto	” ”	6.000.000.—
Realizado	” ”	5.400.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebró el 30 de Julio de 1931

ACTIVO	Parciales $ m|n.	Totales por Capítulos $ m|n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1.—	
Edificios y construcciones	—	
Participaciones en empresas comerciales	—	
Materiales, máquinas y herramientas	—	
Muebles y útiles	1.—	
Instalaciones	—	
Títulos nacionales	4.386.011.85	4.386.013.85
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	71.01	
Bancos	4.446.238.43	
Cheques, giros, vales, etc.	—	4.446.309.44
IV. Activo exigible:		
Intereses a cobrar	181.018.62	
Deudores en cuenta corriente	11.512.50	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados	—	
Documentos a cobrar	—	
Deudores morosos	—	
Deudores en gestión	—	
Accionistas	600.000.—	
Suscriptores de debentures (obligaciones)	—	
Depósitos en garantía	3.850.—	796.381.12
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	3.525.—	
Dividendo provisional	—	3.525.—
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores	225.000.—	
Márgenes y mercaderías	3.120.487.55	3.345.487.55
		12.977.716.96
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	6.000.000.—	
Reserva legal	1.876.572.79	
Reservas facultativas (especiales, de previsión generales, extraordinarias, para renovación de material, etc.)	347.040.87	
Caja Socorro Empleados	151.985.26	8.375.598.92
II. Pasivo exigible:		
Superior Gobierno Nacional (Ley 11.290)		20.633.09
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	229.014.52	
Dividendos a pagar	13.000.—	242.014.52
Ganancias:		
Saldo		993.982.88
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	225.000.—	
Márgenes y mercaderías	3.120.487.55	3.345.487.55
		12.977.716.96

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" EJERCICIO 1930|31

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior	—	
Amortizaciones:		
Títulos nacionales	122.679.85	
Muebles y útiles	3.543.—	126.222.85
Gastos generales:		
Sueldos y retribución al personal	186.153.17	
Honorarios Asesor Letrado y asuntos judiciales	21.620.—	
Impresiones, gastos generales, etc.	22.235.91	
Revisores de contabilidad	16.220.—	
Donaciones	9.029.64	255.258.72
Servicio telegráfico	68.407.51	
Propaganda, difusión y radiotelefonía	21.352.50	
Revista Semanal	5.081.93	94.841.94
Intereses, descuentos, comisiones y cambios etc.	—	
Patentes e impuestos (Ley 11.290)		129.748.82
Participaciones:		
Presidente 1 por ciento	11.431.—	
Directorio, 5 por ciento	57.155.02	
Síndico, 1|2 por ciento	5.715.50	
Bolsa de Comercio	74.815.92	149.117.44
Saldo: Utilidad del año		993.982.88
		1.749.172.65
HABER		
Saldo anterior	—	
Mercaderías u otros rubros de la explotación	—	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios:		
Comisiones	998.566.84	
Intereses	745.770.81	
Transferencias, poderes, etc.	4.835.—	1.749.172.65
Arrendamientos, alquileres, etc.	—	
		1.749.172.65

Buenos Aires, Julio 13 de 1931.

Mariano Ustariz, presidente. — A. J. Cooke, gerente. — Julio C. Ferraris, tesorero. — M. B. Etcheverry, contador. — José Badano, síndico. Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las reglamentaciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e11 febrero N.° 15.097 v11 febrero

Convocatorias Anteriores

LAVORATORIOS "OTTO"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en su local social, calle Sáenz Peña 456|60, a las 21 y 1|2 horas del día 26 de Febrero de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto Ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente en reemplazo de los señores Rodolfo Isely, Alberto Gowland, Roberto A. Marcone y Julio Koppenhoffer.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

e-5 febrero N.° 15.085 v-24 febrero

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General para el día 25 de Febrero de 1932, a las 11 horas en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, por el ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores para el año 1932.

3.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Con anticipación mínima de tres días, para el señalado para la Asamblea, los señores accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado Bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio.

e-4 febrero N.° 14.965 v-23 febrero

CONCENTRACION PESQUERA S. A.

Local provisorio: Sarmiento 342

CONVOCATORIA

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informes del Síndico.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se comunica a los señores Accionistas que deseaen asistir a esta Asamblea, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar los certificados de sus acciones con anticipación no menor de tres días, en la Secretaría de la Sociedad, calle Sarmiento 342.

Juan José Villatte, Presidente. — David Santana Pérez, Secretario.

e-4 febrero N.° 14.975 v-23 febrero

C. G. BARTLETT & COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, en el local social, calle Bartolomé Mitre 441, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

R. J. Longoni, Vicepresidente.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 441, hasta tres días antes de la señalada para la Asamblea.

e-3 febrero N.° 15038 v-22 febrero

"LA GERMANO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 145, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años; un Director titular por dos años; cuatro Directores suplentes por un año; un Síndico y un Síndico suplente.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Artículo 23 de los Estatutos).

Otra: Los señores Accionistas residentes en Rosario, pueden si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las Oficinas de nuestra Agencia General en Rosario, calle Sarmiento 470, a cargo del señor Ernesto Priemer, contra entrega del correspondiente recibo.

e.1.° febrero N.° 15.018 v19 febrero

LA NACION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el jueves 25 de Febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida número 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de un Director titular.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 38:

Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea los Accionistas presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al Presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponden.

El Directorio

e3 febrero N.° 15.034 v25 febrero

BANCO ISRAELITA DE CREDITO
Sociedad Anónima
Triunvirato 573|75
CONVOCATORIA
(2.ª citación)

El Directorio del "Banco Israelita de Crédito, S. A.", en cumplimiento de las disposiciones pertinentes de los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas de este Banco para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 22 del corriente mes de Febrero de 1932, a las 20 horas, (2.ª convocatoria), en el Salón Teatro "Italia Unita", calle Cangallo N.° 2535, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 2.° (14.°) Ejercicio, practicado el día 31 de Diciembre de 1931.
4.° Informe del Síndico.
5.° Aprobación del Proyecto de distribución de Utilidades.
6.° Elecciones de: a) 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 Prosecretario, 3 Vocales titulares por el término de 2 años, en reemplazo de los señores Isaac Nejamkis, León Gercovich, Boris Burdman, Israel Vinitzky, José Faerstein y Jacobo Schteinberg, que terminaron su mandato por sorteo; b) 1 Secretario y 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente, en reemplazo de los señores José Broitman, que renunció y David Herrendorf e Isaac Feldman, que terminaron sus mandatos; c) 5 Vocales Suplentes en reemplazo de los señores Carlos Calmanovici, Marcos Koziner, Bernardo Kestelboim, Benjamín Wasser y Julio Eidelstein, que terminaron sus mandatos.
7.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra.

El Presidente y Secretario.

e-3 febrero N.° 14.945 v-16 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"
Calle Victoria 650 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Victoria 650, Buenos Aires, el día 16 de Febrero de 1932, a las 18.30 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.° Elección de cuatro miembros del Directorio en reemplazo de los señores Augusto López de Gomara, José Torrontegui, Julio de Mendieta y Luis Conde, todos por terminación de sus mandatos.
3.° Elección de un síndico titular y otro suplente, por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada. — A. López de Gomara, presidente. — C. Prieto Costa, secretario.

e-21 enero N.° 14.841 v-12 febrero

AUTO OMNIBUS "LA INTERNACIONAL", S. A.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Febrero de 1932, en el local social Avda. América número 2863, a las 21 horas, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.
2.° — Proyecto de distribución de las utilidades.
3.° — Elección del Directorio para el ejercicio 1932.
4.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° — Proyecto de integración del Capital suscripto.
6.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e3 febrero N.° 14.943 v22 febrero

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 13 y 29 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de Febrero de 1932, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434|468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931. Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.°) Elección de cuatro Directores por dos años, de tres Directores suplentes por un año, del Síndico y de los dos Síndicos suplentes.
3.°) Remuneración del Síndico artículo 23, inciso e).
4.°) Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — El Secretario.

e29 enero N.° 14.896 v16 febrero

PRODUCTOS QUIMICOS URIZ
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que determinan los estatutos de esta Sociedad, en el artículo 25, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la calle Lavalle N.° 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de un Director titular por un año, en reemplao del señor Alberto Casado, que renunció, de un Director titular por tres años, en reemplazo del señor Miguel Mosquera, que termina su mandato, y de dos Directores suplentes por tres años, en reemplazo de los señores doctores Federico J. Arrighi y Camilo Carones, que también terminan ahora su mandato; de un Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Artículo 27 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís N.° 1240, tres días antes del fijado para la reunión, o sea hasta el día 17 de febrero de 1932, inclusive.

El Secretario

e28 enero N.° 14.991 v16 febrero

WAYNE COMPANY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local Florida 229, 4.° piso, escritorio 425, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 15 de Noviembre de 1931.
2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° — Nombramiento de los Miembros titulares y suplente del Directorio.
4.° — Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial.

e29 enero N.° 14.906 v12 febrero

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA SERICA ARGENTINA
"S. A. I. S. A."
Asamblea General Ordinaria
Del 26 de Febrero 1932

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno 1250, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio 1931.
2.° — Elección de un Director titular y dos Directores suplentes en reemplazo de los señores Tufic Acle y Aquiles Galetti, que renunciaron y Edo Cipriani, que pasó a Director titular.
3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1932.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos, para que los señores accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de Bancos nacionales o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — J. A. Saglio, presidente. — Julio López Noguil, secretario.

e30 enero N.° 15.013 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA HELENA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 427, 4.° piso, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° — Distribución de las utilidades.
3.° — Fijar los honorarios del Síndico.
4.° — Elección de tres Directores.
5.° — Elección de Síndico y suplente.
6.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán de-

positar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio

e30 enero N.° 14.917 v18 febrero

CREDITO MARITIMO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 20 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318, piso 3.°, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reformas a los Estatutos.

2.° Aumento de capital.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota: — Art. 38: Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada.

e30 enero N.° 14.916 v18 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En conformidad con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Febrero de 1932, en el local social, calle Patagones 465, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General, correspondientes al Noveno Ejercicio, cerrado el 30 de Noviembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e30 enero N.° 15.011 v22 febrero.

BARTOLO, BERNHARD LTDA.

Sociedad Anónima Cereales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Febrero a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de un Director titular, en reemplazo del señor Bartolo Bernhard, que falleció.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de la Sociedad, 25 de Mayo N.° 516, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N.° 14922 v22 febrero

S. A. FRUTICOLA DE SAN JUAN

Buenos Aires

Uruguay 412

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Frutícola de San Juan, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Uruguay 412, II° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al tercer ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Nombrar Director para un período de tres años.

3.° Designar Síndico para el período hasta la próxima Asamblea General.

4.° Designar dos accionistas para firmar el registro de asistencia y el acta.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Director.

e29 enero N.° 14.909 v17 febrero

ARMADORA NARANJERA

Agüero N.° 516 Capital

CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 26 del actual a las 21.30 horas, en el local social, calle Agüero N.° 516, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdids, Informe del Síndico y Distribución de Beneficios.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y tres suplentes, y además Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio para que por delegación de la Asamblea aprueben y subscriban el acta de la misma.

El Presidente

e6 febrero N.° 14992 v25 febrero

ASOCIACION "UNION ISRAELITA NISTRACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú número 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, firme con el Presidente, el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. (Art. 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932.— Arturo J. Pareto, presidente.

e1.° febrero N.° 14.927 v19 febrero

PITCHON Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima Importadora

CONVOCATORIA

El Director Gerente convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Alsina N.° 1357|61, cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 14 del Estatuto Social, para tratar y resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de un Director Suplente, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el término de un año, por finalización del mandato de los actuales. (Arts. 9 y 27).

3.° Remuneración a los Directores.

4.° Anulación del último párrafo del artículo 16 del E. S. que inicia así: "Las disposiciones de este Título regirán, etc.".

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — Nissim Pitchon, Director Gerente.

e-27 enero N.° 14.8°' v-13 febrero

"LA IBERO PLATENSE"

Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 18 de Febrero próximo, a las 17.30 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 21 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores por tres años y uno por un año. Síndico y Síndico Suplente por un año.

Buenos Aires, Enero 26 de 1932. — El Secretario.

Nota: Los señores accionistas deben depositar sus acciones - o resguardos - en la Sociedad, hasta el 15 de Febrero, para poder concurrir a la Asamblea, (Artículo 14 de los Estatutos).

e-27 enero N.° 14.785 v-15 febrero

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, conforme con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Febrero de 1932, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance - Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 9.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1930 al 30 de Noviembre de 1931, con dictamen del Síndico.

2.° Elección, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, de cinco Directores Titulares en reemplazo de los señores Enrique Saint, Pablo Saint, Emilio Saint, Abel Saint y Edmundo Saint, cuyos mandatos vencen el 1.° de Marzo próximo, y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, conforme con el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar, con cuarenta y ocho horas de anticipación, sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 23 de 1932. — El Directorio.

e-26 enero N.° 14.872 v-13 febrero

"BOSTON"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Oficina 103, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Distribución de utilidades y transferencias de fondos.

3.° Elección de tres Directores Titulares y cuatro Suplentes y un Síndico Titular y un Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero ... de 1932. — W. F. Benkiser, presidente. — Hilary A. Driscoll, secretario.

e29 enero N°. 14.893 v17 febrero.

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Diagonal R. Sáenz Peña 530

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 del mes de febrero próximo, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al 3er. ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1931.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años en reemplazo de los señores Antonio Robirosa y Jorge M. Bullrich, que por sorteo terminan su mandato. (Art. 26 de los estatutos).

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Elección de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — A. Robirosa, presidente.

e25 enero N.° 14.768 v12 febrero

F. E. MORESCO Ltda. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Segunda Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Curapaligüe N.° 449, el 20 de febrero de 1932, a las 15 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuadro de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1931.

2.°) Distribución de utilidades.

3.°) Remuneración del Síndico.

4.°) Elección de Síndico titular y suplente.

5.°) Modificación del artículo 30 de los estatutos.

6.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Directorio.

e2 feb. N.° 15.025 v20 feb.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el jueves 25 de febrero a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 443, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931.

3.° Elección de Directores, determinando su número y la duración de su mandato.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e2 feb. N.° 15.028 v20 feb.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el Viernes 26 de Febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 Escrutadores, para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Secretario.

e-2 febrero N.° 14.938 v-20 febrero

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía Nacional de Reaseguros

II.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 134, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de septiembre de 1931, e informe del Síndico.

2) Elección de cuatro miembros del Directorio y dos Directores como miembros del Consejo de Administración y designación de Presidente y Vicepresidente.

3) Elección de dos Directores suplentes.

4) Elección de Síndico y Síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario de las mismas hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada.

Buenos Aires, Febrero de 1932. — El Director-Gerente.

e4 feb. N.° 15052 v17 feb.

"PUBLICIDAD EUREKA" S. A. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de febrero del año en curso, a las diez y siete horas, en su local social, sito en la calle Florida N.° 32, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Memoria correspondiente al ejercicio del año 1931.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.

3.° Elección de Síndico titular y suplente.

4.° Elección de dos señores accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 feb. N.° 15060 v23 feb.

RUDEVEREIN TEUTONIA

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932

Invitación a la 77a. Asamblea General Extraordinaria del Ruderverein Teutonia, a realizadse el día 13 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local social, calle Moreno 1059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión y eventual aprobación de la reforma de los estatutos y del reglamento interno y aprobar las demás medidas resultantes de la misma.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

La Comisión Directiva

e-4 febrero N.° 15.059 v-11 febrero

"MELFA"

Sociedad Anónima Argentina Industrial y Comercial

De acuerdo al artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el Lunes 15 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Salguero 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — El Directorio.

e30 enero N°. 15003 v15 febrero

COMPAÑIA TABACALERA (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.° 16 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la 17.ª Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 29 de febrero de 1932, a las 14 horas, en la calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance y dictamen del Síndico, correspondiente al décimoséptimo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1931, y distribución de utilidades.

2.°) Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Andrés J. Avery, Luis Martínez y Carlos J. Scott.

3.°) Elección de Síndico y suplente.

4.°) Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el local, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 605, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Secretario.

e6 feb. N.° 15.104 v29 feb.

"LA AUSTRALIANA" Wm. PHILLIPS

Sociedad Anónima

(Plantaciones, Viveros y Frutales)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero, 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento 329, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Presidente.

e-10 febrero N.° 15.207 v-24 febrero

LEVI HERMANOS

S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Marzo de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Leandro N. Alem N.° 621, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Fijar el número de Directores. Elección de los mismos. Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 39 de los estatutos en cuanto se refiere al depósito de acciones con tres días de anticipación a la Asamblea, para tener derecho de participar en la misma.

El Directorio

e6 febrero N.° 14996 v25 febrero

SOCIETA DI M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Juan Bautista Alberdi 958

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.

Comunicamos a los señores socios que el martes, 23 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local social, calle Juan Bautista Alberdi 958, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Rendición de cuentas anual.

2.° — Relación de la Comisión Directiva.

3.° — Relación de los Revisores de Cuentas.

4.° — Elecciones Generales.

5.° — Nombramiento de 2 socios para firmar el acta, siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Secretario.

e6 febrero N.° 15.101 v11 febrero

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

(Sociedad Anónima Comercial)

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932 a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de cuatro Directores titulares de acuerdo con el artículo número 8 de los Estatutos.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente en ejercicio, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Directorio.

e6 febrero N.° 15093 v25 febrero

BANCO SIRIO LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a la Asambela General Ordinaria, de Accionistas, para el día 27 de Febrero de 1932, a las 16 horas, en el local de la Institución, calle Reconquista 335|339.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el treinta y uno de Diciembre de 1931. Informe del Síndico.

2.° Elección de Directores, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos y consideración de las vacantes producidas por renuncia de los Directores, señores Mohamed Murad, Tufik Sarquis, Mecias Dantur; y terminación de mandato de los Directores señores Moisés J. Busader y Ragueb Ketlun. Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea.

Artículo 17. — Todo Accionista que tenga depositadas cualquier número de acciones o certificados nominativos a los efectos de la Asamblea, cuando menos tres días antes de la misma, podrá asistir a la sesión, pero podrán votar solamente los poseedores de diez acciones como mínimo. Los susciptores de acciones votarán de acuerdo con el monto de las acciones suscriptas, siempre que estén con sus cuotas al día.

Art 18. — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la Asamblea, los Accionistas deberán entregar al Banco las acciones o un certificado expedido por un Banco, en el que se declare estar depositadas las acciones a los efectos de la Asambela misma, cuando menos tres días antes de la reunión.

e6 febrero N.° 15094 v25 febrero

"ROMA"

Compañía Italo Argentina de Seguros Generales

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 27 de Febrero de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 27 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en el local de al Compañía, Bartolomé Mitre 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes, para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los Estatutos.

Nota. — Para intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía los certificados de las acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

e6 febrero N.° 15095 v27 febrero

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes, 1.° de Marzo de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista número 314, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar al Directorio para escriturar a la Intendencia del Partido de San Martín, la cesión gratuita de una fracción de tierra afectada por la apertura de calles.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista número 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente.

e-6 febrero N.° 15.098 v-25 febrero

"LOS MERINOS"
Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de febrero de 1932, a las 16 horas, en el local social, Reconquista 165 (6.° piso), con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1931.

2.°) Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.°) Repartición de las utilidades.

4.°) Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

5.°) Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932. — El Directorio.

e5 feb. N.° 14.981 v24 feb.

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio, y en cumplimiento de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero corriente, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de lás resoluciones tomadas por el Directorio, durante el año fenecido.

3.° Elección de dos Directores titulares, para reemplazar a uno, que ha terminado su mandato, y a otro que ha fallecido.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas deberán presentar sus aciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les coresponda.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — El Directorio.

e6 febrero N.° 14.998 v25 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA, SOCIEDAD ANONIMA

2da. Convocatoria

No habiendo podido celebrarse la Asamblea el 30 de enero por no haberse depositado número suficiente de acciones, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, con cualquier número de Accionistas presentes, se celebrará el 29 de febrero de 1932, a las 15 horas, en la Liga de Defensa Comercial, calle Bartolomé Mitre 836, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1931.

2.° Elección por dos años de tres Directores titulares y un suplente, que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, depositarán sus acciones o certificado bancarios en el escritorio de la Compañía, San Martín 66, hasta tres días antes del designado para la Asamblea.

El Directorio

e5 feb. N.° 14.978 v24 feb.

S. A. THE ANGLO-ITALO PAPER C.°
CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado en el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1932, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre número 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio

e6 febrero N.° 14.999 v22 febrero

ALVEAR PALACE HOTEL, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, el día 25 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Octubre tubre de 1931. Informe del Síndico.

2.° — Elección de cinco Directores por tres años en reemplazo de los doctores Lorenzo V. Ruiz, Benito Villanueva, Emmanuel de Sieyes, señores Carlos Alberto Dupont y Carlos de Olazábal, que terminan sus mandatos.

3.° — Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1931|1932.

5.° — Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (Art. 26 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Enero de 1932. — El Directorio.

e5 febrero N.° 15. 087 v24 febrero

CREDITO MERCANTIL ARGENTINO
Compañia de Finanzas

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Febrero, a las 17 horas, 30 minutos, en el local Social, calle Cangallo 511, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 8.° Ejercicio Social.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Clemente Spinetto, Carlos A. Deferrari y Constantino González, por terminación de contrato.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de la convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 37 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — El Secretario.

e-30 enero N.° 15.002-v-22 febrero.

"ITALIA-AMERICA"
Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1932
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos Nos. 23 y 25 de nuestros Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1932, a las 11 horas, en el local de la Casa Central, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 660|80, Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Infirme del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio 1931.

4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el Ejercicio 1932. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico Titular y Suplente, pueden ser reelectos).

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota: Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 26 de los Estatutos).

Se advierte a los señores Accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas cual fuere el capital que representen los Accionistas presentes. (Artículo 25 de los Estatutos Sociales). — El Directorio.

e5 febrero N.° 14.982 v18 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TERRITORIAL, RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de febrero de 1932, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 853, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1) Reducción del Capital autorizado.

2) Reducción del Capital suscripto e integrado.

3) Modificación correspondiente de los Estatutos.

4) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Directorio.

e4 feb. N.° 14.959 v23 feb.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Febrero de 1932, a las 17 horas, en el local social de la calle Garay N.° 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14.° Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931, e Informe del Síndico.

2.° Destino a las utilidades.

3.° Nombramiento de un Director, un Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán, previamente, depositar sus acciones o recibo de éllas, otorgado por algún Banco radicado en la República, con tres días de anticipación, a lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520. — El Directorio.

e-5 febrero N.° 15.076 v-24 febrero

SEDALANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Febrero de 1932, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1931, conjuntamente con la distribución de utilidades.

2.° — Elección de tres Directores suplentes por un año y de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3.° — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas en el local social hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e4 febrero N.° 15.066 v23 febrero

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo N.° 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 24 de Febrero de 1932, a las diez horas, a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Cangallo 667, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de Directores.

2.° Elección de Síndico Suplente.

3.° Modificación del artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N.° 29 de nuestros Estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la Asamblea, para obtener un certificado de depósito, en el cual se determinará el número de votos que les corresponde y que les servirá de boleto de entrada. — El Directorio.

Buenos Aires, Febrero de 1932.

e-2 febrero N.° 15.030 v-20 febrero

"LA BLANCA"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 24 de Febrero, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, para ratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1931.

2.° Elección de seis Directores y tres uplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario.

e-3 febrero N.° 14.944 v-22 febrero

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1932
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos de nuestra Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Febrero de 1932, a las 10 horas, en el local Social de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio vencido el 31 de octubre de 1931.
2.°) Fijación de la remuneración del Síndico.
3.°) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de Boleto de Entrada.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932. — El Directorio.

e6 feb. N.° 15.092 v29 feb.

ALADINO

Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1932, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre número 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1931.
2.° Remuneración del Directorio y Síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-10 febrero N.° 15.205 v-24 febrero

ASOCIACION VORWARTS

Rincón 1141. — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo N.° 17 de nuestros estatutos, la comisión llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Febrero de 1932 a las 20 horas, que tendrá lugar en su salón social, calle Rincón 1141, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del acta anterior.
2) Informe de la Comisión Directiva.
3) Balance del ejercicio 1931.
4) Elección de la nueva comisión Directiva: a) Presidente: b) Vicepresidente; c) Secretario; d) Prosecretario; e) Tesorero; f) Protesorero; g) 4 Vocales; h) 4 Vocales suplentes; i) 2 Revisores de cuentas; j) Síndico y Síndico suplente.
5) Elección de dos socios para firmar el acta.
6) Asuntos varios.

Llamamos la atención a los señores socios sobre el artículo número 19 de nuestros estatutos, que dice: Si a la hora señalada en la convocatoria no estuviese presente el número exigido de socios para la Asamblea una hora más tarde, se realizará con el número presente, estimándose válidos todas sus resoluciones.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1932.
El Secretario

e10 febrero N.° 15.111 v11 febrero.

"BOSTON"
Compañía Argentina de Bienes Raíces
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avda. Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 18 de Febrero de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1931 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
3.° Designación de los 2 mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — R. Vincent, secretario.

e-2 febrero N.° 14.932 v-18 febrero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitacin pública por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San José de Feliciano y Kilómetro 183 (Distrito 15°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15° Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde el 6 de Febrero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencias entre Patagones y Viedma (Distritos 21° y 23°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21° (Bahía Blanca).

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-14 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de marzo próximo a las 16 y 15 horas, para adjudicar la instalación de un montacargas en el nuevo edificio de Correos y Telégrafos de Paraná (Entre Ríos). Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, previo pago de la suma de $ 5.— m|n.

v14 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Enero, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio, en Concordia, Distrito 15

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 15°, Distrito, Concordia.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos

v27 febrero

Expte. 2338-D-1929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Catamarca.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 19.° Distrito, Catamarca.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v-17 febrero

Expte. 11809-S-929

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 18 de Enero, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila, (Distrito 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 25.° Distrito, Santa Rosa, (P. C.).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v16 febrero.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 19 de febrero próximo, a las 16 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 5.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v19 febrero

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25 a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25 a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú número 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.—

v25 febrero

El día 12 de febrero del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos, para la confección de uniformes y trajes, con destino al personal de empleados y agentes de la Repartición, a usarse durante el invierno del año 1932, y verano del año 1932-33

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.

El día 4 de Marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo,

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las Oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

El día 25 de Febrero de 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de esta Prefectura General de Policía durante el año 1932:

Día 25 a las 14 horas: Artículos de electricidad y sanitarios.

Día 25, a las 15 horas: Artículos de talabartería para la Sección Suministros y Talleres.

Día 25, a las 16 horas: Para la adquisición de 700 capas impermeables, tipo caballería, para el personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-25 febrero

El día 16 de febrero del año 1932, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Prefectura General de Policía, durante el año 1932:

Febrero 16, a las 15 horas. — Provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorio.

Febrero 16, a las 16 horas. — Provisión de útiles de rancho y artículos de limpieza y para caballerizas.

Por datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182. — Buenos Aires, Enero 5 de 1932.

v16 febrero

El día 4 de marzo de 1932, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos con destino a la Sección Suministros y Talleres (Talleres) a consumirse durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

v4 marzo

El día 23 de Febrero de 1932, a las 14 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de artículos y útiles con destino a las oficinas de expedición de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Perú 1182.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.

v-23 febrero

Fíjanse los días 8 de enero, 15 de febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la ma-

nutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 febrero
v-15 mayo
v15 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de marzo de 1932, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v5 marzo

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Marzo de 1932, a las 14, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de seis meses a contar del 1.° de Abril próximo. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 y en la Secretaría del establecimiento mencionado. — Las Inspectoras.

v-1.° marzo

Llámase a licitación pública, hasta el 16 de Febrero de 1932, a las 15.30, para la instalación de calefacción, ventilación y acondicionamiento de aire en el pabellón C. Wiame (Hospital de Niños). — Informes Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v16 febrero

Prorrógase hasta el 23 de Febrero próximo, a las 15.30 la licitación para la provisión e instalación de una caldera de 250 mts2. para 8 atm. en el Hospital de Niños, Gallo 1330. — Informes, Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Tesorera.

v23 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 23 de Febrero próximo, a las 16 y 30 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, guantes para cirujanos y catgut esterelizado en tubos. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-23 febrero

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo, a las 15.30 horas, para la provisión de camisetas, medias y frazadas. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v23 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 22 de febrero de 1932, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de marzo próximo para la amortización de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1921, Ley 11.178, pesos oro sellado 117.996.12.

Crédito Argentino Interno 1905, Ley 4569, pesos moneda nacional 1.016.216.01

Crédito Argentino Interno 1923, Ley 11.260, $ 406.460.03 moneda nacional.

Bonos de Obras de Salubridad, Ley 4973, $ 121.351.89 moneda nacional.

Bonos de Obras Sanitarias, 3.ª Serie, Leyes 10.998-11.165, $ 51.567.37 moneda nacional

Bonos de Obras Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1927. 2.ª Serie, Ley 11.333, pesos 32.289.47 moneda nacional.

Bonos de O. Sanit. Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias. Emisión 1930. 2.ª Serie, Ley 11.333-11.539, $ 26.604.50 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 2.ª Serie, Ley 11.389, $ 71.886.01 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Bonos de los FF. CC. del Estado, 3.ª Serie, Ley 11.389, $ 2.462.14 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación. Puerto Mar del Plata, Ley 6499, $ 3.027.84 moneda nacional.

Crédito Interno de la Nación, Ley 11.378, $ 22.650.95 moneda nacional.

Crédito Argentino Interno, 1930, 1.ª Serie, Ley 11.577, $ 329.967.59 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de marzo próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932. — El Secretario Gerente.

v22 febrero

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Febrero del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910, Ley 7091, con cupón Agosto 1932

1.° serie, $ moneda nacional 180.500 valor nominal.

2.ª serie, $ moneda nacional 193.700 valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1932.— El Secretario Gerente.

v22 febrero

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se ahce saber a los interesados que el día 19 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Marzo 1932 — del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909 — Ley 5559, 5681, 6011, siendo el fondo amortizante de o$s 741.000, valor nominal, con cupón Septiembre 1932.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas banzarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta, al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Casa de los señores Baring Brothers y C.°, Ltda, Londres, hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo 1932.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente tóda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — El Secretario Gerente.

v19 febrero

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la ejecución total de las obras relativas a la ampliación del edificio de Casa Central, por sus frentes a las calles 25 de Mayo y Rivadavia.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Gerencia de la Casa Central.

Las propuestas deberán presentarse en sobre lacrado en la Gerencia, calle Rivadavia 363, antes de las 15 horas del día 3 de Marzo próximo, fecha en que serán abiertas, en presencia de las personas que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1932. — Los Gerentes.

v-3 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte. 63-C-932

Llámase a 3.ª licitación privada para el día 11 de febrero, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de febrero, de los artículos que a continuación se detallan:

700 kilos azúcar Tucumana de primera.
1.600 kilos azúcar Tucumana de segunda.
5 kilos magnesia calcinada Erba.
3 gruesas cajas de virutas surtidas.
6 docenas potes de vidrio tapa metálica para pomadas de 30,60 y 100 cc. (2 docenas de cada uno).
30 litros agua destilada (x 10 litros).
15 gruesas botones hueso, negros de 20 mm.
15 gruesas botones hueso, negros de 15 mm.
5 gruesas broches para cuello de blusa.
200 metros brin de hilo de 1,00 metro de ancho, buena clase.
30 cajas plumas "Leonard", número 516 (144 c|u.).
20 cajas plumas "Leonard", número 505 (144 c|u.).
10 cajas plumas "Perry", número 341 (144 c|u.).
5.000 unidades sobres azules comerciales, buena calidad.
10 litros tinta azul-negra b|c. (en frascos de medio litro c|u.).
40.000 kilos papel diario en bobinas de 0,82 a 0,86 m. de ancho por 0,75 m. de diámetro, con su peso aproximado de 55 gramos por metro cuadrado.
300 kilos tinta para imprimir en máquina "Dúplex".
15 docenas carreteles hilo negro N.° 50, de 500 yardas.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Comisión de Adquisiciones
v11 febrero

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Marzo próximo, a las 15 horas, para contratar el arrendamiento por cinco años, del "Mercado Adolfo Alsina", situado en la calle Venezuela N°. 1538|50, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Administrativa, Rod. Peña 935.

El Secretario General
v8 marzo.

Llámase a concurso para proveer 16 cargos de Odontólogo de distrito, a los argentinos diplomados en Universidad de la República, con 3 años cumplidos y menos de 20 de ejercicio profesional, quienes deberán solicitar su inscripción en la Inspección Médica Escolar, hasta las 12 horas del 13 de Febrero próximo, de acuerdo al programa y bases de concurso aprobados. Datos en la Inspección Médica Escolar, Callao 19.

El Secretario General
v-13 febrero

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 16 horas del día 24 de Febrero próximo, para el arrendamiento por cuatro años de un campo compuesto de 2679 hectáreas, 12 áreas y 37 centiáreas, que posee esta Repartición en las proximidades de la Estación "Bajo Hondo", F. C. S., Partido de Bahía Blanca.

Las propuestas deberán ser presentadas en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935, Capital Federal.

Datos en la Administración de Propiedades, Lavalle 1556, Capital Federal.

El Secretario General
v24 febrero

CONCURSO

Llámase a concurso por el término de treinta días contados hasta las fechas y horas, que se indican a continuación, a los particulares que deseen emplear sus capitales en la construcción de edificios escolares en las zonas que se detallan, conforme a los planos y demás especificaciones aprobadas por el Consejo, el que celebrará con los propietarios contratos de locación por esas casas en las condiciones del pliego respectivo:

22 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 8, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Sucre, Miguelcles y Olazábal.

Escuela N.° 9, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Nahuel Huapí, Melián y Núñez.

Escuela N.° 11, Consejo Escolar N.° 15. Vías del F. C. C. A., Cabildo, Campo Salles y Nahuel Huapí.

23 de Febrero de 1932 a las 16 horas

Escuela N.° 20, Consejo Escolar N.° 15 Vías del F. C. C. A., Juramento y Crámer.

Escuela N.° 4, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Lugones y Pacheco.

Escuela N.° 6, Consejo Escolar N.° 16. Vías del F. C. C. A., Mar Chiquita, Burela y Av. Constituyentes.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935. 2.° piso.

El Secretario General
v-22 febrero

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 11 de Febrero de 1932, a las 16 horas, para la construcción del pabellón sanitario en la Escuela número 13 de Bompland (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v11 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 29 de Febrero de 1932, a la hora que se indica a continuación, y para la ejecución de las siguientes obras:

MENDOZA

Hora 15.30 — "Obras de desagüe cloacal del Cuartel de Caballería en Campo de Los Andes", (Presupuesto Oficial $ 25.834.04 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 24 de Febrero de 1932, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932. — Luis E. Shulze, Teniente Coronel, Director General de Ingenieros Acc.

v-29 febrero

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 19 de Febrero de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"Capital Federal"

Hora 15.30. "Construcción de caballerizas en el Campo Argentino de Polo de la Comisión de Fomento del Caballo de Guerra". (Presupuesto Oficial pesos 291.769.22 m|n.)

"Campo de Mayo"

Hora 15.45. "Ejecución de las Obras de construcción de un pabellón sanitario", en el Cuartel que ocupa el Regimiento número 10 de Caballería. (Presupuesto Oficial pesos 21.487.29 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1932.—Luis E. Schulze, Teniente Coronel, Secretario.

v19 febrero

Ministerio de Marina

Bases de Licitación, para la construcción de un "entrepiso parcial en la Sastrería Naval", (Brasil N.° 281).

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Marzo próximo, a las 14 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "ajuste alzado" de las obras de un "entrepiso parcial y complementarias", en la Sastrería Naval, calle Brasil 281.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano Gral. de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que corresponden, constituídos por un ejemplar de estas Bases y del Pliego de Condiciones: Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya elejido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y mediante pago de su importe.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de (pesos 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional: las siguientes en sellados de igual clase de (pesos 2.00 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, equivalente al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta. Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, el que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía de cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°

Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará la póliza de seguro para los obradores de todos los trabajos a contratar, sin cuyo requisito se hará pasible de la penalidad establecida en el párrafo anterior.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En el caso de que el Contratista, no concurriese dentro de los (8) ocho días, a la citación de la Escribanía General de Gobierno, a fin de realizar la protocolización, el plazo de ejecución de las obras comenzará a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará por completo y satisfactoriamente en el plazo de (50) cincuenta días hábiles, contados a partir de la fecha de iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto por el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 100.00 m|n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Las obras sólo podrán realizarse de noche, desde las 18 1|2 horas hasta las 7 horas, debiendo la Empresa disponer en forma a no entorpecer, sino al mínimo indispensable, las actividades de la Sastrería, a juicio de la Inspección.

Art. 8.° — El pago de las obras se realizará en efectivo, en cuotas mensuales no superiores a (pesos 5000.00 m|n.) cinco mil pesos moneda nacional, y que se establecerán al formular el contrato.

En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de los materiales utilizados en las mismas.

Art. 9.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente. La reposición definitiva tendrá lugar a los (6) seis meses de la provisional, siempre que las obras se encuentren en buen estado.

Art. 10. — Además de la oferta de precio total por el conjunto de las obras; a los efectos de posibles modificaciones y a fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obras consecuente, los proponentes cotizarán todos los precios unitarios de estructuras, de acuerdo con las planillas que se le entreguen. Se entiende que dichos precios unitarios deben corresponder ceñidamente al importe de la propuesta; son invariables, y para estructuras completas, adecuadas a la finalidad de proyecto, se consignen o no todos los elementos necesarios al efecto, o requieran modificaciones de detalle concordantes con las necesidades de obra. Estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

Art. 11. — Además de las condiciones que establecen estas Bases para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Cumplimentando lo dispuesto por resolución ministerial de fecha 13 de Enero del corriente año, recaída en el expediente 92278|1929, cítase por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente, al señor Victoriano Vázquez, o su Sucesión, para el caso que éste hubiera fallecido, a fin de que tome conocimiento en esta Dirección General, de las actuaciones producidas con motivo del pedido formulado por el señor Ramón Llarás de que se extienda a su nombre el título de propiedad por la extensión de 7.000 hectáreas que comprenden la mitad Sud del lote númerl 133 de la zona Norte, del Río Santa Cruz, Territorio del mismo nombre, concedidas en venta al señor Victoriano Vázquez, por decreto de 8 de Julio de 1914, y que le fueron transferidas por éste el 30 de Septiembre de 1916. El señor Vázquez, o su Sucesión, deberán además, prestar su conformidad o formular las observaciones que estimen corresponder, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si así no lo hicieran.

Buenos Aires, ...
Secretario General.

v14 marzo

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas, útiles de escritorio, artículos de ferretería, encuadernación y diversos materiales con destino a la Dirección General de Minas y Geología, la que se efectuará el día 29 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

F. A. Leguizamón

v-29 febrero

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expedientes CR-121.889, CV-125.027, AD-123.630 y AD-124.494.

Llámase a licitación pública para el 17 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para la provisión mangas de goma y tela para uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.667; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Llámase a licitación pública para 22 febrero próximo de 14 a 15,15 horas, para provisión pinturas y aceites, pliego 1.672; Máquinas para talleres mecánicos, 1.673; Explosivos, 1.674; Materiales para servicios sanitarios, 1.675; Cables de acero galvanizado, 1.676; Construcción y montaje de un tinglado en Santa Fe, 1.677. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-22 febrero

Exptes. CR. 121.988, CV. 125.027, AD. 123.630, AD. 124.494, AD. 124.658.

Llámase a licitación pública para 17 febrero próximo, de 14 a 15,15 horas, para provisión mangas de goma y tela uso diversos, pliego 1.667; cañería de bombeo y accesorios, 1.668; material aislante, 1.669; cañería negra, galvanizada y accesorios, 1.670; tanques remachados, 1.671. Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v17 febrero

Exps. C. R. 120.400. N. 118.856 y A. D. 120.737.

Llámase a licitación pública, para el 2 de marzo próximo, de 14 a 14.30 horas, para provisión pinturas, barnices y aceites, pliegos 1.684 y 1.686; cabo manila, 1.685. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires,

v2 marzo

Expedientes: A-110.980, AD-120.607, CR-122.380 y CR-120.844. —

Llámase a licitación pública para el 24 de Febrero próximo, de 14 a 15 horas, para provisión y montaje de dos estaciones radiotelegráfica - telefónicas, una en edificio Dirección General de esta Capital y otra en Yacimiento Petrolífero de Comodoro Rivadavia (Chubut), pliego 1.680; maquinarias y herramientas para taller, 1.681; varillas para soldadura, 1.682; estaño, plomo, bronce rezago, metal antifricción y tierra de fundición, 1.683. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39. — Buenos Aires.

v24 febrero

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación pública para la explotación de yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio (Misiones).

De conformidad con las disposiciones del decreto del Gobierno Provisional de la Nación, del 24 de Septiembre del corriente año, llámase a licitación pública por el término de 90 días, contados desde la fecha, para la explotación de los yerbales fiscales de San Pedro y San Antonio, en el Territorio de Misiones, con una superficie aproximada de 43.000 y 3.000 hectáreas, respectivamente, y de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de los intersados en la División de Bosques y Oficina de Informes de esta Repartición y en la Oficina de Bosques establecida en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931. — F. Real de Azúa, Director General (Int.).

v7 febrero

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública, para la construcción del nuevo puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Los interesados podrán consultar las bases, planos y pliegos de condiciones en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, 25 de Mayo 11, 7.° piso, los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. El interesado que desee retirar un juego de planos, especificaciones, etc., deberá solicitarlo en papel sellado de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m|n.).

Las propuestas de las obras correspondientes al primer grupo deberán presentarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, antes de las 15 horas, del día 16 de marzo de 1932, y las correspondientes al concurso del segundo grupo, estructura metálica, el día 16 de junio del corriente año antes de las 15 horas, donde se abrirán en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero .. de 1932.

v16 marzo

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION DE LA NACION

Licitación pública

Llámase a licitación pública para la construcción de siete compuertas metálicas, de acuerdo a los planos que se entregarán, previo pago de cinco pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación, el día 1°. de Marzo de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Pliegos de condiciones y planos, a disposición de los interesados en la Sección Compras, calle Moreno número 750.

El Director General

v1°. marzo

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15,20 horas para adjudicar las obras de repavimentación del camino de C. Pringles a El Divisorio, por Despeñadero, zona de los FF. CC. Sud y R. Puerto Belgrano, (Provincia de Buenos Aires), Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de febrero de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de repaso del camino de San Ramón por Chauchí Pozo, Ardiles, Gramilla y El Charco, a Tacanas, Provincia de Santiago del Estero (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Dirección General, Diciembre de 1931.

v11 febrero

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expediente 25849-DC-931)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 4.000 toneladas métricas de azufre, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados puedan consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v1.° marzo

Expediente 8277-DT-931)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de equipos completos de bombas centrífugas y motores a nafta para trabajos de desagotamiento, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er piso, hasta el día 2 de Marzo próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 marzo

Exp. 22 962-DC 931.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales y aparatos eléctricos necesarios para los servicios de la Institución durante un año, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 23 de febrero próximo a las 15 horas; día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v23 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Febrero del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas de carbón "Cardiff".

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v23 febrero

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 4 de Marzo de 1932, a las 15 horas, para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en el estación Puerto de la Capital, Dique 1, de acuerdo al Pliego de Condiciones número 21|30|2, que puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora señalados, en la citada Oficina, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v4 marzo

Llámase a licitación para la provisión de carburo de calcio, faroles, lámparas, reflectores, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 3 de Marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 17|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de acero galvanizado en chapas lisas, zinc y plomo en chapas y chapas canaletas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 29 de Febrero de 1932, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Pliego número 18|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16, y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v29 febrero

v29 marzo

Llámase a licitación para la contratación de seguros contra incendio, cuyos detalles y condiciones figuran en el pliego respectivo correspondiente al expediente O. C. 872|931 A. 1.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas del día 2 de marzo de 1932, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden ser consultados en la referida oficina y retirarlos al precio de $ 2 m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. — La Administración.

v2 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros especiales.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día 12 de Febrero de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 840|31 puede ser consultado por los interesados en la referida oficina y retirados en la Tesorería General los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v12 febrero

Llámase a licitación pública, para la provisión de 65.850 kgs. papel obra de primera, 13.200 kgs. papel tapas varios colores, 3.000 kgs. papel embalaje, 5.300 kgs. cartón paja y 70.000 ojalillos de metal, Expediente O. C. 563|31 A. 2.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, San José 180, 4.° piso, el día 1.° de marzo de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de $ 2 m|n., en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11. — La Administración.

v1.° marzo

Llámase a presentación de propuestas para la concesión del arrendamiento de un terreno destinado a ganadería y agricultura, situado en la Estación Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe.

La apertura de propuestas, tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José N°. 180, Buenos Aires, el día 15 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 772|31 puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles, de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y Sábados de 9 a 11 horas, y en la Superintendencia de Tráfico en Santa Fe.

La Administración.

v15 febrero

Exp. O. C. 675|31 A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas varias y otros artículos de farmacia.

Las propuestas se abrirán en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, el día 22 de Febrero de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 675|31 A. 1 puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v22 febrero

LLámase a licitación para el día 24 de Febrero de 1932, a las 15 horas, para la provisión de algodón, gasas y vendas.

La apertura de ofertas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 717|31|2, puede ser consultado y retirado en la referida oficina, todos los días hábiles de 11,30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.

v24 febrero

Exptes. O. C. 811 31 y O. C. 874 31

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Exp. O. C. 811|31. — Día 25 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Ladrillos refractarios.

Exp. O. C. 874|31. — Día 26 de Febrero de 1932 a las 15 horas. Manómetros y vidrios para los niveles y lubrificadores.

La apertura de ofertas tendrá lugar en las fechas indicadas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos pueden ser consultados en la referida oficina y retirados previo pago de la suma de $ 2.— m|n., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-26 febrero

Llámase a presentación de propuestas para adjudicar las siguientes concesiones:

Expediente O. C. 1395|29. Venta de diarios, libros, revistas y periódicos en los trenes y andenes de las estaciones del F. C. C. Norte Argentino, División Oeste.

Apertura de ofertas el día 16 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

Expediente O. C. 1628|29. Lavado y planchado de sábanas, fundas, toallas, manteles, etc., en Cruz del Eje. Apertura de ofertas el día 17 de Febrero de 1932 a las 15 horas.

La apertura de ofertas se verificará en la oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas y en la Superintendencia de Tráfico en Cruz del Eje.

La Administración

v16 febrero

Llámase a licitación para la concesión del servicio de bufet, para el personal de las Oficinas Centrales de estos Ferrocarriles.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Servicios Auxiliares de los Ferrocarriles del Estado: San José 180, el día 23 de Febrero de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N°. 623|31, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 á 14 y 16 á 18 y los sábados de 9 á 11 horas.

La Administración.

v23 febrero.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Segundo Cañumil**, ex conscripto de la Escuela de Artillería A. 6, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de diez y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 17.81 m|n.), importe del cargo formalizado en la resolución 7374, por falta de restitución de prendas de vestir y efectos, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por vía de apremio. — Los secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.— moneda nacional.

e-2 febrero s|. p. p. 1871 v-15 febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la nota número 49 ó y correspondientes a la nota N.° 49 ó 91 T. de 1932, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de (5) cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Dos (2) damajuanas conteniendo cada una doce (12) litros de caña.

El Jefe

v15 feb.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que, a continuación se detallan, y correspondientes a la nota N.° 3389-A-1931, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de (15) quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana, procederá de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 295, de la Ley 810.

El Jefe

v13 febrero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vitima el obrero don **Angel Cordero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

El Secretario

v15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Zenobio Fernández**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —

El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Iglesias**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes de Trabajo de la Institución. (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —

El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vincas Gutauskas**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ponciano Leyes (h.)**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Telésforo Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Salvador Scotto D. Abusco**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Severo E. G'les**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. —

v10 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Laureiro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. —

v10 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julián Fontacha y Matías Castrovido**, procesados por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-5 febrero N.° 9823 s.p.p. v-12 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Sánchez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1932. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Gómez Díaz**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Isidoro Vidaurreta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — El Secretario.

v29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Lopreato**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931 — **El Secretario.**

v12 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubliaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Garofani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Carestia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932. —

El Secretario

v24 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ercumano Ebli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — El Secretario.

v7 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pasante**, que deben apersonarse a la Sección Accidente del Trabajo de la institución, (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. El Secretario.

v-13 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué vítima el obrero don **Vicente Oscar Montt**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1932.

El Secretario

v15 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **N. Mattey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e2 febrero N.° 9806 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Castorina**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 enero N.° 9766 s|p.p. v24 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Rodríguez**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-19 enero N.° 9762-s p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cipriano Pérez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, Horacio Piñero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 enero N.° 9763|s|p.p. v-24 febrero

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **José María Rey**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9773 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e11 enero s|p.p. N.° 9749 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9774 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **N. Macloqui (a) "El negro"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N.° 9812 c|p.p. v9 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María González**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-2 febrero N.° 9800 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Victorio Colombo y José Isola**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 febrero N.° 9815 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Susana Herner**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e19 enero N.° 9765-sp.-p. v24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Schini (a) El Inglesito**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por .... que se le sigue, bajo apercibimiento de declarle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e19 enero N.° 9755 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kastanta Povilaitis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7.488 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9747 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bucosky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931 — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e11 enero N°. 9748 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Clara Milani**, para que en el término de treinta días que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere en dicho término.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay, piso 3.°

e2 febrero N.° 9805 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.

e5 febrero N.° 9816 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Miguel Garbarino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. 9824 s.p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a/c. del Juzgado N°. 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Pazos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. c|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a/c del Juzgado N°. 6, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ruiz Abascal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar aderecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 30 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e5 febrero N°. 9826 c|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Germán Dávila**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 febrero N°. 9827 s|p.p. v12 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Fuentes**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e5 feb. s|p.p. N.° 9818 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José R. García**, para que dentro de dicha término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5 febrero N.° 9813 s. p. p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Otruba**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e5 febrero N°. 9814 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10 de la Capital Federal, cítase a **Antonio Curry**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e2 febrero N°. 9796 s| p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Auladell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9775 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Kalesky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e2 febrero N°. 9798 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-2 febrero s|. p. p. 9793 v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pedro Lagos y a Rogelio Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9803 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alcira Carranza**, para que dentro del plazo de trinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y daño, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e2 febrero N.° 9804 s. p. p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N°. 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Katz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e2 febrero N°. 9797 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Egidio C. R. Retta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|pp. 9753 v16 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Gorostiza**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932.— Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9768 s|pp. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Manuel Rivero**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9776 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julia Cáceres**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Ambrosini**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

cia. Tercer piso.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e-19 enero N.° 9759 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo López y Jesús Sánchez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 9 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-19 enero N.° 9760 s.p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Usog**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3.° piso.

e-19 enero N.° 9761 s.p.p. v-24 febrero

Por orden del Juez, doctor Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavailol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Víctor García Fernández**, procesado por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e19 enero N.° 9756 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Santo Scillanna**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma, que tramita por la secretaría Sosa, momentáneamente a mi cargo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1932. — P. M. Sagasta, Epifanio Sosa, secretarios.

Palacio de Justicia.

e11 enero s|p.p. N.° 9754 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que, comparezca dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 11 de 1932. — El Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-19 enero N.° 9764-s|p.p. v-24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Dorr**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le siguo por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-31 diebre. s|. p. p. 9728 v-5 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Palatnik**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e11 enero N°. 9745 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Vicente Lázaro Lanzoni**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e11 enero N°. 9743 s.p.p. v16 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Amelia Angela Perotti**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Raúl de Zuviría, secretario.

e11 enero N°. 9744 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bernier**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 enero s|pp. N.° 9751 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Somoza**, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7512, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e19 enero N.° 9757 s. p. p. v24 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Casares y Federico Launschtein**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 enero s|p.p. N.° 9752 v16 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Weber**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e2 febrero N°. 9795 s|p.p. v9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de al Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Fernández Barallo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 enero N°. 9730 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Enrique Masnatta**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 enero N°. 9731 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita López o María Manuela Rodríguez**, o etc., para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e5 enero N.° 9734 s|pp. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzgado número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández y Florentino Carballo Freire**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.
e5 enero N°. 9732 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Hermán Ditzel**,. procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e5 enero N°. 9733 s.p.p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Máximo Vázquez Prieto**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo conlas disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e5 enero N.° 9735 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Justo Suárez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercimiento de ley.
Bunos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis Doynel, secretario.
e5 enero N.° 9736 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Rutois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e5 enero N.° 9737 s. p. p. v11 febrero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Sickl**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito quese le imputa, bajo apercibimiento d ley.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Hugo F. Viyot, secretario.
e5 enero s|pp. 9738 v11 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Renaudín o Renandín o René Renandín**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e5 enero N.° 9739 s. p. p. v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Victorio Vescio, a José o Pepe Torres y a Miguel Angel González**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e5 enero N.° 9740 s. p .p . v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Pablo Viani**, para que dentro del término de treinta días, que comienza a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1931. —Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 enero N.° 9741 s. p. p. v11 febrero

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Manuel Dopazo Villarino**.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Antonio E. Ramayón, secretario.
e11 enero N°. 9742 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Zabattaro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 16 de 1932. — Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9779-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lobl**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-26 enero N.° 9780-s|p.p. v-2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Basilio Kisil**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
ev-26 enero N.° 9781-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fontenla**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9782-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Beltrán**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimento de ley.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-26 enero N.° 9783-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 7500, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Enero 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
e-26 enero N.° 9784-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9785-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Ruiz Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9786-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de nIstrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Cheruetzky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e26 enero s|pp. 9787 v2 marzo.

Por disposición del señor Juaz de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado del doctor A. González Oliver, cítase por treinta días, a **José Longueira**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio y lesiones, por imprudencia.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-26 enero N.° 9788-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Brigantini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-26 enero N.° 9789-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, a **Manuel Martínez Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, piso 3.°
e-26 enero N.° 9790-s|p.p. v-2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado de Instruccin número 10, se cita y emplaza a **Luis Cozzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e26 enero N°. 9791 s|p|p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, cítase por treinta días, a **José Colmeiro**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e-26 enero N.° 9792-s|p.p. v-2 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Rodríguez, procesado por el delito de evasión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito de que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1931. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 dic. s|p.p. N.° 9715 v2 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Antonio Lamarque, a cargo del Juzgado del doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **José Romay Meiriño**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 13 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e26 enero s|pp. 9769 v2 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dardo Raúl Illa Lacarde**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 enero s|p.p. N.° 9750 v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado número 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Povilaitis** y a **Josefina Tabaratic de Povilaitis**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 7.503, que se les sigue por los delitos de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1931. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 enero N°. 9746 s.p.p. v16 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mercedes Juárez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado :Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 enero N.° 9777 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mariano Rey**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Enero 18 de 1932.— Sadi Massüe, Gregorio Alberto Soldani, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 6enero s|pp. 9778 v2 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado número 10, se cita y emplaza a **Justo Gari**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Uruguay y Lavalle.

e5 febrero N°. 9819 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fecíón en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Cayetano Giudice**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.

e5 febrero N°. 9820 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 1 del Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Erundino Secco**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-19 enero N.° 9758 s.p.p. v- 24 febrero

Por disposicinó del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **Francisco Mata**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e26 enero N.° 9770 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Colimodio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e26 enero N.° 9772 s.p.p. v2 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Leví**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932.— Horacio Piñero, Osvaldo P. Arriola, secretarios.

e5 febrero N°. 9821 s|p.p. v12 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aníbal Rosal**, procesado por el delito de tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e5 febrero N°. 9822 s|p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pastorale**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comprezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e5 febrero N°. 9828 s.p.p. v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Mata**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e5 feb. s|p.p. N.° 9817 v12 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Castor Lorenzo**, procesado por el delito de corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

e-2 febrero N.° **9801 s.p.p.** v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Anselmo Janín**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-2 febrero N.° 9802 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Flores**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e2 febrero N°. 9808 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Beltrán Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e2 febrero N°. 9809 p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Oscar Acevedo**, para que dentro del plazo de 30 días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-2 febrero N.° 9810 s|p.p.-v-9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Bello**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Secretaría, Cordero.

e2 febrero N°. 9811 s|p.p. v9 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Francheri Alió y Guillermo Piñero o Bogato (a) Relojerito**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-2 febrero N.° 9807 s.p.p. v-9 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le intruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 21 de de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso. Secretaría N.° 67 del Dr. E. Sosa.

e-2 febrero N.° 9799 s.p.p. v-9 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 10, don Félix Sobbrero, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos y acreedores de don **Andrés Lobato**, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Enero 18 de 1932. — Féliz Sobbrero, Juez de Paz.

e2 febrero N°. 9794 s|p.p. v15 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-c-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora: 12.15 metros; manga: 4.15 metrosá puntal: 0,45 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 25 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e27 enero v3 marzo.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.